

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

Borrador Preliminar
para discusión interna

División de Servicios
de Asesoría

25 de agosto de 1967

Reformas Administrativas
necesarias para la
Estrategia de Desarrollo del Paraguay

*plantea una
imaginaria
muy sencilla
para un país tan
pequeño como Paraguay.
Esto imaginario daría
lugar a un incremento
innecesario de la inversión
pública que probablemente
el presupuesto final no
podría aguantar.*

1. 姓名: 张三
2. 性别: 男
3. 年龄: 25
4. 职业: 程序员
5. 籍贯: 北京

1. 姓名: 李四
2. 性别: 女
3. 年龄: 30
4. 职业: 教师
5. 籍贯: 上海

INDICE

	<u>Página</u>
1. Introducción	1
2. Objetivos básicos de la Estrategia Institucional	2
2.1 Aspectos Básicos de Administración para el Desarrollo	3
2.2 Coincidencia o identificación de Intereses entre planes de decisión y los organismos y/o funcionarios que participan en el proceso de formulación y ejecución de programas	6
2.3 Eliminación de la brecha existente entre los propósitos de los planes y las realizaciones efectivas	8
3. Estrategia Institucional por Sectores	9
3.1 Sector Agropecuario	10
3.2 Sector Recursos Naturales	30
3.3 Sector Industrial	57
3.4 Sector Comercio Exterior	61
3.5 Sector Transportes	64
3.6 Sector Comunicaciones	67
3.7 Sector Vivienda y Urbanismo	69
3.8 Sector Seguridad Social	72
3.9 Sector Trabajo	76
4. Organización para la planificación e institucionalización de la participación del Sector Privado	78
5. La Organización Financiera	81
6. Oficina Central de Administración y Personal	85
7. Corporaciones Regionales de Fomento	86
8. La Administración Municipal	87

111

1

2

3

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of financial data. This section also outlines the various methods and tools used to collect and analyze data, highlighting the need for consistency and precision in all reporting.

The second part of the document focuses on the specific procedures and protocols that must be followed to ensure compliance with all relevant regulations and standards. It provides a detailed overview of the internal controls and audit processes that are in place to monitor and verify the accuracy of the information being reported. This section also addresses the role of management in ensuring that all employees are properly trained and aware of their responsibilities in maintaining accurate records.

The final part of the document discusses the importance of transparency and accountability in all financial reporting. It emphasizes that organizations must be open and honest about their financial performance and any potential risks or challenges they may face. This section also outlines the various ways in which organizations can communicate their financial information to stakeholders, including through annual reports, press releases, and other public disclosures.

4

5

6

1. Introducción

La presente Estrategia no constituye un estudio detallado de la situación Institucional del Paraguay ni una propuesta completa de Reforma Administrativa.

Es mas bien una orientación de las bases fundamentales a tener en cuenta en la adecuación de las estructuras institucionales a los objetivos planteados en la Estrategia Global y Sectorial.

La tarea de realizar una reforma administrativa es bastante ardua y demanda considerable tiempo y recursos. Pero esta se puede facilitar si se cuenta con algunas bases en las cuales vaya a descansar la armazón institucional. Estas ideas pretenden constituir tales bases preliminares. En general no se entrará en detalles de organismos sino mas bien se abordarán grupos de organismos y el cumplimiento de funciones a nivel sectorial.

Sin embargo se hacen recomendaciones a veces bastante concretas, debido a la necesidad que se lleven a cabo reformas inmediatas.

Por otra parte se formulan sugerencias tendientes a hacer diagnósticos macro administrativos y estudios especiales (como de capacidad operativa de empresas públicas) imprescindibles para el buen funcionamiento del Sector Público. Todas estas ideas se exponen para que exista una profunda discusión de este tema de por si delicado ya que contiene ingredientes jurídicos, políticos, administrativos, económicos y sociales.

El Sector Público Paraguayo ha tenido un importante progreso institucional entre los años 1961 y 1965.

Creaciones como el Banco Nacional de Fomento, la Dirección del Presupuesto, el Instituto de Bienestar Rural, el Ministerio de Industria y Comercio, la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la Administración Nacional de Electricidad, el Instituto Paraguayo de la Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Técnica de Planificación, son ejemplos concretos de la gran modernización que se esta produciendo en la Administración Pública.

Sin embargo se hacen necesarios nuevos esfuerzos para continuar el ordenamiento y el mejoramiento de la operabilidad de la acción estatal, ya que aun subsisten inadecuaciones del aparato administrativo que impiden el dinamismo requerido al Sector Público.

Lo subrayado
de este texto
de 1961

X

Mathematics

1. $2x + 3 = 7$

Solve

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

2. $5x - 2 = 18$

Solve

3. $3x + 7 = 10$

Solve

4. $2x - 5 = 1$

Solve

5. $4x + 1 = 9$

Solve

6. $7x - 3 = 14$

Solve

7. $2x + 6 = 12$

Solve

8. $5x - 1 = 24$

Solve

9. $3x + 4 = 16$

Solve

10. $2x - 8 = 0$

Solve

11. $4x + 3 = 11$

Solve

12. $7x - 5 = 19$

Solve

13. $2x + 9 = 17$

Solve

14. $5x - 2 = 23$

Solve

15. $3x + 5 = 14$

Solve

La estrategia institucional propuesta, si bien entraña cambios administrativos, muchos de ellos substanciales, constituye en gran medida un ordenamiento de la administración para llevar a cabo acciones sectoriales.

No constituye un planteamiento poco realista ya que si bien pudiera inferirse que el personal capacitado rebalsaría las ofertas nacionales de elemento humano, no es menos cierto que un adecuado programa de formación de personal nacional, más la asistencia técnica internacional, se podrían cumplir cabalmente las metas institucionales propuestas.

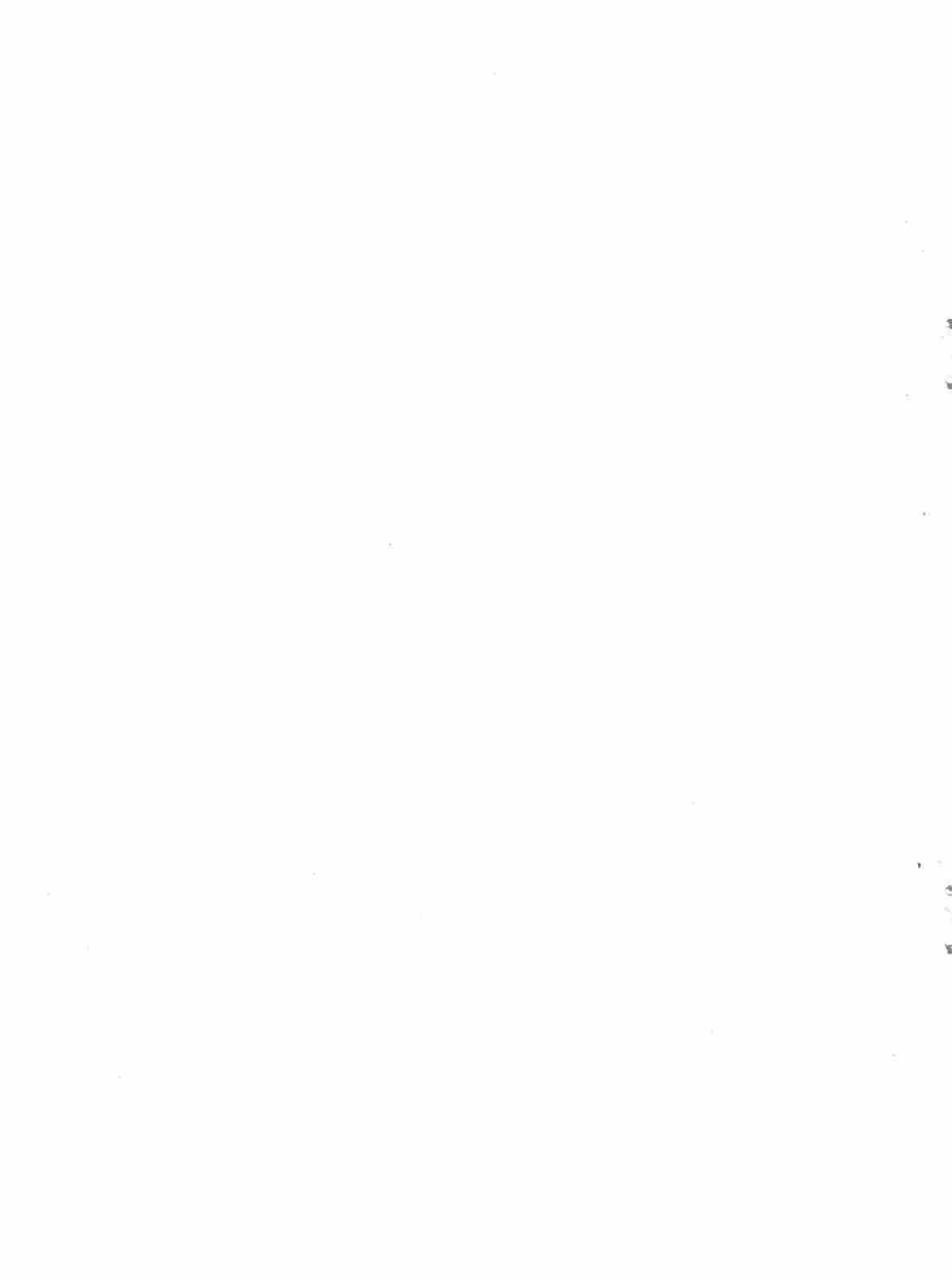
Para el conocimiento de la situación institucional actual del Paraguay se ha contado con la valiosa ayuda del material suministrado por la ~~Oficina~~ ^{Secretaría} de Planificación, por los estudios del Grupo OEA/BID/CEPAL, por los manuales de la Escuela ^{Paraguaya} de Administración Pública, por el ~~Informe~~ ^{Informe} a la Nómina de los ~~realizado~~ ^{realizado} por OEA y por entrevistas con los ejecutivos de algunos importantes servicios públicos.

2. Objetivos básicos de la Estrategia Institucional

Los temas tratados en esta parte constituyen los principios y lineamientos básicos que han orientado la presentación de la estrategia institucional. No debe entenderse que los aspectos negativos planteados para el desarrollo de los temas sean necesariamente aplicables a la situación administrativa del Paraguay ya que en muchos casos se cumplen con los requisitos que se van a desarrollar.

Esta Estrategia persigue básicamente:

- a) Dar las pautas para el establecimiento de una adecuada administración para el desarrollo que permita la formulación de los programas de desarrollo económico y social, la toma de decisiones en su ejecución y el control y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas.
- b) Plantear la necesidad de una coincidencia o identificación de intereses entre los polos de decisión y los organismos y/o funcionarios que participan en el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación de programas.
- c) Dar énfasis al cumplimiento de los principios de unidad y universalidad de la planificación en cuanto a la armonización de los programas parciales y a la participación de todos los niveles de los sectores público y privado en la formulación y ejecución de programas.



d) Mejorar los mecanismos para el adecuado cumplimiento de los propósitos de los planes mediante el empleo de técnicas de planificación operativa.

Los estudios sobre la Administración Pública Paraguaya deberán cristalizarse en una Ley de Bases y Sistemas de la Administración Pública. En ella deberán incluirse capítulos tales como: Organización de la Administración Pública en sus niveles central y descentralizado y su sectorialización; ~~el~~ Sistema Nacional de Planificación; ~~la~~ Administración del Personal; ~~las~~ Compras y Suministros; ~~el~~ Sistema Nacional de Estadísticas; ~~el~~ Control de la Administración, etc..

2.1 Aspectos Básicos de Administración para el Desarrollo.

Se planteará en la Estrategia Institucional la necesidad de producir un reordenamiento de la maquinaria Institucional y un reajuste de las funciones que cumplen los organismos que la componen teniendo en cuenta los siguientes principios básicos:

Unidad de política

Identificación Sectorial

Diferenciación de niveles

Por Unidad de política se entenderá la determinación de objetivos no contrapuestos entre sí y que converjan a un objetivo consistente. Es decir, si bien pueden existir varias entidades que tengan participación en la fijación de políticas, debe ^{existir} existir una cúspide en la cual se armonicen las políticas parciales en un todo orgánico y coherente. No es posible, por ejemplo, que un organismo de crédito agrícola dentro de un Sector Institucional Agrícola, fije sus políticas de crédito sin tener en cuenta los requerimientos de financiamiento de una política de reforma agraria establecida ^{en} un nivel más alto de la Administración. La Identificación Sectorial tiene que ver con la delimitación que es necesario hacer entre las diferentes funciones que se llevan a cabo dentro del Sector Público y la identificación de funciones relacionadas y/o similares para darles un tratamiento común.

La identificación sectorial implica también la determinación de las instituciones que deben ^{llevar} llevar a cabo las funciones definidas para el Sector.

La identificación sectorial implica necesariamente el cumplimiento del principio anterior: la unidad de política.

Es más racional fijar por ejemplo, una adecuada política de Salud pública si las acciones de salud están debidamente identificadas y coordinadas y si existe una unidad de política (que debe implicar también una unidad de dirección).

En esta Estrategia Institucional se agruparán las diversas acciones del Estado en sectores y, dentro de cada uno de ellos, se establecerán los requerimientos institucionales. En otras palabras, se definirá una responsabilidad sectorial.

Este concepto llevará además al tratamiento de los planes sectoriales de mediano y largo plazo y a los planes operativos sectoriales.

La Diferenciación de Niveles es un principio que implica la Unidad de política y la identificación sectorial. En él^{se} establece que deben existir niveles muy claros de: determinación de política, de normas y controles y de ejecución de las políticas. El nivel superior es el de determinación de políticas y tiene que ver con los polos o centros de decisión; el nivel de normas y controles es aquel que regula y vigila el cumplimiento de los objetivos de acuerdo a las políticas establecidas.

El nivel de ejecución es aquel en el cual se llevan a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas establecidas.

Estos niveles no son absolutos ya que en cada uno de ellos deben cumplirse funciones necesarias para la adecuada ejecución de las políticas sectoriales.

El cuadro 1 muestra los niveles de un sector cualquiera y en él se indican los niveles, los organismos dentro de cada nivel, el rol predominante que deben cumplir y las funciones necesarias para el cumplimiento del rol predominante.

10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

BY

DR. [Name]

IN

THE DEPARTMENT OF [Department]

CHICAGO, ILLINOIS

19[Year]

BY

DR. [Name]

IN

THE DEPARTMENT OF [Department]

CHICAGO, ILLINOIS

19[Year]

BY

DR. [Name]

IN

THE DEPARTMENT OF [Department]

CHICAGO, ILLINOIS

19[Year]

BY

DR. [Name]

IN

THE DEPARTMENT OF [Department]

CHICAGO, ILLINOIS

19[Year]

BY

DR. [Name]

IN

THE DEPARTMENT OF [Department]

CHICAGO, ILLINOIS

19[Year]

BY

DR. [Name]

IN

THE DEPARTMENT OF [Department]

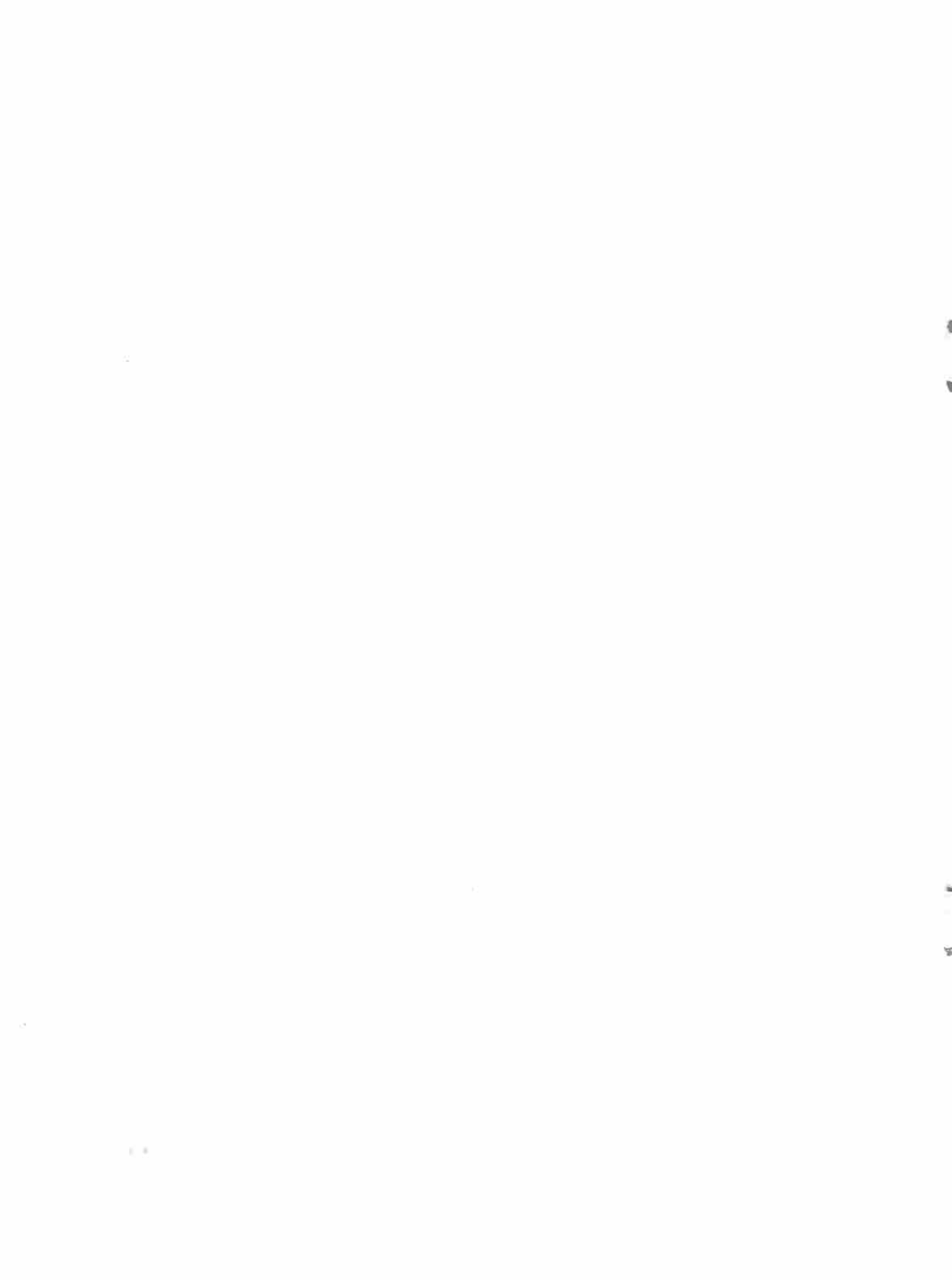
CHICAGO, ILLINOIS

19[Year]

Funciones ~~necesarias~~ ^{básicas} para el cumplimiento del Rol predominante

Organismos Niveles del Sector Rol predominante

Presidencia de la República Gabinetes Ministeriales Gobiernos Municipales Organismos Regionales	Nivel 1	Fijación de Políticas. Planificación y Presupuesto, Administración de Recursos Humanos	Ejecución y Control
Organismos Ministeriales, Municipales y regionales	Nivel 2	Normas, controles y ejecución	Participación en fijación de Política y Planificación
Organismos descentralizados Empresas del Estado y organismos municipales, y regionales	Nivel 3	Ejecución	Participación en fijación de política Planificación y control



Este principio de diferenciación de niveles es muy importante cuando se requiere investigar la existencia de "islas" o "feudos" administrativos. En efecto, es común en América Latina la existencia de organismos descentralizados que, sin tener responsabilidad política, fijan la política de un determinado sector. En estos casos ocurre que un Ministro por ejemplo, es más débil que cualesquiera de los jefes de los organismos descentralizados que han sido creados para cumplir tareas fundamentales.

Es el caso también de Consejos Directivos de Instituciones, que estando totalmente distantes de la autoridad política aún cuando sus miembros hayan sido nombrados por ésta, se rodean de una independencia - fruto de su especialización - marginando a quien es responsable políticamente del cumplimiento de los objetivos.

En el curso de este capítulo se hará mención a los entes arbitrarios del Paraguay, cuya sola denominación entraña un peligro de confusión de niveles y de transgresión del principio de unidad de política.

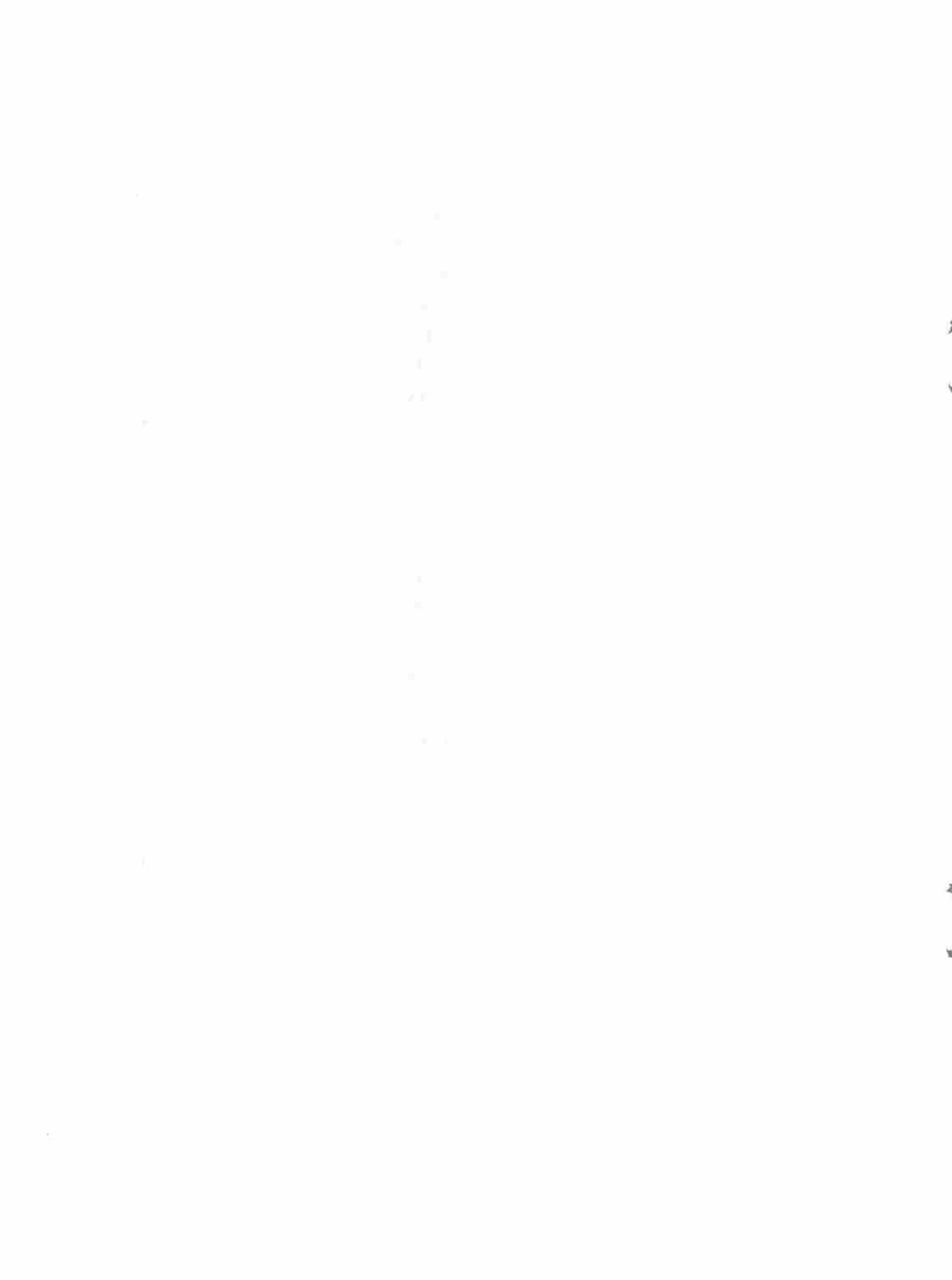
2.2 Coincidencia o identificación de intereses entre los polos de decisión y los organismos y/o funcionarios que participan en el proceso de formulación y ejecución de programas.

Cuando no existe una relación estrecha y una permanente comunicación entre los organismos o personas que deben tomar las decisiones y los que actúan en la programación y ejecución de las acciones se frustra cualquier intento de producir cambios.

La dicotomía técnico-político no tiene sentido en la consecución del desarrollo. Dada la magnitud de la tarea a emprender, el político tradicional, el político sin formación y sin conocimiento de la realidad circundante, no tiene posibilidades de éxito en el cumplimiento de los múltiples y variados objetivos de bien común.

Cada vez más el político debe disponer de las herramientas que le permitan atacar los problemas con mayor tecnicismo y por ende con mayor competencia y responsabilidad.

Por otra parte el técnico frío aislado de la realidad política no puede irrumpir con éxito en la vía del desarrollo ya que actúa dentro de una concepción mecanicista que no permite la búsqueda de los fines y medios consecuentes con el momento económico social que viven los pueblos.



En América Latina se ha podido detectar en el último quinquenio todo tipo de situaciones: desde la falta absoluta de respaldo político a la planificación ~~al~~ hasta una relación estrecha entre los políticos y los programadores y ejecutores~~al~~.

Algunos sistemas de planificación en América Latina permanecen aún como incrustados-pero no integrados-a la maquinaria de toma de decisiones y si en algunos casos el ejecutivo ha utilizado con inteligencia las técnicas de la acción racional, los demás mecanismos y grupos, *e.g.* parlamentos, y sector privado, ~~por ejemplo~~, han carecido de estas herramientas lo que ha perturbado cualquier intento de despegue y cambio.

Unidad y Universalidad en la Planificación:

El principio de ~~Unidad~~, clásico en la planificación, establece una línea básica de pensamiento y acción, un conjunto de ideas matrices y una convergencia de intenciones y acciones parciales a este núcleo central. En otros términos, los programas sectoriales que se lleven a cabo, los proyectos de inversión y en general todo tipo de acción debe tener como marco un objetivo o conjunto de objetivos claros y coherentes.

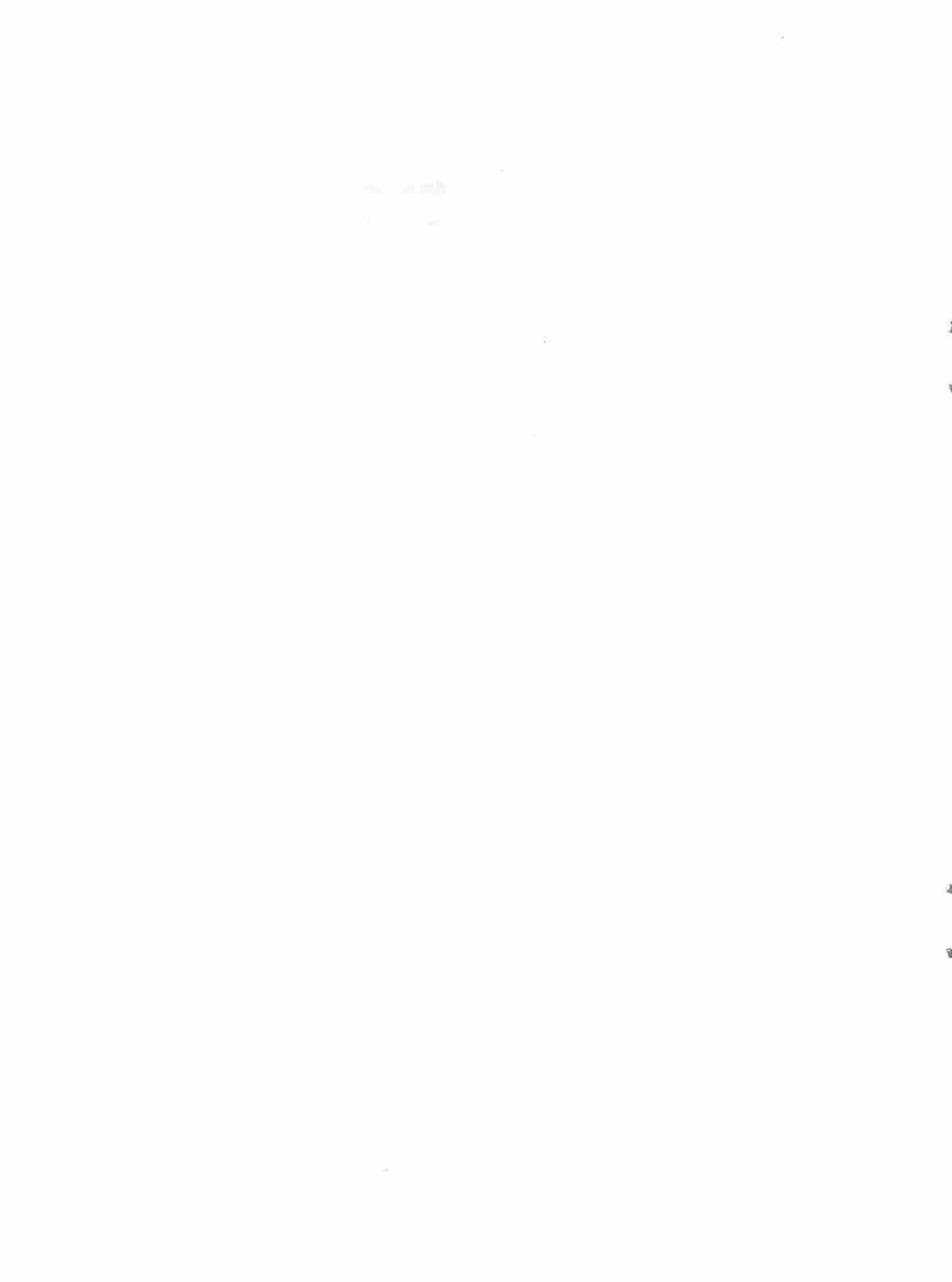
En esta estrategia ~~institucional~~ se dará especial énfasis a los sistemas y mecanismos necesarios para el logro de los objetivos del desarrollo.

Este principio está íntimamente relacionado con el de unidad de política y con el de universalidad que se aborda en los párrafos siguientes.

El principio de universalidad es uno de los más cardinales dentro de la planificación.

Establece que en la determinación de los objetivos y medios y en el desarrollo de las acciones deben considerarse todos los aspectos que tengan relación con esos objetivos y medios y debe lograrse la participación de todos aquellos que en una u otra forma tengan implicancia en las acciones a desarrollar y/o se benefician de ellas.

Este principio envuelve el concepto de integración y de comunicación permanente. En esta estrategia se acentuará también este principio cuando



se aborde la organización para la formulación y ^{la} ejecución de los planes, en cuanto a los elementos y factores que se deben considerar y a los grupos e individuos, tanto del sector público como privado, que deben participar en las acciones encaminadas al desarrollo.

2.3 Eliminación de la brecha existente entre los propósitos de los planes y las realizaciones efectivas

Los siguientes aspectos negativos pueden constituir las causas más importantes para la falta de cumplimiento de los programas.

- a) Distanciamiento entre los centros o polos de decisión y los organismos encargados de la formulación de los programas.
- b) Utilización de los planes y programas como mecanismos circunstanciales para conseguir financiamiento externo sin haberlos adoptado como instrumentos de gobierno.
- c) Alto nivel de generalización en la formulación de los planes lo que ha impedido relacionarlos con los mecanismos operativos de corto plazo.
- d) Carencia de herramientas de planificación de corto plazo, lo que ha impedido traducir las metas de mediano y largo plazo en realizaciones concretas.
- e) Desarticulación e inadecuación de la maquinaria administrativa a los objetivos planteados en los planes.

Los puntos contenidos en letras a), b) y e) han sido tratado en los párrafos anteriores.

En esta parte se hará mención especial a las fallas de formulación de planes y a la necesidad de aplicación de mecanismos de planificación operativa.

El punto de partida para una adecuada ejecución y control de los planes y programas está en una adecuada formulación.

Un plan que incluya exceso de generalizaciones, metas globales, sectoriales y regionales demasiado agregadas y sin un cordón umbilical que lo ~~lig~~ una operatoria, está destinado a constituir sólo un elemento de orientación general.



Lo anterior no quiere significar que en los planes generales de desarrollo de mediano y largo plazo deban incluirse antecedentes detallados que puedan asignar responsabilidades a cada una de las numerosas células operativas que tienen la responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos. Tampoco se está pretendiendo un detalle acabado de los insumos y sus costos.

Lo que se quiere significar es que este plan contenga los elementos necesarios para traducirlo por medio de herramientas operativas, es decir que las metas sectoriales por ejemplo, puedan ser desagregadas y detalladas en el corto plazo para establecer metas finales e intermedias, insumos y ^{sus} costos, localización espacial y temporal y, lo que es muy importante, la asignación de responsabilidades para el cumplimiento de las acciones previstas. Los planes anuales operativos que incluyen al presupuesto por programas constituyen las herramientas básicas que permiten esta cristalización de objetivos.

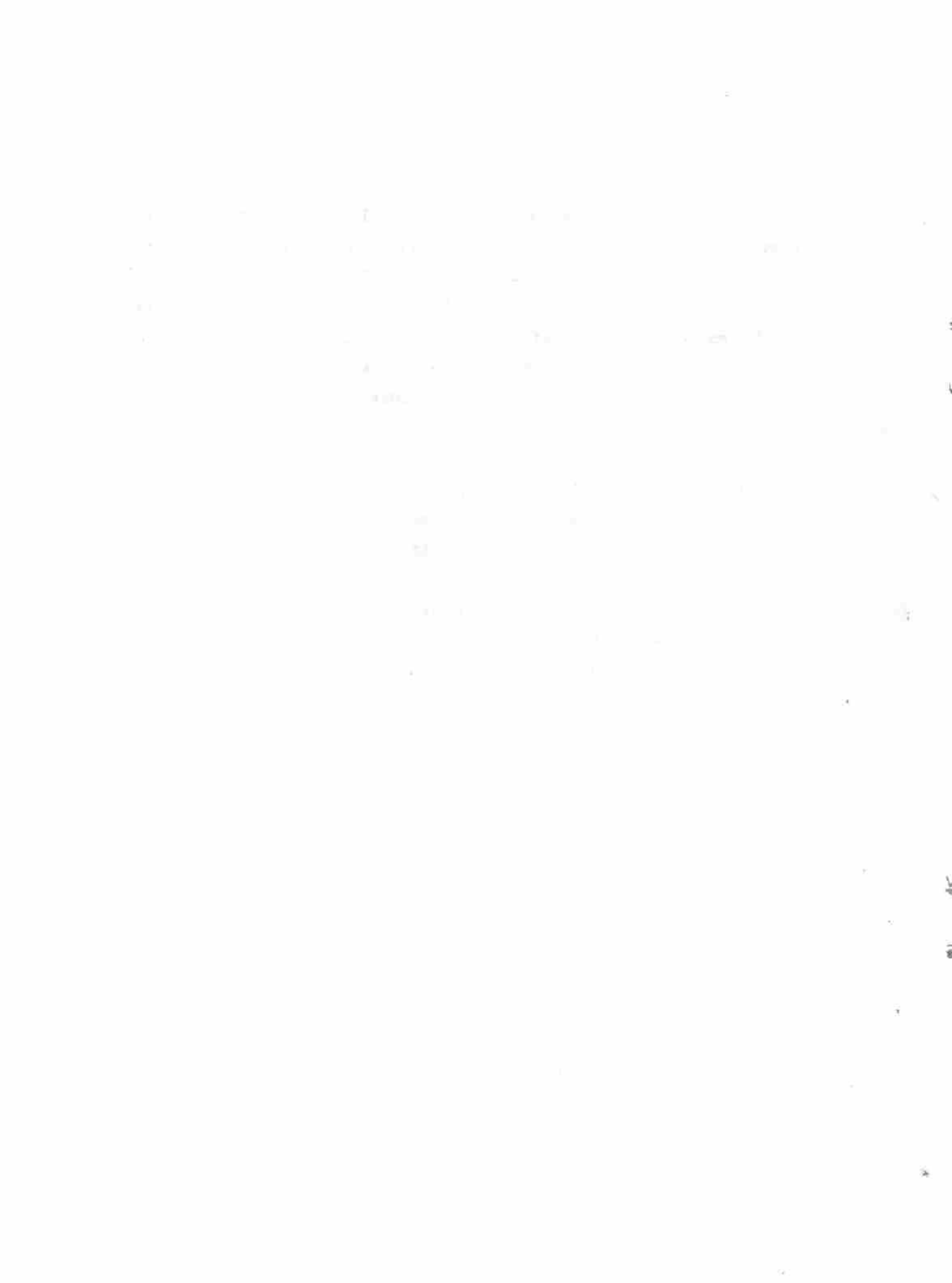
En esta estrategia se dará especial atención a estos temas dado que *el* Paraguay ha estado viviendo importantes experiencias en la aplicación del ~~Presupuesto por Programas~~ como herramienta de planificación y ejecución de corto plazo.

3. Estrategia Institucional por Sectores

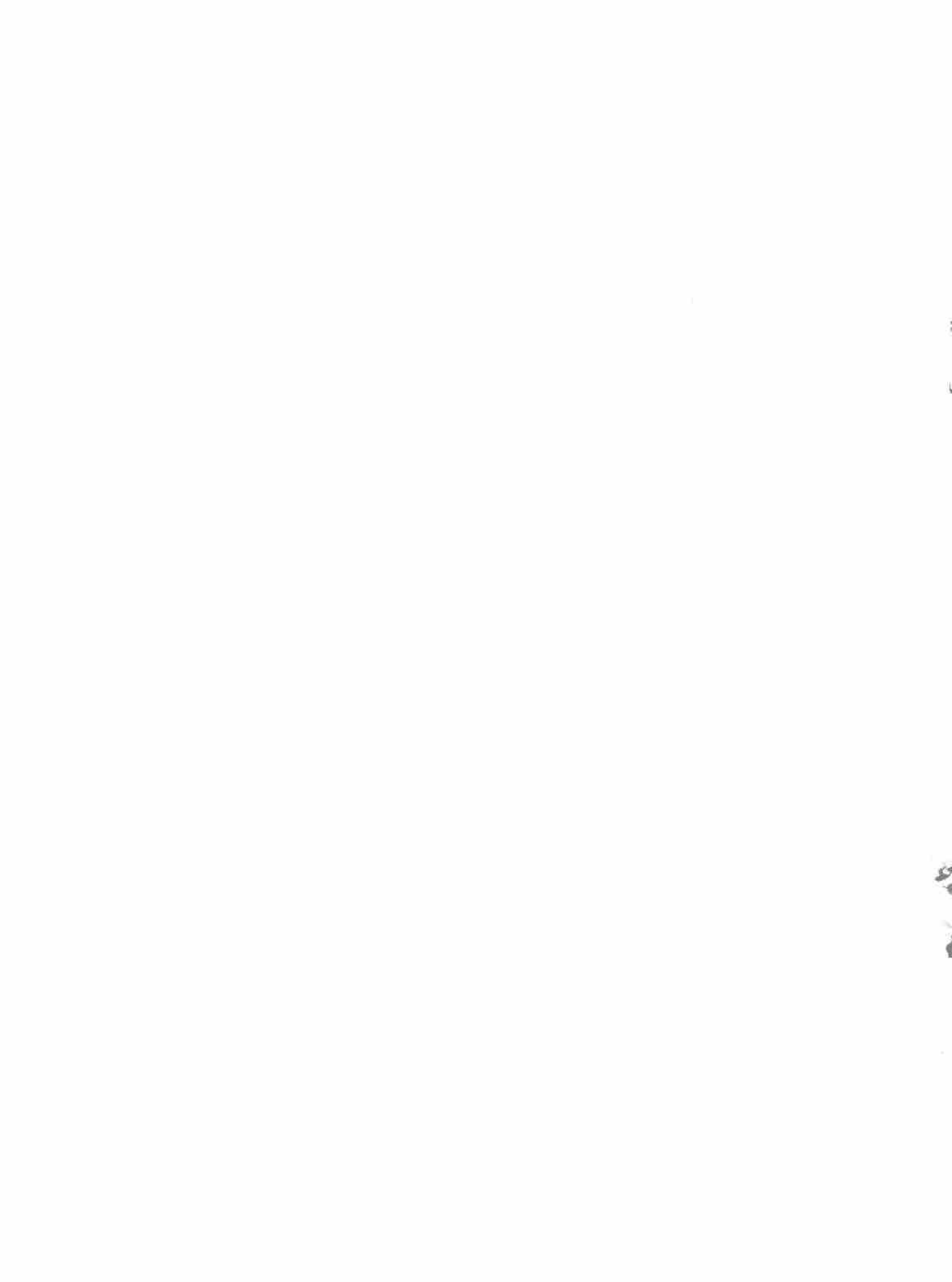
Las partes que siguen abordan la estructura institucional desde el punto de vista sectorial siguiendo los lineamientos establecidos en el punto 2 "Objetivos básicos de la ~~Estrategia Institucional~~".

Para los efectos de esta presentación se han considerado los siguientes sectores:

- 3.1 Sector Agropecuario
- 3.2 Sector Recursos Naturales
- 3.3 Sector Industrial
- 3.4 Sector Comercio Exterior
- 3.5 Sector Transportes
- 3.6 Sector Comunicaciones
- 3.7 Sector Vivienda y Urbanismo
- 3.8 Sector Seguridad Social
- 3.9 Sector Trabajo



3.1 Sector Agropecuario



Resumen de etapas

Primera Etapa 1967 - 1973

Reestructuración del Ministerio de Agricultura para formular y ejecutar la política de desarrollo agropecuario y para actuar directamente en el terreno con participación activa de agricultores y campesinos.

Fortalecimiento del Instituto de Bienestar Rural para llevar a cabo la política de desarrollo agropecuario, reforma agraria y colonización.

Creación de la Empresa de Semillas e Insumos agropecuarios para producir y/o regular la producción de los insumos y equipos necesarios para el desarrollo agropecuario.

Creación de la Empresa de ^{Explotación} Mercaderes de Productos Agropecuarios para regular la producción y abastecimiento de productos agropecuarios.

Fortalecimiento de los organismos de promoción de exportaciones agropecuarias (véase Sector Comercio Exterior).

Énfasis de la organización de los productores en cooperativas.

*Proyecto de
utilización de
elpto. agropec.
características
de los org.
Formación
para el
financiamiento
de las explotaciones
rurales en
el ámbito de
agricultura
en el sector
de agricultura
de subsistencia*

Segunda Etapa 1974 - 1980

Ampliación de los cuadros especializados del Ministerio, para tecnificar intensamente el sector y las empresas.

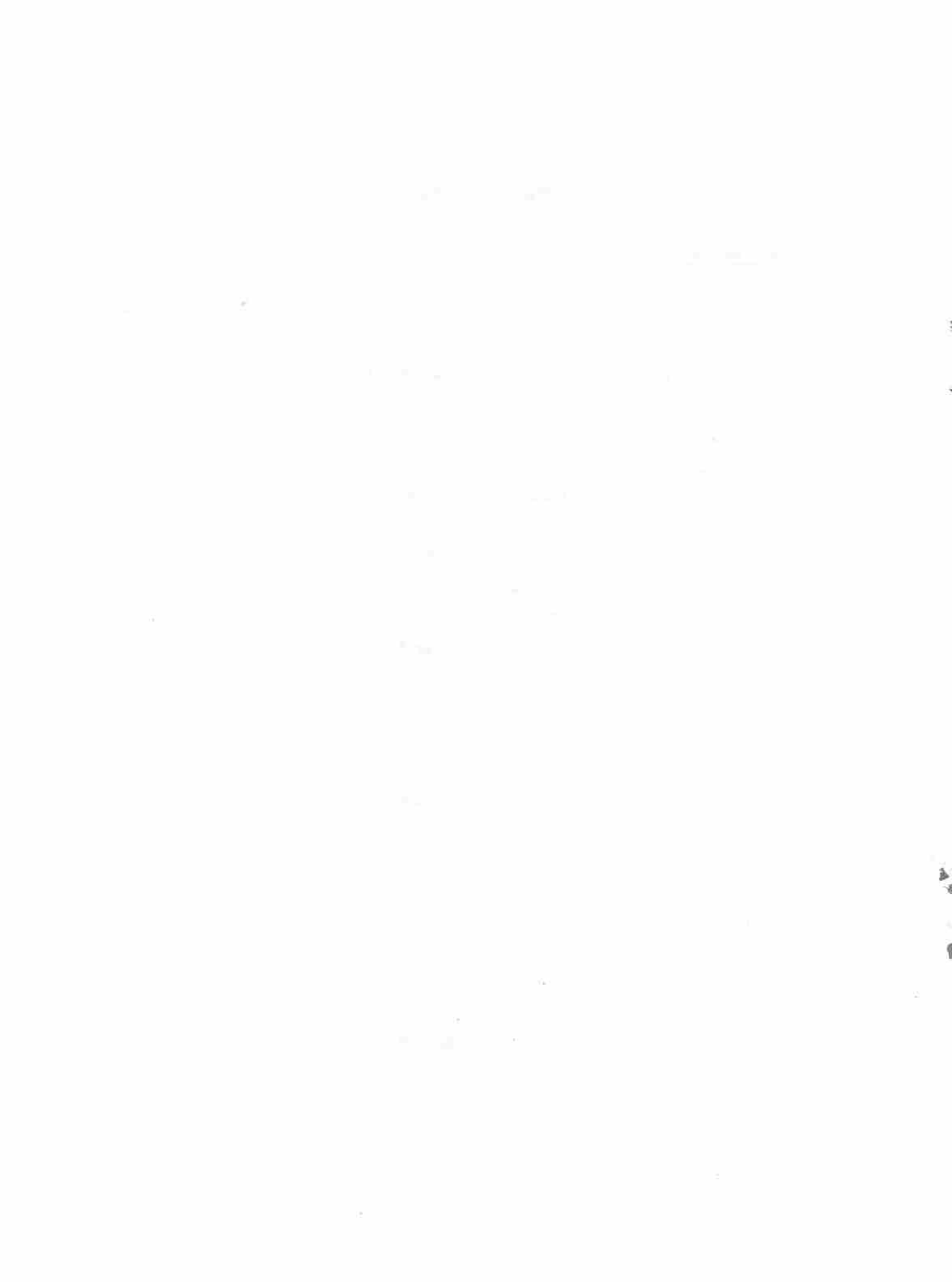
Intensificación de la acción del Instituto de Bienestar Rural y refuerzo de sus cuadros técnicos.

Intensificación de la organización de los agricultores.

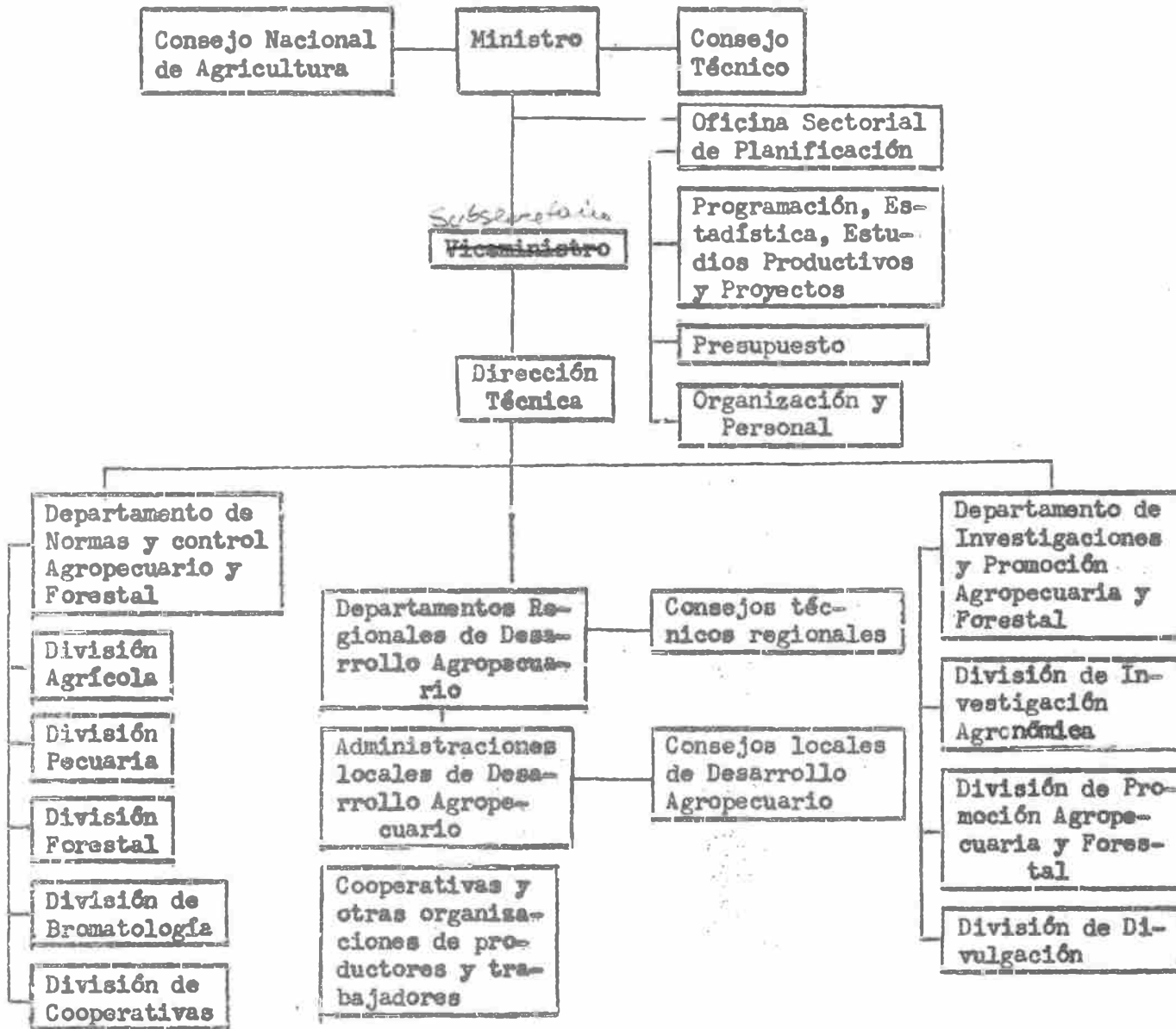
Tercera Etapa 1981 adelante

Adecuación de la organización del Ministerio y demás organismos del sector para el permanente y acelerado desarrollo agropecuario.

Aplicación intensiva de los sistemas organizativos regionales, locales y de cooperativas para el desarrollo armónico de las comunidades agrícolas.



Organograma del Ministerio de Agricultura

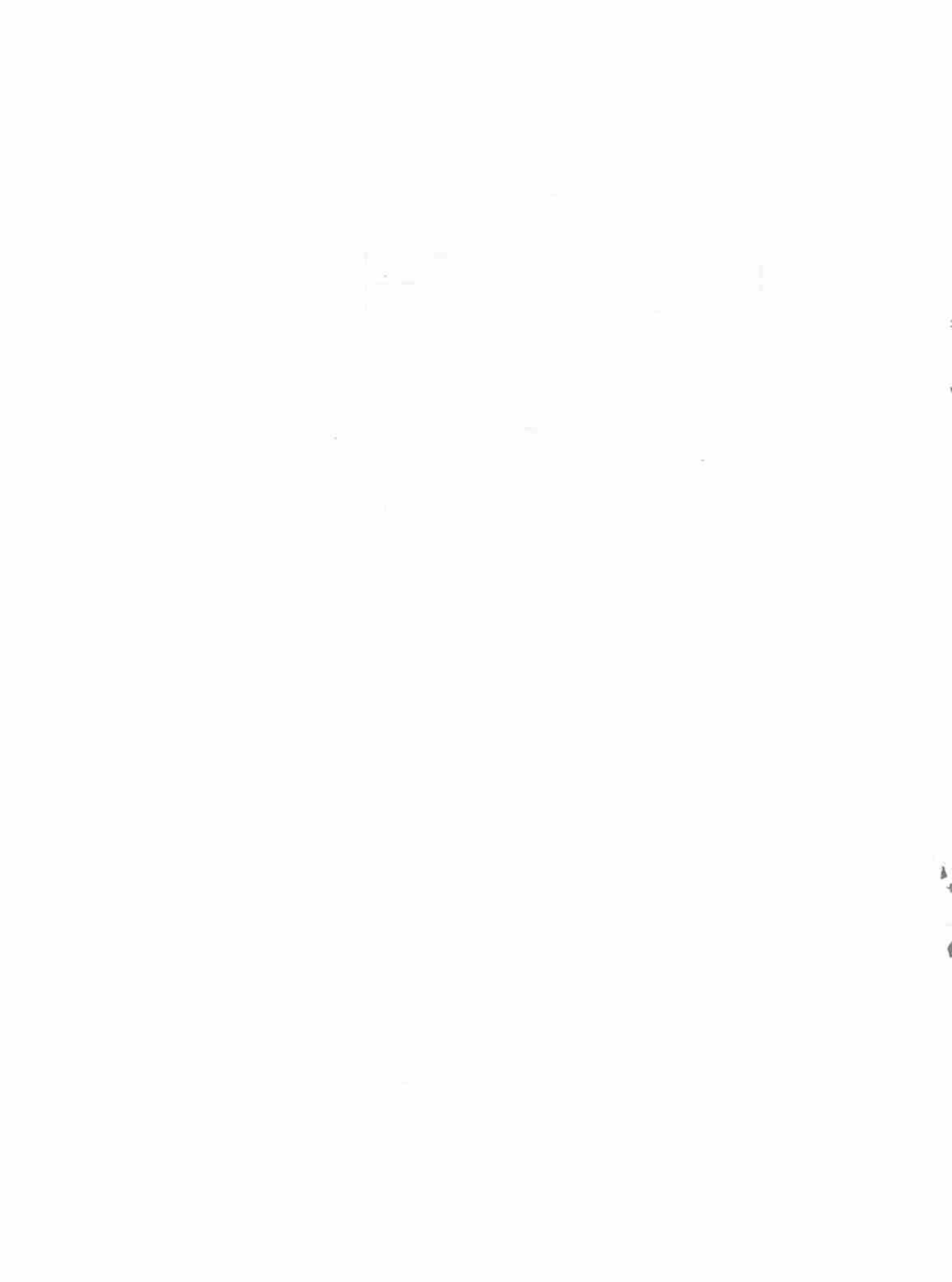


Entidades Descentralizadas y Empresas Estatales

Instituto de Bienestar Rural

Empresa de Mercadeo de Productos Agropecuarios

Empresa de Semillas e Insumos Agropecuarios



DESARROLLO DE LAS ETAPAS

Organización del Sector Agropecuario

El cumplimiento de la Estrategia de Desarrollo agropecuario requiere de una organización institucional que permita:

1. Trazar la política agropecuaria nacional.
2. Coordinar las acciones de los diversos organismos que deben ejecutar las políticas establecidas.
3. Normar y controlar las acciones de desarrollo agropecuario.
4. Garantizar la oferta de productos agropecuarios.
5. Realizar investigaciones para mejorar la producción agropecuaria.
6. Llevar a cabo el proceso de reforma agraria y de colonización.
7. Canalizar adecuadamente el crédito destinado al desarrollo agropecuario.
8. Organizar la producción y comercialización.
9. Fomentar la formación de Cooperativas de producción.
10. Proveer de insumos y equipos a la producción.

Primera Etapa

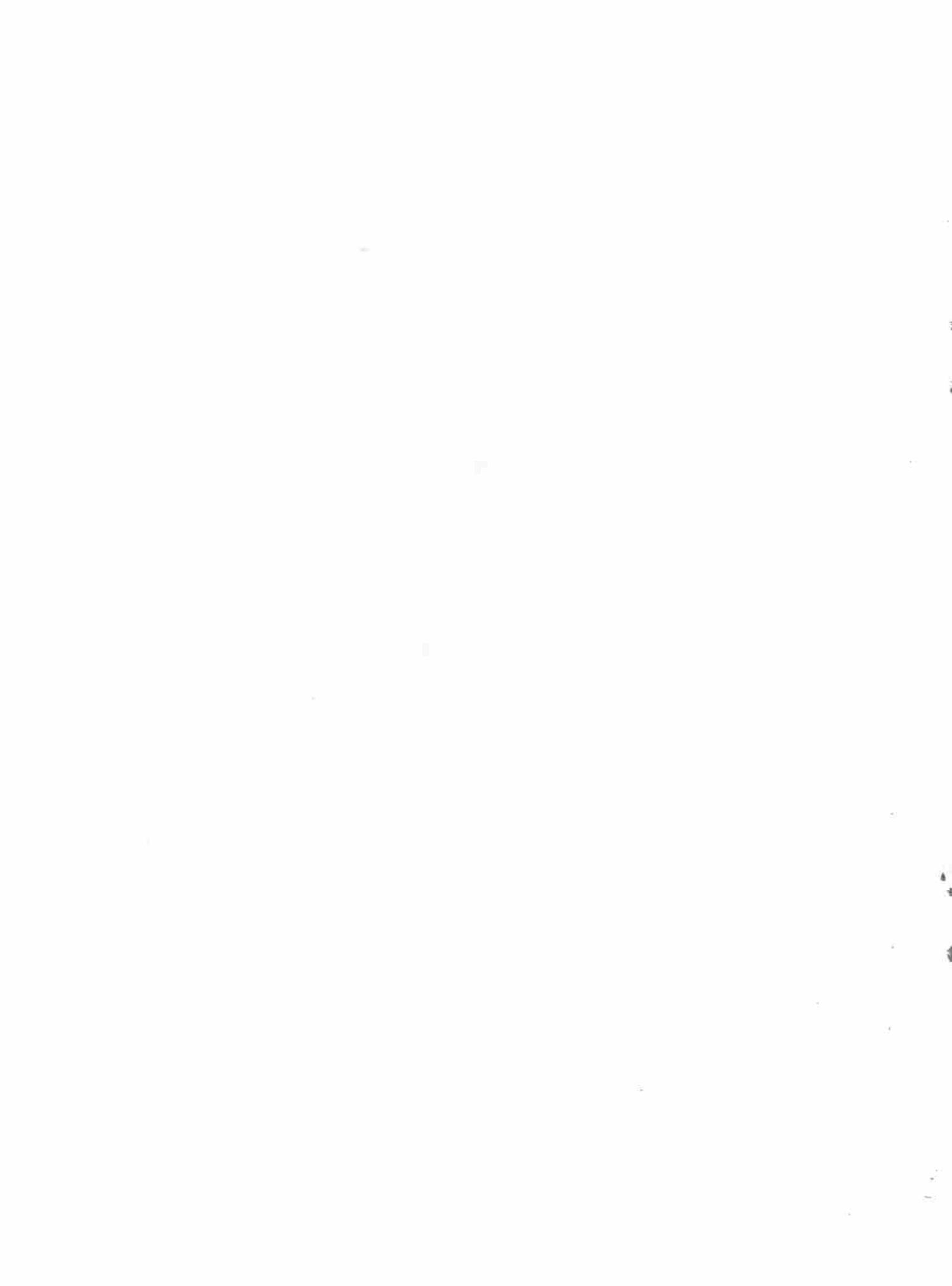
Para el cumplimiento de las funciones señaladas se deberá contar con los siguientes organismos en la Primera Etapa:

A nivel central

- A. Ministerio de Agricultura y Ganadería

A nivel Descentralizado

- B. Instituto de Bienestar Rural
- C. Empresa de Semillas e Insumos
- D. Empresa de ^{Comercialización} ~~Mercados~~ de Productos Agropecuarios



A. El Ministerio de Agricultura y Ganadería

Funciones

- a) Establecer la política agropecuaria del país.
- b) Programar el desarrollo agropecuario de acuerdo a los planes generales de ~~Desarrollo Económico y Social~~ establecidos por el Gobierno.
- c) Fomentar el desarrollo agropecuario de acuerdo a la política agropecuaria del país.
- d) Controlar el cumplimiento de la política de desarrollo agropecuario.
- e) Establecer la política de ~~Reforma Agraria y de Colonización del país~~ *en coordinación con el Instituto Agrario Rural.*
- f) Dar normas, coordinar y supervisar a los organismos descentralizados y empresas del sector agropecuario.
- g) Establecer la política y sistemas de ~~mercado~~ *mercado* para los productos agropecuarios y para los principales insumos agropecuarios, sean estos nacionales o importados.
- h) Establecer políticas y dar normas sobre cooperativismo en el sector agropecuario. *en coordinación con el I. B. R.*
- i) Establecer políticas y dar normas sobre producción pecuaria y agrícola.
- j) Realizar investigaciones en agricultura y ganadería ~~y entregar los resultados a los productores.~~ *de ser posible que así sea!*
- k) Realizar acciones de extensión agrícola, de información y de publicaciones.
- l) Llevar a cabo la política de desarrollo agropecuario del país a través de una organización regional y local con amplia participación de productores y trabajadores.
- m) Participar en la fijación de ~~precios~~ *precios* para los productos agropecuarios al nivel de productores.
- n) Establecer la política de ~~recursos naturales~~ *recursos naturales*, dar normas, coordinar y controlar su aplicación y realizar las investigaciones necesarias en este campo, *en coordinación con el I. B. R.*

↙ *reservado con los 21 artículos de la Constitución del I. B. R.*

Organización del Ministerio de Agricultura, Ganadería

El Ministerio de Agricultura deberá estar compuesto por:

- a) El Gabinete del Ministro.
- b) El Consejo Nacional Agropecuario y Forestal.
- c) El Consejo Técnico.
- d) La Oficina ~~Sectorial~~ de Planificación *Agropecuaria*
- e) El Gabinete del ~~Vice-Ministro~~ Subsecretario.
- f) La Oficina de Administración.
- g) La Dirección Técnica.
- h) El Departamento de Normas y Control Agropecuario y Forestal.
- i) El Departamento de Investigaciones y Promoción Agropecuario y Forestal.
- j) Los Departamentos Regionales de Desarrollo Agropecuario y los Consejos Técnicos Regionales.
- k) Las Administraciones y Consejos Locales de Desarrollo Agropecuario. Dentro de esta estructura propuesta deberán integrarse las funciones que actualmente cumple el STICA. *(ya disuelto, se incorporado al Ministerio de Agricultura)*

a) El Gabinete del Ministro: El Gabinete del Ministro, con la asistencia del Consejo Nacional Agropecuario y Forestal, del Consejo Técnico y de la Oficina ~~Sectorial~~ *Agropecuaria* de Planificación, tendrá a su cargo la dirección superior, la Coordinación y la supervisión de la política de desarrollo agropecuario.

b) El Consejo Nacional Agropecuario y Forestal: ~~El Consejo Nacional Agropecuario y Forestal~~ *Ministro* tendrá como función la de asesorar al Ministerio en la formulación de la política de desarrollo agropecuario.

Estará presidido por el Ministro de Agricultura y Ganadería y compuesto por:

- El ~~Vice-Ministro~~ *Subsecretario* de Agricultura, *Ganadería*
- El ~~Vice-Ministro~~ *Subsecretario* de Industria *¿por qué?*
- El ~~responsable del I.B.R.~~
- El Director de Recursos Naturales *Renovables*
- El Director de Transportes
- Un Representante de los *Trabajadores* *agricultores campesinos*
- Un Representante de los *Productores*
- El ~~Jefe~~ *Secretario Técnico* de la Secretaría Técnica de Planificación

Actuará como Secretario el Jefe de la Oficina Sectorial de Planificación.

c) El Consejo Técnico: ~~El Consejo Técnico~~ tendrá como función asesorar al ~~Ministerio~~ ^{Ministerio} en la compatibilización final del plan, en las normas y reglamentos a ser adoptados y en la ejecución de la política de desarrollo agropecuario.

Estará presidido por el Ministro de Agricultura ^{y Ganadería} y compuesto por:

- El ~~Vice Ministro~~ Subsecretario de Agricultura, ^{Ganadería}
- El Jefe de la Oficina ~~Sectorial~~ de Planificación ^{Agropecuaria}
- El Director Técnico
- El Jefe del Departamento de Normas y Control Agropecuario y Forestal
- El Jefe del Departamento de Investigación y Promoción Agropecuaria y Forestal
- Los ~~Jefes de Departamentos Regionales~~
- Los ~~Jefes de los organismos y empresas que dependen~~ funcionalmente del Ministerio

d) La Oficina ~~Sectorial~~ de Planificación ^{Agropecuaria} tendrá las siguientes funciones:

- i) Formulación de los programas de desarrollo agropecuario, de acuerdo con los planes generales de Desarrollo Económico y Social, ~~y~~ ^{con} las normas de la Secretaría Técnica de Planificación.
- ii) Realizar ~~los~~ estudios ^{de carácter técnico y preparatorio} ~~preliminares y de~~ proyectos de desarrollo agropecuario ^{en coordinación con el Plan Nacional de Fomento, ~~de~~ ~~la~~ ~~Asociación~~ ~~agropecuaria~~, ~~del~~ ~~sector~~ ~~privado~~.}
- iii) Preparación de los presupuestos anuales como expresión física y financiera de los planes de desarrollo agropecuario de mediano y largo plazo, de acuerdo ^{con} ~~y~~ las normas de la Dirección de Presupuesto.
- iv) Control del cumplimiento de las metas físicas y financieras previstas en los planes y presupuestos.
- v) Adecuación permanente de la organización y de los sistemas y procedimientos del Ministerio y de los organismos del sector agrícola de acuerdo ^{con} ~~y~~ las normas de la Oficina Nacional de Administración y Personal.
- vi) Administración del personal, de acuerdo al sistema de mérito y a las normas de la Oficina Nacional de Administración y Personal.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

de estadística

viii) *asesora en materia de financiamiento de la producción agropecuaria*

vi) Recolección y elaboración permanente de las estadísticas agropecuarias, de acuerdo a las normas de la ^{*Dirección Nacional*} Oficina Nacional de Estadística, ~~datos~~.

e) El Gabinete del ~~Vice~~ Ministro e Subsecretario

El ~~Vice~~ Ministro e Subsecretario será el colaborador inmediato del Ministro ~~y lo reemplazará en los casos en que éste se ausente.~~ *(no se admite en el Paraguay, debe consultarse al Ministerio)*

f) La Oficina de Administración tendrá las siguientes funciones:

i) Actuar como Secretaría General y Archivo del Ministerio. *(no se operará en el Paraguay)*

ii) Tener a su cargo las adquisiciones y los ^{*suministros*} abastecimientos.

iii) Tener a su ^{*carácter*} ~~carácter~~ ^{*mantenimiento*} ~~mantenimiento~~ y reparación de los bienes del Ministerio

iv) Actuar como ~~Pagaduría~~ ^{*Secretaría*} ~~Secretaría~~ *(función usada en el Paraguay)*

g) La Dirección Técnica. Estará a cargo del Director Técnico que será la más alta autoridad técnica del Ministerio y le corresponderá:

i) Dirigir, coordinar y controlar la realización de las acciones de fomento agropecuario y de investigación y extensión agrícola. *esto está en pugna con las funciones que se dan a la oficina*

ii) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de los Departamentos Regionales de ~~Desarrollo~~ Agropecuario.

h) El Departamento de Normas y Control Agropecuario y Forestal tendrá a su cargo la normalización y control de las actividades agropecuarias y forestales y constará de las siguientes Divisiones:

División Agrícola

División Pecuaria

División Forestal

División de Bromatología

División de Cooperativas

¿qué pasa con la División Pecuaria? ¿propiedades?

La División Agrícola se encargará de los problemas ligados a la ~~Sanidad~~ ^{*Sanidad*} Vegetal, fijará las normas técnicas y ejercerá el control sanitario de los cultivos en las distintas zonas del país y de los productos agrícolas en ~~su~~ ^{*su*} calidad de organismo fiscalizador del Estado para la defensa de la producción Nacional.

nive con lo sector? Dirección General de Ganadería

La División Pecuaria fijará las normas y ejecutará la política de Sanidad animal en el territorio nacional, a través de la inspección del rebaño y del control de los productos de origen animal.

La División Forestal fijará las normas relativas a la explotación de las reservas forestales del país en el sentido de preservar su depreciación, y ^{ejercera} ~~ejercitará~~ el control sobre la calidad de las maderas comercializadas. *(Hasta ahora esto se fue en el Z.B.R.)*

La División de Bromatología se encargará de fijar las normas y de establecer patrones para los productos agropecuarios alimenticios, materias primas, principales insumos agropecuarios (fertilizantes, pesticidas, *insectida,* vacunas, etc.) y ejercerá el control respecto de su calidad. *resumen*

La División de Cooperativas normará y controlará el funcionamiento de las cooperativas agropecuarias en el país.

1) El Departamento de Investigaciones y Promoción Agropecuaria y Forestal tendrá a su cargo los estudios básicos para la regionalización del país desde el punto de vista agrícola, pecuario y forestal. Con base en los trabajos de esta naturaleza deberá llevar a cabo las investigaciones agronómicas con vista a la determinación de las principales actividades que se deberán promover en las distintas áreas.

Tendrá a su cargo además la Promoción y divulgación de los resultados de sus investigaciones y de las modernas técnicas de desarrollo agropecuario.

Constará de las siguientes Divisiones:

División de Investigación Agronómica

una sola } División de Promoción Agropecuaria y Forestal

División de Divulgación

La División de Investigación Agronómica se encargará de los estudios *tecnología* relacionados con los suelos, los diferentes cultivos, la producción animal, las diferentes prácticas agropecuarias, la explotación forestal, la piscicultura, *?* teniendo como enfoque el aprovechamiento económico de los productos de origen agropecuario y forestal.

General del Paraguay
Sociedad Nacional
de Agricultura, etc.

La División de Promoción Agropecuaria y Forestal tendrá como tarea la de impulsar en el terreno las aplicaciones prácticas de las investigaciones realizadas.

La División de Divulgación se encargará de divulgar ampliamente los resultados de las investigaciones y promociones realizadas.

porque
es de
interés
con el
promoción
muchos van
sustentando
ligados

La Administración Regional y Local para el Desarrollo Agropecuario

La acción del Ministerio en el terreno se llevará a cabo a través de los Departamentos Regionales de Desarrollo Agropecuario que dependerán directamente de la Dirección Técnica General la que los dirigirá y coordinará entre sí y con las demás unidades técnicas y administrativas del Ministerio.

Quedará descentralizada y regionalizada la acción del Ministerio en el terreno.

Como organismos asesores de los Departamentos Regionales, deberán crearse Consejos Técnicos Regionales, que deberán estar integrados por representantes de todos los organismos del Sector Público dedicados a actividades agropecuarias en el área de sus jurisdicciones, de la Administración Regional del Sector Privado en el campo agropecuario.

Estos consejos serán presididos por el Jefe del Departamento Regional que será el representante máximo del Ministerio en el área.

Los Departamentos Regionales deberán tener una estructura administrativa flexible para que se adapte a las prioridades de los programas regionales establecidos.

Con el fin de que la acción del Ministerio llegue a todos los agricultores y ganaderos en forma concreta deberán crearse Administraciones Locales de Desarrollo Agropecuario y Consejos Locales de Desarrollo Agropecuario.

Los Administradores locales agropecuarios que a la vez, deberán presidir los Consejos locales, deberán ser capacitados en materia de desarrollo agropecuario y deberán ser seleccionados entre personas con condiciones de la localidad. El Ministerio deberá encargarse de su entrenamiento intensivo.

Su

versijas

entre

Los Departamentos Regionales deberán designar Agrónomos para que asesoren a varias Administraciones y Consejos Locales para multiplicar así la acción técnica del Ministerio.

De acuerdo a lo expuesto, la Administración Regional y Local tendrá la siguiente organización y funciones.

a) Los Departamentos Regionales de Desarrollo Agropecuario

~~Los Departamentos Regionales de Desarrollo Agropecuario~~ dependerán directamente del Director Técnico y constituirán el canal directo a través del cual el Ministerio ejecutará la política de desarrollo agropecuario; tendrán las siguientes funciones.

1. Dirigir y coordinar todas las actividades agropecuarias ~~del~~ ~~la~~ ~~política~~ en el área de la jurisdicción regional.
2. Coordinar y supervisar las actividades de las administraciones locales y consejos locales de desarrollo agropecuario, en el área regional.

b) Los Consejos Técnicos Regionales

~~Los Consejos Técnicos~~ serán los organismos asesores de los Departamentos Regionales de Desarrollo Agropecuario en cuanto a la ejecución de la política agropecuaria en el área regional. Estarán presididos por el Jefe del Departamento Regional y estarán compuestos por los representantes de los organismos descentralizados y autónomos que operan en la región, y que pertenecen al Sector Agropecuario (~~Cooperación de Reforma Agraria~~, ^{Instituto de Asistencia Rural} Empresa de Semillas e insumos agropecuarios, Banco ^{Nacional} de Fomento, etc.) y los representantes de organismos que se relacionan con el Sector (del Ministerio de ^{Comercio} ~~Industria~~, por ejemplo). *¿por qué?*

Integrarán también los Consejos Técnicos los Administradores locales del área del Departamento Regional, *los representantes de las asociaciones agrarias que se han formado en el campo agropecuario.*

c) Las Administraciones Locales

Las Administraciones Locales de Desarrollo Agropecuario constituirán los núcleos básicos para la ejecución de la política agropecuaria en el terreno. Deberán estar asesoradas por los Comités locales los que deberán participar activamente en el desarrollo de las acciones de terreno.

Las Administraciones Locales desarrollarán las siguientes funciones en la localidad:

no se aconseja planear esto

proveer

1. ~~Concentrar~~ la asistencia técnica a los agricultores.
2. Preparar las ^{solicitudes} ~~propuestas~~ de Crédito para los organismos financieros.
3. Actuar en la organización de cooperativas, ~~sindicatos~~ y asociaciones de productores.
4. Vender por encargo de la Empresa de Semilla e Insumos agropecuarios o a su vez encargar estas operaciones a las cooperativas: semillas, fertilizantes, pesticidas, maquinaria agrícola, etc.
5. Coordinar las actividades de mercadeo con la Empresa de ~~Mercadeo~~ ^{Bouencia} de Productos Agropecuarios.

d) Los Consejos Locales

Los ~~Consejos~~ Consejos Locales constituyen los elementos básicos de participación de los agricultores, campesinos y demás grupos directamente relacionados con las actividades agropecuarias y forestales.

Más que organismos asesores serán los que realmente darán la tónica a la acción de las ~~Administraciones~~ Administraciones Locales.

La representación en los ~~Comités~~ Comités Locales debe reflejar el rol básico que juegan en la localidad los propietarios, los campesinos, las cooperativas, etc.

Toda acción que deban realizar las ~~Administraciones~~ Administraciones Locales en el cumplimiento de sus funciones deberá llevar el respaldo de los ~~Comités~~ Comités Locales, única forma de lograr la participación integral de los realmente interesados en el proceso de desarrollo agropecuario.

Organismos Descentralizados

Instituto de Bienestar Rural

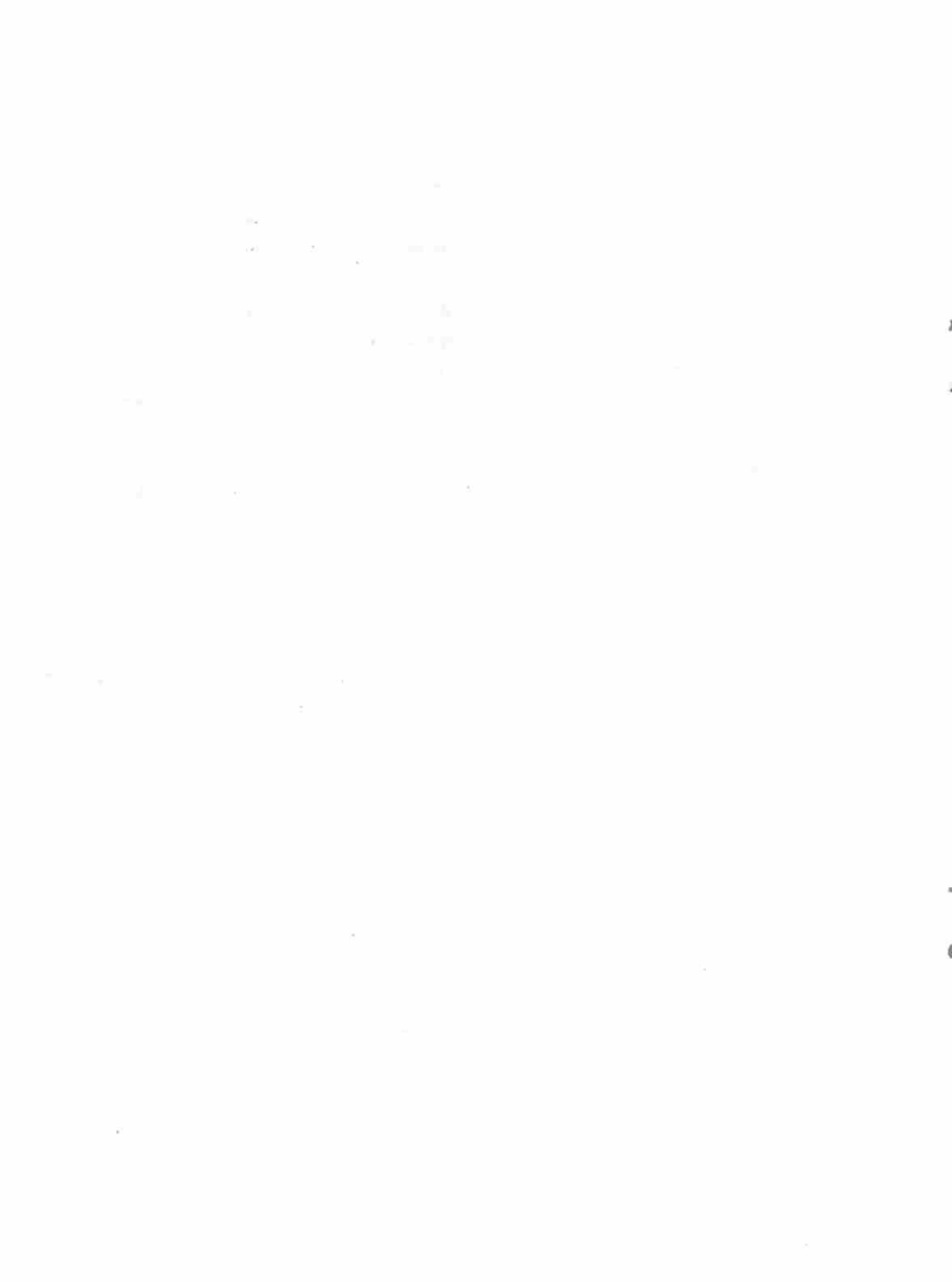
El Instituto de Bienestar Rural será el organismo responsable de ejecutar la política de reforma y desarrollo agropecuario y de colonización.

Se le deberá integrar el Crédito Agrícola de Habilidadación.

Empresa de Semillas e Insumos Agropecuarios

La Empresa de Semillas e Insumos Agropecuarios deberá tener como finalidad el regular los abastecimientos de insumos y equipos para el ~~Sector~~ Sector Agropecuario. Deberá desarrollar las siguientes funciones:

¿por qué no integrarlo al C.A.H. del Departamento Agropecuario del M.N. Nacional de Fomento? o sea acompañado integrado que sea organismo de financiación al I.B.R.



- 1) Producir y/o importar y distribuir semillas ^{seleccionadas;} ~~certificadas;~~
- ii) Producir y/o importar y distribuir fertilizantes, fungicidas y otros insumos agrícolas;
- iii) Producir y/o importar y distribuir implementos y máquinas agrícolas.

La Empresa de Semillas e Insumos Agropecuarios podrá constituirse con participación ~~minoritaria~~ del ~~Sector~~ Privado y deberá actuar íntimamente ligada a la organización regional y local propuesta.

Empresa de ^{Comercialización} Mercadeo de Productos Agropecuarios

~~La Empresa de Mercadeo de Productos Agropecuarios~~ tendrá como objetivo básico la comercialización de los productos agropecuarios para regular y promover su producción y consumo. Deberá desarrollar las siguientes funciones:

- i) Adquirir en el mercado interno o importar las cantidades necesarias de productos agropecuarios para regular su producción y/o consumo;
- ii) Transportar los productos desde los centros de producción o puertos de entrada hasta sus almacenes o hasta el punto de entrega al distribuidor mayorista o minorista;
- iii) Almacenar los productos agropecuarios para su distribución en el momento oportuno;
- iv) Vender los productos ^{de las} en la época, cantidades y precios señalados, a los distribuidores ^{mayoristas, minoristas o directamente al consumidor, según el caso.} Dentro de esta organización se deberá incluir ^{la} Corporación Paraguaya de Carnes como un departamento especializado por la gran importancia de este producto en la producción y la exportación;
- v) Construir y administrar ^{las} instalaciones de comercialización del Sector ~~Público~~.

La Empresa de ^{Comercialización} ~~Mercadeo~~ de Productos Agropecuarios ^{deberá} ~~podrá~~ constituirse con participación ~~minoritaria~~ del ~~Sector~~ Privado y ~~deberá~~ actuar íntimamente ligada a la organización regional y local propuesta.

en el Paraguay los
agricultores son al
menor tiempo los
campesinos. Son
esenciales

Modalidad de funcionamiento del Ministerio de Agricultura, ~~Comercio~~
y de los organismos descentralizados y
empresas del Sector Agropecuario

El propósito básico de la organización propuesta, como se estableció, es el de superar las formas tradicionales de acción y penetrar efectivamente entre los agricultores ~~y el campesinado~~ con los servicios de fomento, investigación, crédito, ~~mercadeo~~ ^{comercialización} y abastecimiento de insumos y equipos.

En la organización se distinguen cuatro niveles básicos.

- a) El nivel de fijación de política, ^{de} normativo, de investigación y supervisión;
- b) El nivel de acción en el terreno mediante la organización regional y local;
- c) El nivel de organismos productores, de distribución y de comercialización de bienes y servicios para y de ~~el~~ Sector Agropecuario;
- d) El nivel de ~~Reforma Agraria~~ y de ~~Colonización~~.

a) Nivel de Fijación de Políticas, normativo, de investigación y de supervisión

La fijación de política, esta a cargo del Ministro de Agricultura el cual esta asesorado por dos consejos de alto nivel y por la Oficina Sectorial de Planificación.

El Consejo Nacional Agropecuario y Forestal lo asesora en el establecimiento de las políticas básicas a ejecutar en concordancia con los planes generales de desarrollo económico y social.

La Oficina ~~Sectorial de Planificación~~ ^{Agropecuaria} asesora también en la determinación de las políticas y las expresa en objetivos y metas y determina los recursos humanos, materiales y financieros y la localización temporal y espacial de las acciones a desarrollar. Estos objetivos, metas y recursos que conforman los planes de desarrollo agropecuario, se expresan anualmente en el presupuesto por programas.

La Oficina ~~Sectorial~~ ^{Agropecuaria} de Planificación actúa en coordinación estrecha con la Secretaría Técnica de Planificación, con la Dirección del Presupuesto, con la ~~Oficina Sectorial~~ ^{Oficina General} de Estadística, y con la Oficina Central de Administración y Personal ~~así~~ tanto en la formulación de planes como de presupuestos por programas debe operar en estrecha relación con todos los niveles y organismos que componen el Sector Público Agropecuario y con los representantes del Sector Privado Agropecuario.

En el Consejo Técnico se compatibilizan los planes en cuanto a los requerimientos de la ejecución y se establecen las normas y reglamentos a ser adoptados. Se determinan ademas en este Consejo, las acciones concretas a desarrollar en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo agropecuario.

El siguiente podría ser un ejemplo de actuación del Consejo: Si existieran dificultades para ~~el momento~~ ^{de comercialización} de ciertos productos, el Consejo asesora al Ministro ^{en} para la fijación de los precios ^{requisitos} y las cantidades a adquirir por la Empresa de ~~Marketing~~ ^{Comercialización}; y para la determinación de los créditos que debe abrir el Banco ~~del Estado~~ ^{Nacional de Fomento}.

La responsabilidad por el funcionamiento y administración interna del Ministerio corresponde básicamente al Subsecretario ~~del Ministerio~~ ^{de Agricultura} quien es también el colaborador inmediato del Ministro para la formulación y ejecución de la política agropecuaria.

El Director Técnico es el responsable del funcionamiento técnico del Ministerio y de la acción en el terreno ya que de él dependen directamente los ~~Departamentos Regionales de Desarrollo Agropecuario~~.

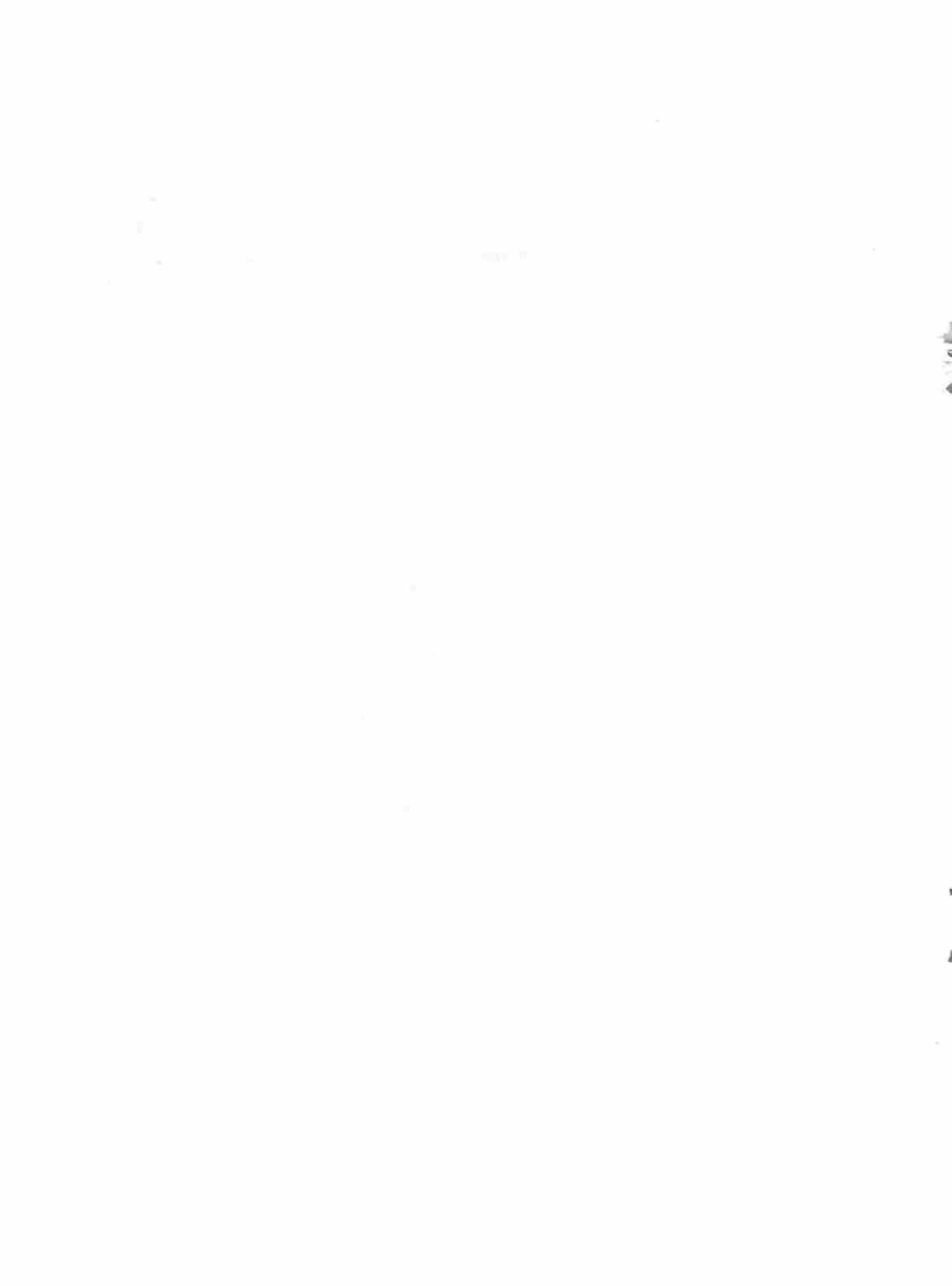
Las acciones básicas de la Dirección Técnica y de sus ~~Departamentos~~ dependientes (Normas y Control e Investigaciones y Promoción), están encaminados por una parte al establecimiento de normas, a la reglamentación y al control de las actividades agropecuarias, y por otra, a la investigación, extensión e información agropecuarias. Estas oficinas no actúan directamente en el terreno, sino ~~que~~ únicamente a través de las organizaciones regionales y locales. Ellas son las unidades donde se encuentran los especialistas para dar apoyo a los técnicos encargados de la ejecución de los programas en el terreno.

Sólo pueden realizar actividades directas cuando se establezcan por el Director Técnico.

b) Nivel de acción en el terreno mediante la organización regional y local

Este es el nivel básico de la organización del Ministerio, ya que en él se ejecutarán las acciones de desarrollo agropecuario.

Los ~~Departamentos Regionales~~ y las ~~Administraciones Locales~~ con sus respectivos consejos constituyen, como se ha ^{establecido}, el núcleo fundamental para la ejecución de la política agropecuaria.



El funcionamiento de estos organismos esta basado en la participación activa y ^{dinámico} agresiva de los grupos interesados: agricultores, ~~campesinos~~ cooperativas, organismos productores de bienes y servicios, etc. Todas las acciones de fomento de ^{comercialización} ~~mercado~~, de crédito agrícola, de abastecimiento de insumos y equipos deben realizarse a través de estas unidades.

En lo que respecta a abastecimiento de insumos, el mecanismo sería el siguiente:

Establecida la política de abastecimiento de semillas, por ejemplo, el Departamento Regional y su respectivo Consejo determinan las necesidades de crédito de los organismos financieros.

Las ~~Administraciones~~ locales y sus ~~Consejos~~ preparan las peticiones de créditos; una vez otorgados éstos, compran las semillas directamente o por medio de las cooperativas y las venden a los agricultores.

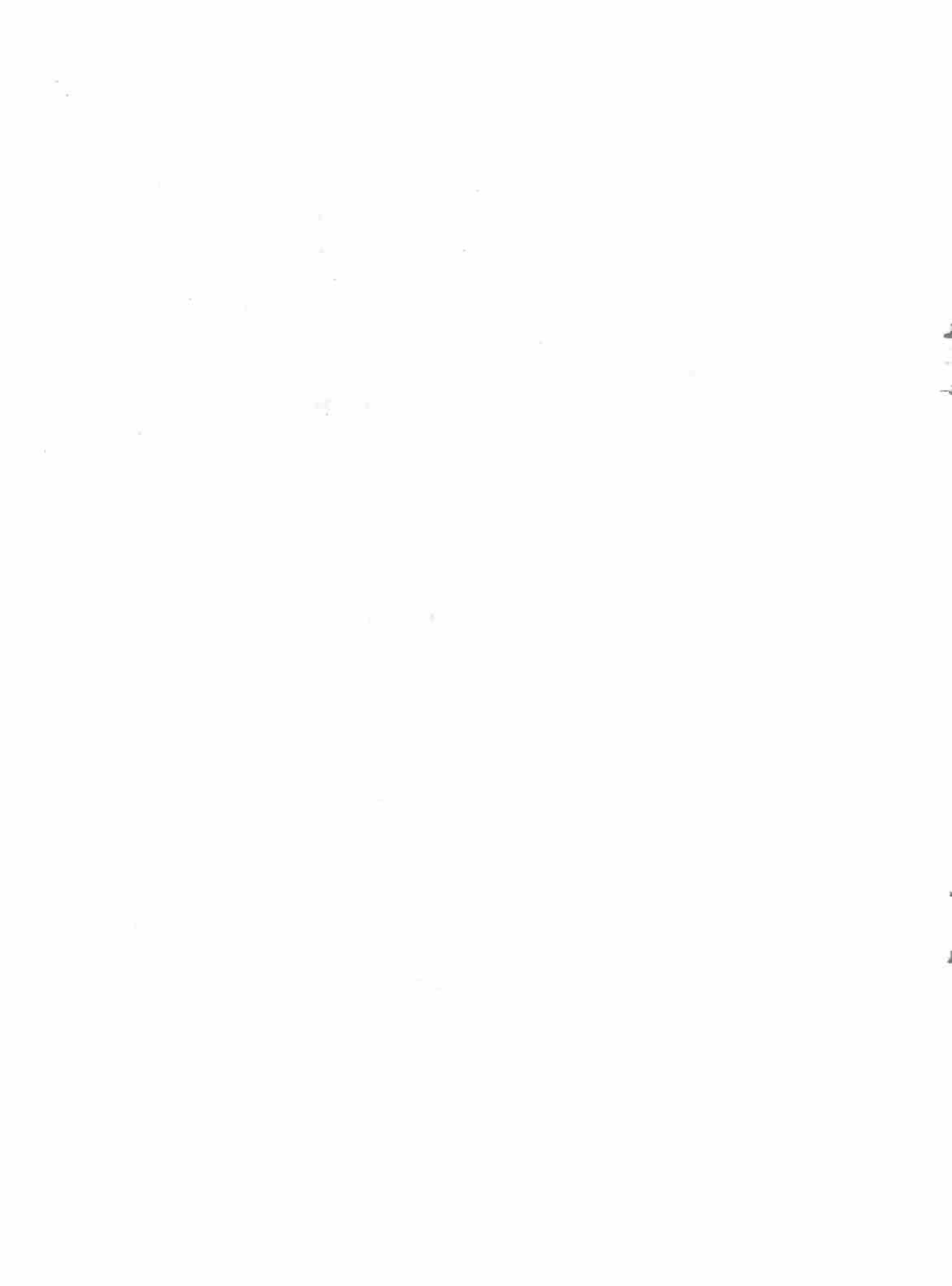
En lo que respecta a equipos y maquinaria agrícola se actuaría en la misma forma; sin embargo, el Departamento Regional puede contar con una central de equipos y arrendarlos a los agricultores ~~y campesinos~~ a través de las ~~Administraciones~~ y ~~Consejos~~ Locales y organizaciones cooperativas.

~~En cuanto al Mercado~~, ^{comercialización} La Empresa de Mercado de Productos Agropecuarios actuaría de acuerdo con los organismos ~~Regionales~~ y ~~Locales~~ y compraría directamente a los agricultores a través de ~~los~~ centros ~~de~~ ~~mercado~~ establecidos en las zonas de producción, o bien delegaría a las organizaciones de productores, especialmente las cooperativas, las operaciones de adquisición de productos agropecuarios reservándose el derecho de las necesarias inspecciones y fiscalizaciones.

c) Nivel de organismos productores de bienes y servicios de distribución y de comercialización

Este constituye también un nivel básico para la ejecución de la política de desarrollo agropecuario.

La producción y/o distribución y venta de bienes y servicios, la comercialización y la concesión de créditos debe hacerse, como se ha recalado, en estrecho contacto con la organización regional y local.



d) Nivel de Reforma Agraria y de Colonización

En este nivel se determinan y se llevan a cabo las distribuciones de áreas productivas, los asentamientos necesarios y las acciones de organización para la colonización y cooperativismo.

Cuando se establezcan áreas de reforma agraria y/o colonización deberá reforzarse la organización regional y local establecida evitando las duplicaciones de esfuerzos.

Presentación de un ejemplo completo para visualizar la organización institucional propuesta

Se supondrá que los estudios básicos realizados por la Oficina Sectorial de Planificación Agropecuaria llegan a la conclusión de que es necesario aumentar las exportaciones nacionales de un determinado producto como por ejemplo, la soya.

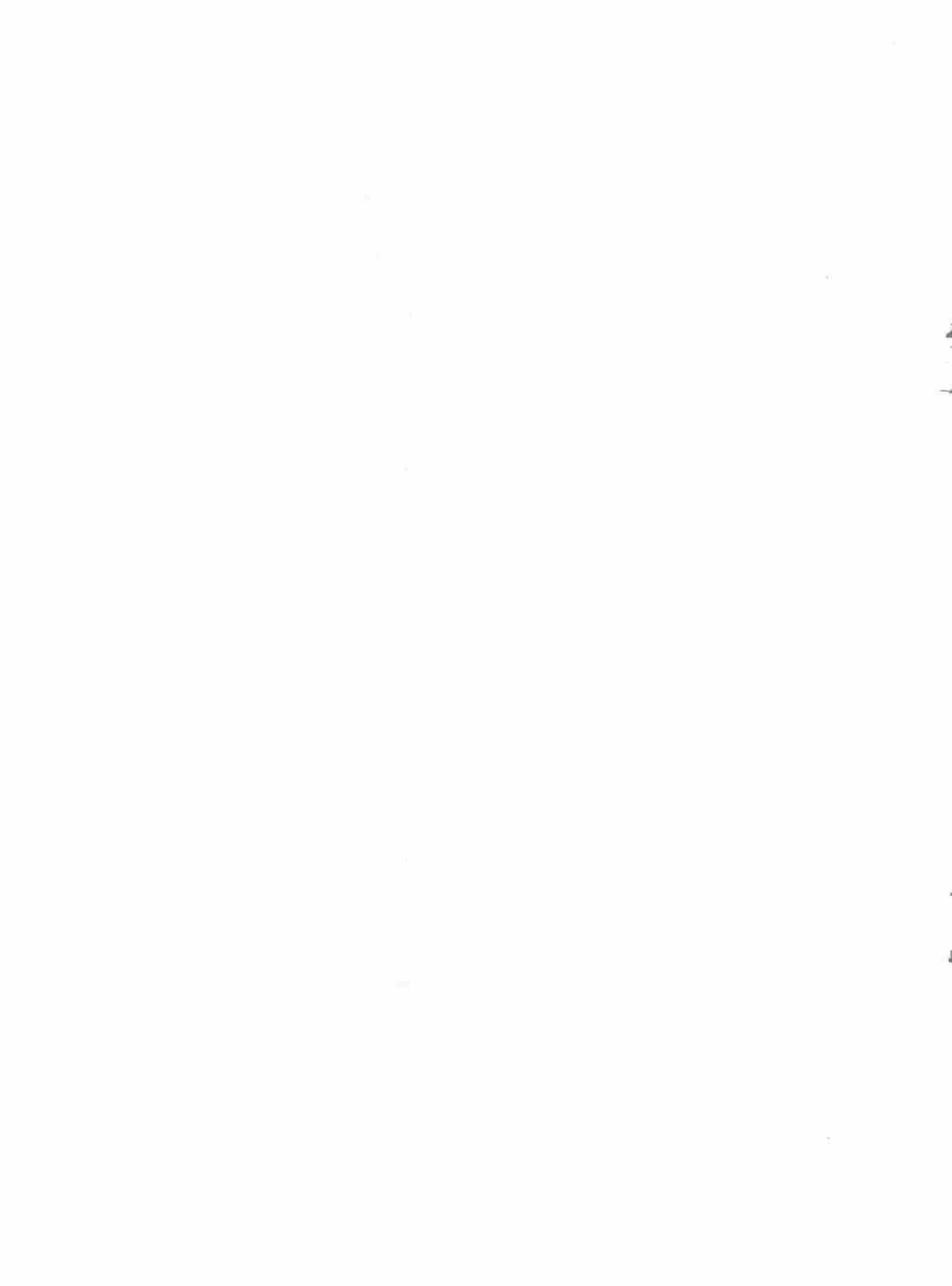
La Oficina ~~Sectorial~~ ^{Agropecuaria} de Planificación consulta a las oficinas técnicas y obtiene informaciones sobre la viabilidad del cultivo en el país, y con base ^a en los trabajos divulgados y ^a las informaciones obtenidas, sugiere ~~en el plan de~~ ^{al} Consejo Técnico la inclusión del programa de la soya en el plan de trabajo del Ministerio.

Aprobada la proposición por el Ministro, la Oficina ~~Sectorial~~ ^{Agropecuaria} de ~~Planificación~~ ^{Programación} en estrecha relación con las oficinas normativas, de investigación, promoción y ejecución en el terreno, empieza la formulación del programa de soya.

Junto con la División de Investigación Agronómica se elabora el programa específico de investigaciones aplicadas a los problemas de la soya y se recolecta la serie de elementos obtenidos en los experimentos, verificándose especialmente:

- Los resultados de ^{competencia} ~~competición~~ de variedades en las diferentes zonas;
- Los sistemas de rotación con otros cultivos;
- La viabilidad técnica y económica en el nivel de las experimentaciones.

Con estos datos y en trabajo coordinado con la División de Promoción Agropecuaria, teniéndose en consideración las diferentes estructuras agrarias, así como los tipos de empresas existentes en el país, se estudia la viabilidad económica al nivel de las explotaciones agrícolas. Definida la viabilidad



técnica y económica del cultivo de la soja, formúlase el programa que constaría principalmente de los siguientes elementos.

1. Con base a las limitaciones ecológicas y condiciones del país, se delimitan las zonas donde se debe producir la soja.

2. En reunión del Consejo Técnico el programa es aprobado por el Ministro, ya debidamente presupuestado de acuerdo con las necesidades, reservándose así recursos suficientes para los organismos descentralizados y empresas y las oficinas del Ministerio para que cumplan con su realización en el tiempo programado.

3. Hechas las estimaciones de las necesidades programadas, la División de Investigación Agronómica produce las semillas básicas de alto valor genético adaptadas a las condiciones locales.

4. Estas semillas básicas son multiplicadas por la Empresa de Semillas e Insumos Agropecuarios, que las certifica dentro de las normas técnicas establecidas por el Ministerio y las distribuye a los agricultores a través de sus puestos de venta, de las cooperativas agrícolas y de Departamentos Regionales y Administraciones Locales con sus respectivos Consejos, existentes en las Zonas de producción.

5. Antes que los agricultores comiencen los plantíos, la Comisión de Precios y Financiamiento de la Producción fija los precios ^{de adquisición} al nivel de los productores que les garantice una remuneración adecuada a los factores de producción como incentivo al desarrollo del cultivo sobre bases empresariales.

6. De acuerdo con las necesidades estimadas de fertilizantes, pesticidas, máquinas e implementos agrícolas, la Empresa de ^{Comercio Exterior} Mercadeo de Productos Agropecuarios garantiza el abastecimiento a las zonas de producción definidas en el programa.

7. En los Departamentos Regionales y en sus Consejos Técnicos, existentes en las zonas de producción de soja, son trazados y compatibilizados los trabajos de los técnicos especializados, los extensionistas, los técnicos en crédito rural del Banco Nacional de Fomento, así como los trabajos de los demás técnicos de los organismos descentralizados y empresas que operan en el área.

8. Los técnicos del Ministerio en el área, coordinados por el Departamento Regional de Desarrollo Agropecuario desencadenan entonces todo un

↓ todos técnicos
son evaluados
del Banco Nacional de Fomento

esfuerzo de transmitir los conocimientos técnicos a los agricultores en cuanto al cultivo de soja.

9. Los técnicos que asesoran a las Administraciones y Comités Locales, prestan asistencia técnica directa a los agricultores en forma masiva por medio de reuniones o al nivel de la finca y en los casos específicos a través de demostraciones de resultados.

Por otro lado, asisten a las Administraciones y Consejos Locales o a las cooperativas de productores, en la formulación de las solicitudes de crédito y en la obtención de los principales insumos necesarios a la producción.

10. En las cosechas, en la hipótesis de que los precios cambien a niveles más bajos que los fijados, la Empresa de Mercadeo de Productos Agropecuarios con financiamiento específico del Gobierno, garantiza toda la compra de la producción para negociarla posteriormente en el mercado interno o en el mercado internacional.

11. El Ministerio, por medio de sus organismos especializados, ejerce el debido control de la producción y de la calidad de los productos industrializados y exportados.

Segunda Etapa

En la Segunda Etapa se deberá continuar con el perfeccionamiento de la organización instalada en la Primera Etapa dando énfasis al perfeccionamiento del personal técnico y a la ampliación de los cuadros especializados.

El Instituto de Bienestar Rural deberá intensificar su acción para acelerar las acciones de reforma agraria y colonización; igualmente deberá reforzar sus cuadros técnicos.

Deberá darse especial énfasis a la organización de los agricultores en cooperativas de producción. Igualmente se deberá aumentar su participación en la organización regional y local propuesta para el Ministerio de Agricultura, *comunidad.*

Tercera Etapa

La Tercera Etapa es de consolidación y perfeccionamiento permanente de la organización del Sector para el permanente y acelerado desarrollo agropecuario.

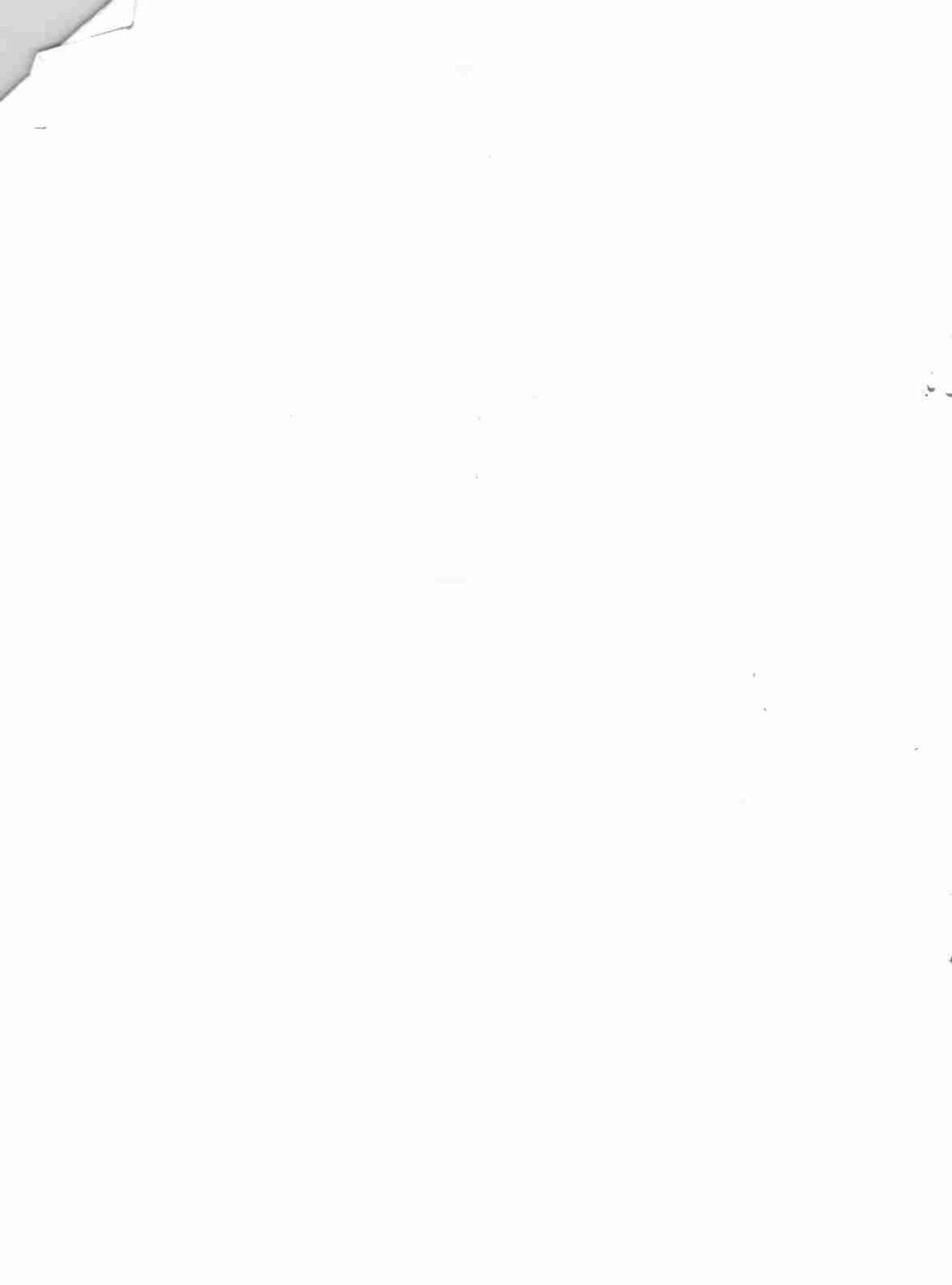
Deberá ser preocupación básica la aplicación intensiva de los sistemas organizativos regionales locales y de cooperativas para el desarrollo armónico de las Comunidades Agrícolas.



3.2 Sector Recursos Naturales

Recomienda que toda esta parte
se lea:

1. Eduardo Harris
2. María Valls, experta regional en
Aspectos legales e Institucionales
de los Recursos Hídricos, de la CEPAL



Resumen de Etapas

Primera Etapa 1967 - 1973

Creación ^{una} dentro del Ministerio de Industria y Comercio de ~~la~~ Dirección de Recursos Naturales formada en base a organismos que actúan en este campo en los Ministerios de Agricultura ^{Guatemala} y de Obras Públicas, ^{Asesorio} Comunicaciones.

Esta Dirección deberá tener a su cargo la ~~asistencia~~ ^{asesoría} directa al Ministro en la formulación y ejecución de las políticas de Energía, Riego, Suelos, Bosques, Caza y Pesca, Minería y otros recursos.

Creación del Consejo Nacional de Recursos Naturales para dirigir y coordinar la investigación en este campo.

Segunda Etapa 1974 - 1980

~~Fortalecimiento de la Dirección de Recursos Naturales para la formulación y ejecución de política en este campo.~~

Creación de un Instituto de Recursos Naturales para realizar investigaciones ^{tecnológicas} sistemáticas y para preparar y ejecutar proyectos específicos.

Tercera Etapa 1981 adelante

^{de un} Creación ~~del~~ Ministerio de Recursos Naturales como paso para una institucionalización más permanente del Sector. Este Ministerio tendrá a su cargo la formulación y ejecución de las políticas de Energía, Riego, Suelos, Bosques, Caza y Pesca, Minería y otros recursos ^{renovables} ~~renovables~~.

En esta etapa deberá llevarse a cabo la preparación y ejecución intensiva de proyectos específicos.

DESARROLLO DE LAS ETAPAS

*Por su importancia
expresada, etc.
esto debe ser
considerado como
parte de la etapa*

Primera Etapa

En la ~~Primera Etapa~~ se deberá enfrentar una tarea de reajuste de la actual organización administrativa para la mejor utilización de los recursos naturales ^(recursos) y para intensificar la investigación en este campo. ^(tecnología)

Dirección de Recursos Naturales

Para fijar la política de recursos naturales, establecer normas y controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones en este campo, se sugiere la creación de ~~la~~ Dirección de Recursos Naturales como dependencia del Ministerio de Industria y Comercio.

Esta dirección se deberá formar en base a las divisiones existentes en el Ministerio de Agricultura ^(recursos) y en el de Obras Públicas ^(comunicaciones) que son, en el primero, el Departamento de Recursos Naturales y, en el segundo, la Dirección de Recursos Minerales.

Se deberán dejar también bajo la dependencia funcional del Ministerio de Industria ^(comunicaciones) las canteras y la Administración Nacional de Electricidad.

Consejo Nacional de Recursos Naturales

Para dirigir y coordinar la investigación en el campo de los recursos naturales se sugiere la creación ^(de un) Consejo Nacional de Recursos Naturales.

El Consejo deberá realizar las siguientes funciones:

- i) Coordinar la actividad de las instituciones de investigación de los recursos naturales ^(recursos) existentes en el país, con miras a alcanzar su aprovechamiento máximo, así como a racionalizar la asistencia técnica ^(técnica) ~~existente~~;
- ii) Promover el intercambio de informaciones y de servicios entre las entidades e instituciones de investigación y de explotación de los recursos naturales en los distintos sectores económicos del país;
- iii) Compilar, centralizar, catalogar y clasificar la información existente en el país sobre recursos naturales y los proyectos de estudio y explotación;



- iv) Promover la ejecución de proyectos de estudio interdisciplinario con la participación simultánea de varias instituciones;
- v) Proceder a la publicación de los estudios básicos hechos por las instituciones participantes;
- vi) Asesorar a la ^{Secretaría} ~~Oficina~~ Técnica de Planificación, a los Ministerios y a los ~~Entes~~ ^{Entes} Autónomos en lo relativo a política de utilización e investigación de los recursos naturales.

Para cumplir ^{eficazmente} ~~bien~~ sus objetivos, el Consejo deberá estar investido por el Poder Ejecutivo de ~~Atribuciones~~ ^{atribuciones} concretas, entre las cuales ~~vale~~ ^{cabe} destacar las siguientes:

- i) Los programas de investigación de recursos naturales de las instituciones representadas en el Consejo, serán previamente sometidos a consideración del mismo, el cual emitirá su parecer ante la entidad responsable previa a su aprobación;
- ii) Los proyectos de investigación de recursos naturales hechos por entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras, serán sometidas al Consejo antes que sea aprobada su ejecución por el Gobierno, así como los resultados finales de las investigaciones realizadas;
- iii) El Consejo tendrá amplias facultades para examinar proyectos de investigación que estuvieran en actual ejecución, debiendo los organismos que realizan esta labor, dar acceso al Consejo para que éste pueda compenetrarse ampliamente de la marcha de los mismos;
- iv) Participar en el Comité Asesor del Proyecto Forestal y de Desarrollo de Industrias Forestales, recién aprobado por el Fondo Especial del Programa de ~~Desarrollo~~ ^{las} Naciones Unidas ^{para el desarrollo} de acuerdo con lo establecido en su Plan de Operaciones;
- v) Promover la organización en el país de un Instituto de Recursos Naturales.



Los proyectos prioritarios de investigación de recursos naturales que tendrán que ser empezados a corto plazo en apoyo a los proyectos estratégicos de desarrollo, como se ha comentado con anterioridad, consisten en estudios de suelos y forestales para los proyectos de colonización en el Alto Paraná e Itapúa a ser ejecutados por el IBR; los estudios de suelos e hidrología para el proyecto de rehabilitación de la Región Central, a ser ejecutado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura; y los estudios preliminares en el Chaco, para cuya ejecución el más indicado es el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Comisión para el Desarrollo del Chaco, dentro de la cual deberá ser creado el Grupo de Trabajo de Investigación de Recursos Naturales del Chaco.

Mientras no sea creado el Instituto de Recursos Naturales, el cual deberá encargarse de los proyectos arriba mencionados, los Grupos de Trabajo respectivos, entre los cuales estará incluida la contraparte nacional del Proyecto Forestal, deberán estar coordinados por el Consejo, dentro de sus atribuciones, cuidando especialmente del aspecto de aprovechamiento máximo de la capacidad técnica y científica existente en el país y de la mejor utilización de la asistencia técnica ~~extranjera~~, *bilateral, multilateral.*

El Consejo estará presidido por el Ministro o por el ~~Vice~~ *Secretario* ~~Ministro~~ de ~~Industria~~ *Comercio* y estará compuesto por: El Director de Recursos Naturales del Ministerio de ~~Industria~~ *Comercio*, un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un representante del Ministerio de Obras Públicas *Comunicaciones*, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante de la Secretaría Técnica de Planificación y un representante del Instituto de Bienestar Rural.

El Consejo tendrá como organismos auxiliares una Secretaría y una Comisión Técnica.

La Secretaría tendrá además de sus funciones junto a las reuniones del Consejo y de la Comisión técnica, la tarea de centralizar, catalogar y clasificar la información existente sobre recursos naturales y los proyectos de estudio y explotación en el país, con miras a su publicación.

La Comisión Técnica estará compuesta por los técnicos y científicos de más alto nivel en las distintas disciplinas de investigación de recursos naturales de las varias instituciones del país, los jefes de los sectores agropecuarios y de industrias de la Secretaría Técnica de Planificación y estará presidida por el Secretario del Consejo Nacional de Recursos Naturales.

La Comisión será el organismo técnico asesor del Consejo, debiendo reunirse regularmente, por lo menos una vez al mes.

Para el estudio de problemas específicos, la Comisión podrá constituir Grupos de Trabajo, con la aprobación del Consejo. A los grupos podrán agregarse técnicos ajenos a la Comisión, a su propuesta y previa aprobación del Consejo.

Puesta en marcha de las reformas

En cuanto a la puesta en marcha de las reformas previstas en esta Primera Etapa se recomienda en primer lugar la creación del Consejo de Recursos Naturales para mejorar rápidamente la coordinación de la investigación en este campo.

Luego se propone llevar a cabo la creación de la Dirección de Recursos Naturales como dependencia del Ministerio de Industrias y Comercio.

Segunda Etapa

En la Segunda Etapa se requiere dar forma a un organismo de alta calidad técnica para encargarse de la investigación de los recursos naturales. En esta forma se irá cumpliendo con el principio de separación de niveles ya que la fijación de política y normalización y control quedaría a nivel Ministerial y la investigación a nivel de Instituto descentralizado.

Creación del Instituto de Recursos Naturales

En la Segunda Etapa se deberá crear un Instituto de Recursos Naturales, el que deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Evaluar la potencialidad de los recursos naturales del país en forma progresiva y continua,
- b) Preparar y ejecutar proyectos de investigación de recursos

naturales.

- c) *Instalar susilios de capacitación para el adelanto de la investigación de recursos de suelo, fito-intensivos, cartografía, todos o los tipos de actividades necesarias para la fijación de la base científica del Instituto.*

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools. Each method has its own strengths and limitations, and it is important to choose the most appropriate one for the specific research objectives.

3. The third part of the document describes the process of data analysis. This involves identifying patterns and trends in the data, and then using statistical techniques to test hypotheses and draw conclusions. It is important to be transparent about the methods used and to provide a clear explanation of the results.

4. The fourth part of the document discusses the ethical considerations that must be taken into account when conducting research. This includes obtaining informed consent from participants, ensuring the confidentiality of the data, and being transparent about the funding sources and any potential conflicts of interest.

5. The fifth part of the document provides a summary of the findings and discusses their implications for practice and policy. It is important to highlight the key findings and to provide a clear and concise summary of the conclusions.

6. The final part of the document includes a list of references and a list of appendices. The references should include all the sources used in the research, and the appendices should include any additional information that is relevant to the study.

requerimientos muy complicados para el Paraguay, todos simplificados mediante combinación de funciones y habiendo de ser menos fondos.

Organización:

El Instituto de Recursos Naturales estará compuesto por:

- a) El Consejo Directivo
- b) El Director
- c) El Consejo Técnico
- d) La Subdirección de Planificación
- e) La Secretaría General
- f) El Departamento de Personal
- g) El Departamento de Servicios Generales
- h) La Subdirección de Investigaciones
- i) La Subdirección de Proyectos Específicos

a) Consejo Directivo:

Las políticas de actuación del Instituto y la asignación interna de fondos serán sometidos ~~al~~ Consejo Directivo, el cual será presidido por el Ministro de Industria y Comercio ^{Subsecretario} o, en su ausencia, por el ~~Vice-Ministro~~ y tendrá como miembros:

Director del Instituto de Investigación de Recursos Naturales

^{Subsecretario} ~~Vice-Ministro~~ de Industria y Comercio

Ministro de Agricultura ^{o su representante}

Ministro de Defensa Nacional o su representante

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones o su representante

^{Presidente} Jefe del Instituto de Bienestar Rural o su representante

^{Secretario} Jefe de la Secretaría Técnica de Planificación o su representante

Rector de la Universidad Nacional o su representante

Un representante de ~~las sociedades privadas de agricultura y ganadería~~ ^{Sociedad Agrícola y Ganadera, o la de la Asociación de los productores de la zona de la Nueva industrial} y uno de la industria, nombrados por el Ministro de Agricultura y el Ministro de Industrias ^{de} de nóminas de tres presentados por cada una de ~~las sociedades~~ ^{de las asociaciones}

El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una vez al año en reunión ordinaria para aprobación del programa anual y del informe del Instituto. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Ministro de Industria y Comercio por indicación de cualesquiera de sus miembros cuando sea necesario.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

It is essential to ensure that all data is properly documented.

This includes keeping track of dates and times.

Regular updates are necessary to reflect current information.

The second section focuses on the methods used for data collection.

Various techniques are employed to gather reliable information.

These methods are designed to minimize errors and bias.

The third part of the document addresses the analysis of the collected data.

Statistical tools are used to interpret the results effectively.

The final section discusses the implications of the findings.

These results have significant implications for the field of study.

Further research is needed to explore these findings in more detail.

The document concludes with a summary of the key points discussed.

It is hoped that this information will be useful to the reader.

The author expresses their appreciation for the support provided throughout the project.

Thank you for your interest and contribution to this work.

Yours faithfully,

[Signature]

[Name]

[Address]

[City]

[Country]

[Phone Number]

[Email Address]

[Website]

[Social Media]

[References]

[Appendix]

[Bibliography]

[Index]

[Glossary]

[List of Figures]

b) El Director: Será responsable de la coordinación de todas las actividades del Instituto, de acuerdo ^{con} las políticas aprobadas por el Consejo Directivo y será asesorado por un Consejo Técnico, contando para las actividades administrativas con una Secretaría General, un Departamento ^{Administrativo} ~~de Personal~~ y uno de ~~Servicios Generales~~ ^{de Personal}.

c) Consejo Técnico: Los programas de trabajo del Instituto y los Planes de Operación de los Proyectos Específicos serán discutidos al nivel técnico en el Consejo Técnico que tendrá la siguiente composición:

- Director del Instituto, que lo presidirá
- Subdirector de Planificación
- Subdirector de Investigaciones
- Subdirector de Operaciones

El Consejo Técnico se reunirá una vez por semana y serán convocados para participar en ^{los} los jefes de departamentos y de proyectos específicos y especialistas cuando fuere necesario.

d) La Subdirección de Planificación: La Subdirección de Planificación tendrá a su cargo el diseño de las políticas a ser seguidas en la investigación, la planificación de las investigaciones, el presupuesto del Instituto, la evaluación global de los recursos naturales del país, el estudio y evaluación de los proyectos específicos, asesorando al Director del Instituto en la coordinación de todas las actividades técnico-científicas. Además, deberá preparar, con la Secretaría General, las agendas de las reuniones de los Consejos.

La Subdirección de Planificación tendrá los siguientes departamentos:

- Departamento de Planificación de las Investigaciones de Recursos Naturales en ejecución o terminadas y de los proyectos de explotación en el país, en sus varias etapas. Basado en los trabajos de los Departamentos especializados de las Subdirecciones de Investigaciones y de Proyectos Específicos, deberá proceder a la evaluación global de la potencialidad en Recursos Naturales del país, la cual será constantemente actualizada en la medida en que nuevos conocimientos ^{sean} ~~son~~ agregados a los existentes, que se logran nuevos avances en la tecnología y con los cambios impuestos en el uso de los recursos por el desarrollo económico y social del país.

Las investigaciones serán planificadas por el Departamento dentro del cuadro enmarcado por la evaluación global, compitiéndole también analizar la consistencia de los ~~Proyectos Específicos~~ con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y preparar los informes que indican oportunidades de desarrollo abiertas por nuevos descubrimientos logrados por los organismos de investigación especializada.

- Departamento de Estudio y Evaluación de Proyectos Específicos que tendrá a su cargo el diseño preliminar de los ~~Proyectos Específicos~~, el análisis de los diseños finales elaborados por los ~~Grupos de Trabajo~~ en su contenido técnico-científico, los aspectos económicos de las investigaciones y la evaluación final de los proyectos coordinando la preparación de los informes cuyo capítulo de evaluación deberá elaborar con apoyo del Departamento de Planificación de la Investigación y Evaluación Global. *(que se aparece en el siguiente párrafo de la pag. 3)*
- Departamento de Presupuestos, Contabilidad y ~~Finanzas~~ que tendrá a su cargo la elaboración del presupuesto de todas las actividades del Instituto de acuerdo con los programas y proyectos aprobados, el control contable y la contabilidad de costos, para cuyo fin organizará el sistema estadístico.

e) La Secretaría General: Actuará como secretaria del Consejo Directivo y del Consejo Técnico y ~~la ^{supervisor} ~~comandante~~~~ todo lo relativo a documentación: biblioteca, archivo y divulgación. Tendrá además a su cargo la ~~gestión~~ ^{gestión} del Instituto. *(por qué?)*

f) El Departamento del Personal: Tendrá a su cargo la administración del personal de acuerdo al sistema de méritos y a las normas de la Oficina Nacional de Administración y Personal.

g) El Departamento de ~~Servicios Generales~~: Tendrá a su cargo la adquisición y suministro de materiales y servicios de instalación y conservación y de transportes, no sólo para las tareas internas como para la operación de ~~Proyectos Específicos~~ para lo cual actuará de acuerdo con la ~~Subdirección~~ ^{Subdirección} de ~~Proyectos Específicos~~. Comprenderá las secciones de ~~Suministro, Transportes y Conservación~~ ^{Personal}.

Revisado por el Sr. Adm. 15/1/57

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

geofísica con el
Servicio de Geólogos
Nacional? Inapropiada?
Por último? se lo suelta
una comunidad que tiene
independencia bajo la
superficie, autoridad del
Departamento?

h) La Subdirección de Investigaciones: Coordinará los estudios sistemáticos de los recursos naturales en las varias disciplinas especializadas, en la tecnología de la explotación de los recursos y en el apoyo técnico-científico a los proyectos específicos. La Subdirección tendrá cuatro Departamentos: de Investigación en Recursos Básicos, de Investigaciones Biológicas, y de Instrumentos para la Investigación.

- Departamento de Investigación en Recursos Básicos que coordinará las investigaciones en Geología, Hidrología y Climatología, Hidrogeología, Suelos y operará el Servicio Meteorológico. Tendrá cuatro secciones especializadas y un servicio:

- Sección de Geología: en la cual ~~deberán~~ están centralizados los estudios referentes a la geología general y a la geología aplicada, para hacer el inventario de los recursos minerales y permitir su evaluación.

Trabajos como los de geofísica, prospección minera y petrolífera deberán estar vinculados a esta sección, así como los trabajos de ingeniería geológica referentes a la estabilidad de estructuras, la mecánica de suelos y la geoquímica.

- Sección de Hidrología y Climatología. Esta sección se dedicará básicamente al inventario y evaluación de los recursos de agua de superficie y al estudio del ciclo hidrológico. Dada la conexión estrecha entre el estudio de aguas de superficie y la hidrometeorología, es conveniente que la división de Hidrología abarque también la Meteorología y la Climatología. Eso tornará el análisis más fácil como también resultará en una gran economía y aumento de eficiencia en la operación de las redes hidrométrica y meteorológica. Un mismo mecanismo puede encargarse de la asistencia a las estaciones de observación que tienen que ubicarse ^{en} ~~por~~ todo el país, muchas veces en localidades ~~de~~ de difícil acceso; de la recolección, computación y análisis de los datos básicos; ^{en su mantenimiento} ~~del~~ ~~mantenimiento~~ de los instrumentos y de la capacitación de los observadores que, en muchos casos pueden atender a ambas estaciones, la hidrométrica y la meteorológica.

pero he estado
en la pag. 49 en
servicio de la climatología!

- Sección de Hidrogeología. El estudio de las aguas subterráneas es conectado directamente a la geología y es una rama de la hidrología, pero como las técnicas de investigación y explotación son diferentes de las dos ciencias mencionadas, es conveniente que haya una sección especializada, la cual deberá mantener una conexión estrecha con las otras.

- Sección de Suelos. ^{este} ~~esta~~ sección de Suelos, Edafología o Pedología debe realizar la clasificación y coordinar el ~~mapa~~ ^{conocimiento, clasificación, etc.} de los suelos del país, y las investigaciones necesarias para indicar las técnicas de manejo que deban ser adoptadas. La investigación sistemática de suelos debe ser hecha en conexión con ^{la} geología, ^{la} hidrología y otras secciones especializadas sobre las cuales se hará mención más adelante.

- Servicio Meteorológico. Ese servicio tendrá a su cargo el manejo de los datos meteorológicos sinópticos para fines de previsión de tiempo a corto plazo para la navegación aérea, agricultura, etc. Operará en estrecha coordinación con la Sección de Hidrología y Climatología, cuyas estaciones proporcionarán los datos; con el Servicio de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional y con ^{las} Organizaciones ^{de} ~~Internacionales~~ ^{Meteorológico Mundiales} ~~de la Nación~~ ^{de la Nación} ~~deuda~~ ^{deuda} ~~deuda~~ ^{deuda} deberá estar dotado de un mecanismo ágil que le permita cumplir con sus objetivos de una manera efectiva.

- Departamento de Investigaciones Biológicas. que coordinará las investigaciones en Dasonomía y Ecología, Fauna Terrestre y Biología Acuática, comprendiendo las tres secciones siguientes:

- Sección de Dasonomía y Ecología. Esta sección se dedicará a los estudios de botánica aplicada, al estudio taxonómico de la vegetación para conocer los recursos forestales y de pastos naturales del país, y a los estudios de las asociaciones vegetales y sus correlaciones con los demás factores del habitat. La fitogeografía y la ecología vegetal asociadas a la fotointerpretación, darán a ésta una amplitud mayor, permitiendo hacer una evaluación preliminar de áreas para las cuales haya una falta de otros datos básicos, como los climáticos o de suelos.

- Sección de Biología Acuática. ~~Esta división~~ hará los estudios básicos para el conocimiento y explotación de los recursos pesqueros, comprenderá todos los estudios de biología acuática.
- Sección de Fauna Terrestre. El estudio de la fauna terrestre suele ser importante en ciertas áreas en donde la caza sea una actividad económica de significación y haya que desarrollar políticas de conservación de la fauna. Además del estudio de los animales útiles, hay que considerar la fauna nociva al hombre, al ganado y a las plantas; como los roedores, insectos y otros artrópodos (garrapatas, por ejemplo) y otros cuya biología tiene que conocerse para que puedan ser combatidas con eficacia.
- Departamento de Instrumentos para la Investigación, que comprenderá la coordinación de las actividades que constituyen instrumentales para la investigación y la evaluación de los recursos naturales, como la cartografía, la fotointerpretación, los análisis de laboratorio y el procesamiento de datos. Tendrá cuatro secciones:
 - Sección de Cartografía. Tendrá como actividad básica los relevamientos cartográficos del país, plani y alimétricos para los cuales se hacen las redes geodésicas y alimétricas y se emplea en grado creciente la aerofotogrametría. Además de la cartografía general, la sección hará preparar el material básico para las demás secciones y para los Proyectos Específicos y elaborar los mapas finales de los estudios de geología, hidrología, suelos, vegetación, etc., cuyos mapas preliminares fueran elaborados por las secciones especializadas. La centralización de la elaboración de mapas finales para publicación en una sección trae no sólo economía en personal y equipos especializados, sino que garantiza la uniformidad en la presentación. Esta sección trabajará en estrecha vinculación con el Instituto Geográfico Militar.
 - Laboratorio Central. La instalación y operación de laboratorios de análisis exige grandes inversiones. Ese es un campo en que las economías de escala en la investigación pueden ser de gran magnitud. La idea fundamental es, de centralizar físicamente en un sólo laboratorio

todos los trabajos de análisis físico y químico de minerales, aguas, suelos y materias primas de origen vegetal y animal. En ese laboratorio, que tendrá una organización compleja, serán hechos todos los análisis de rutina, necesarios a los inventarios y otros trabajos de investigación. El único trabajo de investigación a ser efectuado por el laboratorio será sobre métodos analíticos. Las secciones especializadas o los Proyectos Específicos enviarán sus muestras al Laboratorio Central con la indicación de los análisis a ser hechos.

Junto al Laboratorio Central deben instalarse laboratorios especializados de las secciones. Esos laboratorios estarán dedicados exclusivamente a la investigación y utilizarán de los servicios comunes del Laboratorio Central.

- Sección de Fotointerpretación. Esta sección tiene el papel importante de promover la integración de los estudios en las disciplinas especializadas dando una visión conjunta de los recursos naturales.

La idea de una sección especializada en fotointerpretación, es básicamente de centralizar el equipo y el personal auxiliar y formar un grupo de especialistas en campos de interés general, como por ejemplo, la geomorfología.

Los fotointerpretores realizarán el trabajo preliminar que es discutido con los especialistas de las ramas interesadas. Estos, en seguida, realizan el trabajo de terreno con auxilio de equipos portátiles de fotointerpretación. Después del trabajo de terreno, las fotografías con la interpretación definitiva, vuelven a la Sección de Fotointerpretación para ^{la} preparación de los mapas preliminares que son elaborados con la cooperación de las secciones especializadas siendo el material, en seguida, enviado a Cartografía para diseño de los mapas definitivos.

- Sección de Procesamiento de Datos, que hará todo el trabajo de computación y análisis estadístico necesario a las varias secciones especializadas y a los Proyectos Específicos. Cuando el monto de trabajo lo justifique, podrá ser equipada con una computadora.

1) La Subdirección de Operación de Proyectos Específicos: Coordinará la operación de los proyectos específicos de investigación en el terreno, desde la elaboración de los planes de operación, (los que estarán a cargo de los Grupos de Trabajo) y proporcionará el apoyo logístico a los mismos con auxilio del Departamento de Servicios Generales.

Los Proyectos Específicos utilizarán los servicios administrativos de esta Subdirección a la cual están vinculados administrativamente.

MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

El Instituto de Recursos Naturales deberá ser dotado de una estructura y capacidad de acción que permita en el más corto plazo posible adquirir los conocimientos básicos necesarios para el establecimiento de políticas de uso racional de los recursos y para la elaboración de los proyectos específicos de explotación.

Para alcanzar ese objetivo, el Instituto debe ser organizado con condiciones que permitan:

- a) Evaluar la potencialidad de los recursos naturales del país en forma progresiva y continua;
- b) planificar, elaborar y coordinar los proyectos de investigación de recursos naturales en el país;
- c) operar eficientemente con un número limitado de científicos y técnicos de alto nivel;
- d) utilizar una elevada proporción de científicos y técnicos con una formación profesional incompleta en condiciones que estimulen su perfeccionamiento en servicio, en cursos especiales de entrenamiento y por medio de becas;
- e) atender a las necesidades de la investigación intensiva en proyectos específicos, con provecho para los estudios sistemáticos;
- f) utilizar con eficiencia las instalaciones, equipos e instrumental de alto costo;
- g) reducir los costos de los trabajos en el terreno por la coordinación e integración de estudios en varias disciplinas;

- h) utilizar los modernos métodos de elaboración, análisis y presentación de datos;
- i) agregar a su patrimonio el aporte de la asistencia técnica extranjera - multi o bilateral.

El Instituto tendrá una acción continua en lo que se refiere a los estudios sistemáticos, los que proporcionarán un conocimiento cada vez más preciso de la potencialidad en recursos naturales del país como un todo y una acción intermitente en los estudios destinados a la obtención de los datos necesarios a la elaboración de los diseños de proyectos específicos de explotación.

El trabajo continuo, de base, estará a cargo de la planta permanente en la sede y el trabajo intermitente a cargo de las unidades autónomas de proyectos específicos. Los trabajos de la planta permanente ~~son~~^{serán} financiados con los recursos propios del Instituto y los proyectos por entidades responsables de la explotación.

La iniciativa de un proyecto específico puede partir dentro o fuera del Instituto.

Los estudios sistemáticos pueden conducir al descubrimiento de nuevas potencialidades para el desarrollo, en cuyo caso el Instituto podrá producir un documento en el cual se indiquen las posibilidades, los nuevos conocimientos que sería necesario obtener para el diseño, las investigaciones que todavía tienen que hacerse, su costo aproximado y el tiempo para concluirlos. Ese documento será presentado a la Secretaría Técnica de Planificación, la cual, a través de consultas con el Ministerio en cuyo campo quedaría el proyecto, o con entidades privadas si fuera el caso, procederá a una evaluación preliminar y a estudiar la consistencia del proyecto con los planes de desarrollo económico. En el caso que la idea básica del proyecto sea aprobada, el organismo interesado, público o privado, lo incluye en su programa con el presupuesto para las investigaciones. Una vez aprobado el presupuesto, los recursos son transferidos al Instituto para la ejecución. En la segunda alternativa y que debe ser la más frecuente, los proyectos son de iniciativa de la Secretaría Técnica de Planificación en combinación con los Ministerios o grupos privados y en la primera etapa el Instituto es

consultado acerca de la disponibilidad de datos y de la factibilidad física y técnica del proyecto. Si el Instituto dispone de datos suficientes, prepara un informe en el cual se incluye un ante-proyecto de estudios necesarios a la obtención de datos más precisos si fuera el caso. A partir de ese punto sigue el mismo procedimiento de la primera alternativa.

Una vez obtenido el presupuesto, cabe al Consejo Técnico del Instituto ubicar el proyecto en su programa y formar un Grupo de Trabajo constituido por el Subdirector de Proyectos Específicos, el que tendrá a su cargo la coordinación del Grupo compuesto por especialistas en las disciplinas pertinentes al proyecto, y el técnico de la entidad promotora del proyecto designado por la misma como el responsable por su diseño, el jefe de la Sección de Estudios y Evaluación de Proyectos Específicos de la Subdirección de Planificación, y el técnico designado por el Director del Instituto para la dirección del futuro proyecto. Este Grupo de Trabajo se encargará de la elaboración del Plan de Operaciones en el cual será especificada la participación de los sectores especializados del Instituto, la secuencia de operaciones en el tiempo, los recursos necesarios, las técnicas a ser empleadas en cada operación, los servicios que deban ser contratados con ~~agencias externas~~ ^{organizaciones internacionales}, etc. Aprobado el Plan de Operaciones al nivel técnico en el Consejo Técnico, el mismo es sometido al Consejo Directivo de cuya aprobación resulta la creación por el Director, de una Unidad Autónoma de Proyecto con su jefatura y sus cuadros técnicos correspondientes.

El jefe designado para el proyecto será responsable por el manejo del presupuesto y del personal. Al nivel técnico el proyecto será apoyado por los sectores especializados, los cuales dictarán las normas técnicas; seguirán de cerca los trabajos de terreno y contribuirán directamente en los trabajos analíticos de interpretación de datos. Los informes parciales de cada disciplina tendrán su redacción final en los sectores especializados y el informe final del Proyecto será elaborado en conjunto con la Subdirección de Planificación, en su Departamento de Estudios y Evaluación de Proyectos Específicos.

El apoyo logístico al proyecto corresponderá a la Subdirección de Proyectos Específicos, para permitir que los profesionales que están en la dirección de los proyectos específicos dediquen la mayor parte de sus esfuerzos a las tareas de coordinación técnica y científica. Esta Subdirección resolverá los problemas administrativos relacionados con la contratación de personal auxiliar, transportes, suministros, etc.; coordinará la ejecución de los proyectos pero la responsabilidad de las operaciones será delegada en el jefe del proyecto respectivo.

Financiación de las Investigaciones

Fondo de Investigación de Recursos Naturales

La centralización de las investigaciones de recursos naturales en una sola institución traerá innumerables ventajas entre las cuales se debe destacar la ventaja existente en relación ~~con~~ la planificación económica, de que hubiera un rubro especial en los presupuestos nacionales dedicado a la investigación de recursos naturales. Lo que sucede comúnmente es que los gastos en investigación de recursos naturales están fragmentados dentro de varios rubros como transportes, energía, minería, agricultura, enseñanza, etc., lo que dificulta el análisis de los resultados económicos de la preinversión y el establecimiento de criterios para su asignación.

Los costos de las investigaciones son compartidos entre el sector público y el sector privado. En general los estudios sistemáticos y las investigaciones básicas tendrán que ser cargados al presupuesto nacional. El sector privado promueve investigaciones de interés de sus proyectos siendo los costos cargados directamente a los costos de producción, como costos corrientes o como costos de capital, en el caso de las preinversiones.

Una solución que permite desarrollar rápidamente las instituciones oficiales de investigación, con la capacidad de absorber al máximo los beneficios indirectos, es la creación de un Fondo de Investigación. Este Fondo puede ser alimentado con recursos presupuestarios y con la agregación de donaciones y pagos de servicios por el sector privado, así como por préstamos. La movilización del Fondo deberá ser controlada por el Consejo Directivo del Instituto.

Esos fondos movilizables sin las limitaciones de los presupuestos nacionales, permiten que se tenga la flexibilidad necesaria en los trabajos de investigación, permitiendo resolver un problema fundamental, que es el establecimiento de una escala de salarios al personal fuera de los padrones del servicio público, lo que permite la continuidad de las investigaciones porque habrá siempre recursos para cubrir imprevistos. Las empresas privadas pueden contratar investigaciones y pagarlas, volviendo los recursos a la institución de investigación. Pueden ser creadas tasas especiales sobre ciertos productos importados como fertilizantes, insecticidas y otros, para financiar investigaciones.

Los organismos públicos en sus presupuestos ^{por} programas, agregarán a cada proyecto que necesite de investigaciones un rubro especial de "estudios" ó "investigaciones" cuyo monto puede ser transferido al Fondo para ser aplicado a los fines específicos.

Un sector de las investigaciones de recursos naturales con un alto riesgo es la investigación minera. La economía del país puede necesitar el desarrollo de un recurso mineral, no queriendo el sector privado correr el riesgo de hacer las preinversiones. El Gobierno lo hace, llegando al punto de concluir los estudios de factibilidad económica de los proyectos. La explotación puede ser entonces hecha por un grupo privado que pagará las preinversiones al Fondo en efectivo o lo admitirá con una participación societaria.

La creación de un fondo y su utilización por una organización centralizada de investigaciones, no sólo en el campo de recursos naturales, sino también para la investigación tecnológica, proporcionará una mejor utilización de recursos, transformando la investigación en una actividad económica para la cual se podrá establecer criterios racionales de asignación de recursos.

PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO - PRESUPUESTO PRELIMINAR

El Instituto en plena acción deberá contar con un equipo nacional de por lo menos unos 25 profesionales de nivel universitario especializados en las distintas disciplinas. A corto plazo no será posible concentrar ese equipo en una sola institución sin perjudicar otros organismos estatales.

En esas condiciones, habría que planificar la puesta en marcha del Instituto con un crecimiento gradual, combinado con un programa de capacitación de personal en la Universidad y con becas en el extranjero. El Instituto deberá establecer, desde el principio, una política de sueldos competitiva con la industria privada y con las instituciones de investigación en el extranjero, para atraer científicos con buena clasificación.

En lo que se refiere a las instalaciones de los laboratorios, habría que diseñar un proyecto con el respectivo presupuesto de construcciones, instalaciones, equipos y operación. Simultáneamente habría que evaluar los laboratorios e instalaciones existentes en el país y que podrían ser incorporadas al Instituto.

Para tener una idea aproximada del costo de instalación y operación del Instituto, se elaboró un presupuesto preliminar. Convendría, que se obtuvieran los servicios de tres consultores ^{de asesoría} para detallar el presupuesto en sus aspectos operativos, considerando una evaluación de los organismos ya existentes en el país y que podrán proporcionar personal, equipos e instalaciones; elaborar el proyecto de las construcciones e instalaciones y llegar a un presupuesto definitivo.

Los consultores serían, un experto en ~~la~~ organización de la investigación de recursos naturales, un experto en operación de laboratorios de investigación y un arquitecto especializado en proyectos de laboratorios. En 3 meses, junto con un equipo nacional designado por el gobierno, los consultores podrían completar el proyecto en todos sus detalles, incluso el escalonamiento de la puesta en marcha.

Debe tomarse en cuenta que el presupuesto considerado es solamente para operación de la planta permanente del Instituto, como se ha mencionado con anterioridad. Los ~~Proyectos~~ Específicos serán financiados con presupuestos propios.



El Instituto deberá ocupar en la primera etapa un área construida de unos 1.000 m² de los cuales 150 m² son para el laboratorio, lo que al costo actual de construcción en el Paraguay alcanzaría a unos US\$ 100.000,00. Además habría que erigir galpones para garage y para la planta de la División de Tecnología, cuando entre en marcha. Un galpón de unos 200 m² costaría como US\$ 12.000,00. En cuanto a las instalaciones para los laboratorios y la planta de la División de Tecnología, por falta de un proyecto, podremos hacer una estimación preliminar de unos US\$ 20.000,00 sólo para tener un orden de magnitud. Los muebles, a razón de US\$ 600,00 por empleado, serían unos US\$ 36.000,00 más. Costo total de construcción, muebles e instalaciones sumaría aproximadamente US\$ 168.000,00.

El instrumental para laboratorios costaría unos US\$ 25.000,00; materiales diversos como vidriería, drogas, etc., unos US\$ 20.000,00. Para vehículos de transporte unos US\$ 15.000,00 y para su operación y ^{mantenimiento} ~~mantención~~ unos US\$ 5.000,00 por año.

La planta de la División de Tecnología deberá ser diseñada de acuerdo con las investigaciones que tengan que llevarse a cabo, incorporándose los costos a los de cada proyecto específico de investigación, lo que permitirá el crecimiento de los equipos en la medida de las necesidades de la investigación. Las investigaciones siguientes tendrán sus costos reducidos en la medida en que puedan aprovechar equipos e instalaciones ya existentes.

En cuanto a los terrenos para ubicación del Instituto, habría de contarse con un área amplia que permitiera su expansión en el futuro. El costo del terreno no se ha considerado en el presupuesto.

Para el personal, considerándose un total de 14 expertos extranjeros por un período de cinco años, con un total de ^{840 meses} ~~900 expertos-mes~~, sumaría un costo total de unos US\$ 1.800.000,00. *

Los costos del gobierno en el mismo período, considerando personal de nivel universitario, técnicos de nivel medio, personal administrativo y de servicios, tendría el siguiente costo.

* A esos costos habrá que agregar unas 40 becas para capacitación profesional en el extranjero, durante cinco años, a un costo estimado de US\$ ~~120.000,00~~.

120.000,-

	<u>Personal (mínimo)</u>	<u>Por Año</u> US\$	<u>Cinco Años</u> US\$
Nivel universitario	(25)	182.200	911.000
Nivel medio	(24)	109.600	548.000
Administrativo	(20)	55.000	275.000
Servicio	(26)	<u>44.200</u>	<u>222.000</u>
Totales.....		391.200	1.956.000
Costo locales (15% de los costos con los expertos extranjeros)		<u>54.000</u>	<u>270.000</u>
Costos totales con personal para el Gobierno.....		<u>445.200</u>	<u>2.226.000</u>

Presupuesto para cinco años

A financiar por ^{el} organismo internacional (Fondo Especial de la OEA) *Fondo Especial de la OEA*

	<u>US\$</u>
Personal.....	1,800,000.00
Becas.....	180,000.00
Instrumentos.....	25,000.00
Materiales Diversos.....	20,000.00
Vehículos de transporte.....	<u>15,000.00</u>
	1,992,000.00
	2.040.000
Consultores para detallar el pro- yecto (9 hombres/mes).....	<u>18,000.00</u>
	2,000,000.00
	2.058.000
Costos administrativos de la Agen- cia Ejecutora.....	<u> </u>
Total.....	<u> </u>

Costo para el Gobierno

Personal.....	1,956,000.00
Construcción e instalación.....	132,000.00
Muebles.....	36,000.00
Materiales diversos.....	<u>30,000.00</u>
	2,154,000.00
Eventuales - 10%.....	216,000.00

Costos locales

Contribución de contraparte en moneda nacional equivalente a 15% de los costos c/los ex- pertos extranjeros.....	<u>270,000.00</u>
Total.....	<u><u>2,640,000.00</u></u>

ANEXO

Profesionales de nivel universitario necesarios para ^{la} operación del Instituto.

1.- Nacionales:

- i) Director - Profesional con experiencia en la investigación aplicada de las ciencias naturales.
- ii) 1 - Economista especializado en recursos ^{de suelos}
- iii) 1 - Ingeniero para especializarse en diseño operativo y logística de proyectos de investigación de recursos naturales.
- iv) 2 - Ingenieros cartógrafos.
- v) 2 - Profesionales para especializarse en fotointerpretación y geomorfología.
- vi) 2 - Profesionales para geología y minería.
- vii) 3 - Profesionales para hidrología, meteorología y climatología.
- viii) 2 - Profesionales para hidrogeología.
- ix) 2 - Profesionales (ingenieros agrónomos) para especializarse en estudios de suelos.

- x) 2 - Profesionales para especializarse en dasonomía y ecología.
- xi) 1 - Zóologo.
- xii) 2 - Profesionales para especializarse en investigación y explotación de recursos pesqueros.
- xiii) 2 - Químicos analistas.
- xiv) 1 - Matemático para cálculo y estadística.

Total 24 profesionales

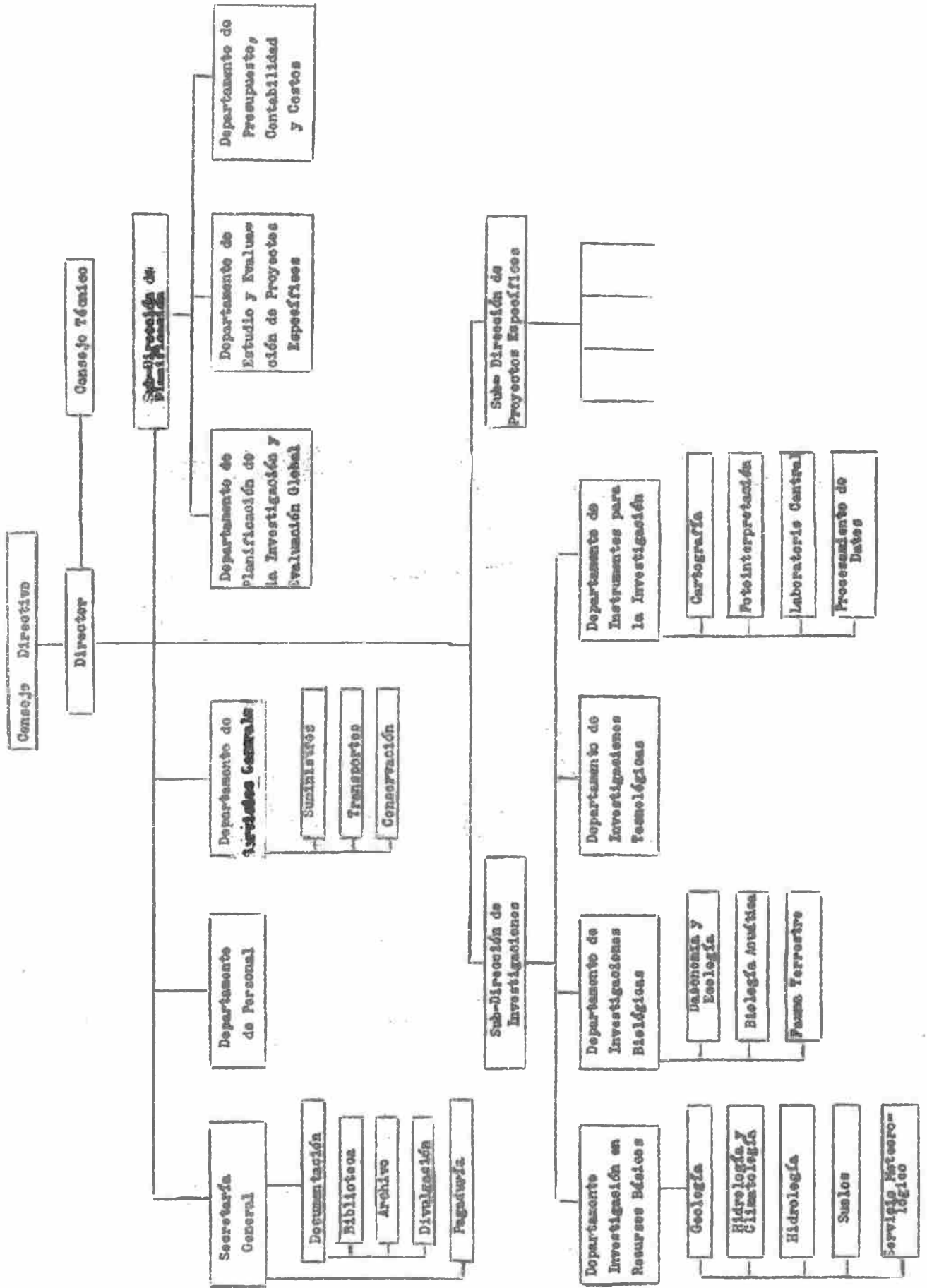
2.- Personal Extranjero:

- i) 1 - Experto para asesorar al Director del Instituto de Recursos Naturales, con larga experiencia en la dirección de investigaciones integradas de recursos naturales y economía de los recursos.
- ii) 1 - Experto en planificación y análisis de proyectos de investigación de recursos naturales.
- iii) 1 - Experto en diseño operativo y logística de proyectos de investigación de recursos naturales.
- iv) 1 - Experto cartógrafo.
- v) 1 - Experto en fotointerpretación general y geomorfología.
- vi) 1 - Experto en geología y minería.
- vii) 1 - Experto en hidrología, meteorología y climatología. *(hidrometeorología)*
- viii) 1 - Experto en hidrogeología.
- ix) 1 - Experto en suelos, comprendiendo clasificación e investigación de los varios aspectos relacionados con su manejo adecuado; física y química de los suelos y su microbiología.
- x) 1 - Ingeniero forestal con buena formación en dasonomía y ecología.
- xi) 1 - Experto en investigación y explotación de recursos pesqueros en aguas interiores.
- xii) 1 - Experto zóologo especializado conservación de la fauna silvestre y en problemas correlacionados con animales dañinos al hombre y a las plantas.

- xiii) 1 - Químico-analista.
- xiv) 1 - Experto en estadística con especial énfasis en procesamiento de datos y técnicas de muestreo.

Total - 14 Expertos

ORGANOGRAMA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS NATURALES



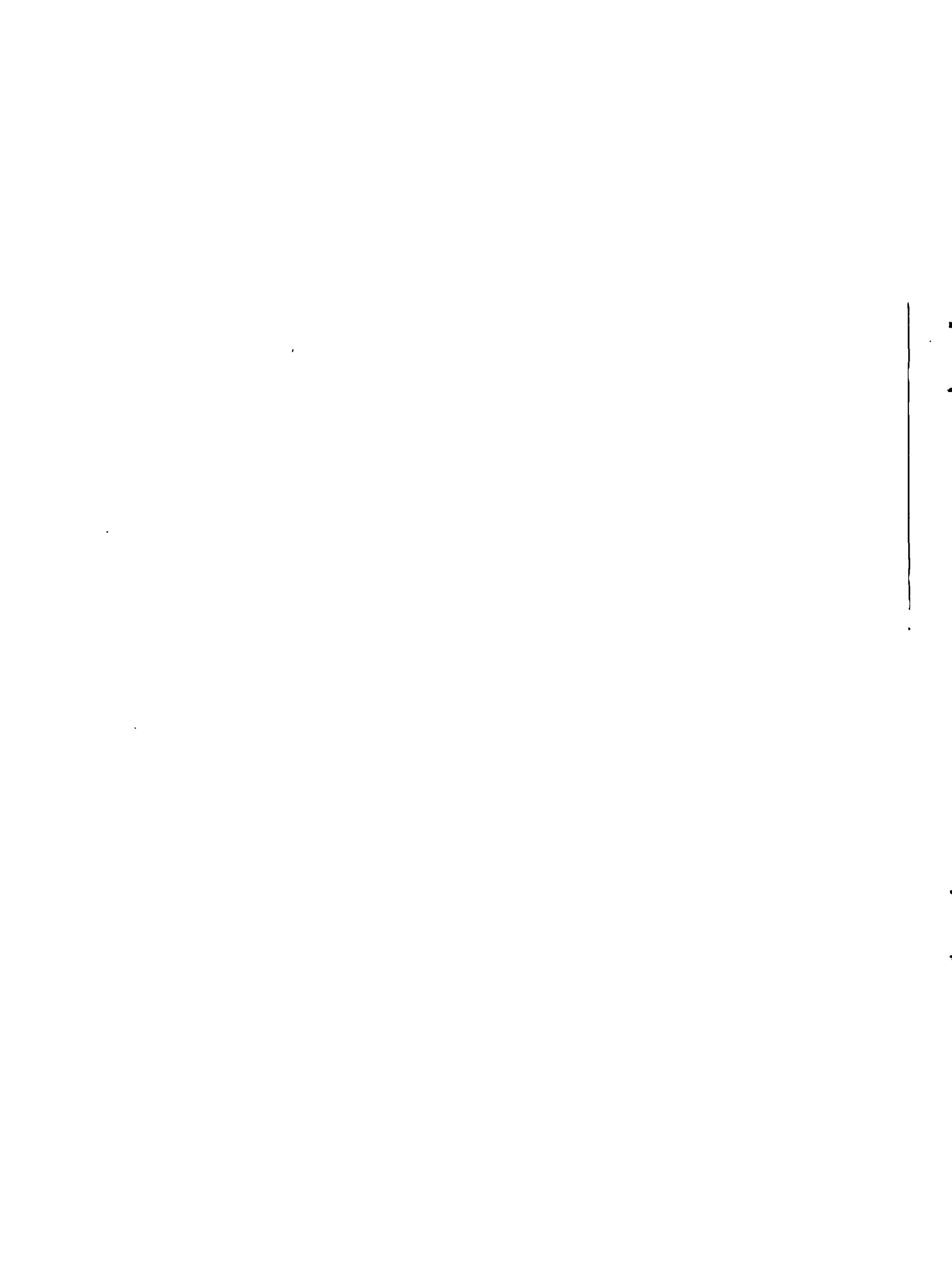
Tercera etapa

En la tercera etapa deberá darse un importante paso en la institucionalización para el mejor cumplimiento de las acciones del ~~Sector Recursos Naturales~~.

Todas las funciones de recursos naturales que eran desempeñadas por el Ministerio de Industrias ^{Comercio} ~~deberán pasar a formar parte de un Ministerio de Recursos Naturales para dar un nuevo impulso en el desarrollo de este campo que es de trascendental importancia en el Paraguay.~~

El Ministerio de Recursos Naturales deberá tener a su cargo las siguientes funciones:

- a) Establecer la política de ~~Recursos Naturales~~ del país;
- b) Programar el ~~Desarrollo~~ de los ~~Recursos Naturales~~ de acuerdo a los ~~Planes Generales de Desarrollo Económico y Social~~;
- c) Fomentar el desarrollo de los ~~Recursos Naturales~~ de acuerdo a las políticas establecidas;
- d) Controlar el cumplimiento de las políticas de desarrollo de los ~~Recursos Naturales~~;
- e) Dar normas, coordinar y supervisar a los organismos descentralizados que dependen funcionalmente del Ministerio;
- f) Establecer la política de energía del país, establecer y controlar las tarifas de servicios de energía y controlar la aplicación de las leyes y normas sobre energía; (*que pasará en la ANDE?*)
- g) Establecer la política de riego, reglamentar y controlar su uso y fomentar su racional aprovechamiento;
- h) Establecer la política de suelos, reglamentar y controlar su uso y fomentar su racional aprovechamiento y conservación;
- i) Establecer la política de bosques, reglamentar y controlar su utilización y fomentar su racional aprovechamiento y conservación;
- j) Establecer la política de caza y pesca. Reglamentar y controlar estas actividades y fomentar su racional aprovechamiento y conservación;
- k) Formular y controlar la política de desarrollo minero del país. Mantener el registro de las empresas mineras, confeccionar el catastro minero, autorizar y controlar la concesión de explotaciones, realizar proyecciones mineras,



controlar los precios de los productos mineros y de sus derivados y controlar la aplicación de las leyes y normas sobre minería.

Organización del Ministerio de Recursos Naturales

El Ministerio de Recursos Naturales deberá estar compuesto por:

- a) El Gabinete del Ministro
- b) El Consejo Técnico
- c) La Oficina Sectorial de Planificación
- d) El Gabinete del ~~Vice~~ Ministro o Subsecretario
- e) La Oficina de Administración
- f) El Departamento de Energía
- g) El Departamento de Riego
- h) El Departamento de Suelos
- i) El Departamento de Bosques
- j) El Departamento de Caza y Pesca
- k) El Departamento de Minería

El Consejo Técnico estará presidido por el Ministro y estará formado por el ^{Subsecretario} ~~Vice~~ Ministro, el Jefe de la Oficina Sectorial de Planificación, los ~~Jefes~~ de Departamentos y los jefes de organismos y empresas que dependen funcionalmente del Ministerio.

3.3 SECTOR INDUSTRIAL



DESARROLLO DE LAS ETAPAS

Primera etapa

La Estregetia de Desarrollo industrial planteado exige importantes decisiones y acciones del sector estatal, una clara y eficiente organización de los organismos públicos, un estrecho contacto entre el sector público y el sector privado y una organización del Sector Industrial que permita una amplia y provechosa participación de quienes deben actuar en él.

Organización del Sector Estatal

La formulación de la Política Industrial, el establecimiento de normas y el control de las acciones debe estar radicado en el Ministerio de Industrias. ^{Consejo} Debe darse especial énfasis dentro de él a la Oficina Sectorial de Planificación Industrial.

La acción estatal operativa encaminada al fomento industrial que se traduzca en la creación de nuevas empresas, en el mejoramiento de las existentes y en general todas aquellas acciones que se requieran para el desarrollo industrial, deberá estar radicado en un organismo especializado, una Corporación de Fomento Industrial, que esté dotada de gran agilidad y dinamismo y que pueda afrontar los riesgos inherentes a la formación de un Sector Industrial impulsor del desarrollo.

Este organismo administrará directamente los créditos que reciba y orientará el crédito industrial que otorgue el Banco del Estado propuesto.

Dentro de sus funciones estará la de crear empresas haciéndose cargo en un comienzo de su explotación; participar como accionista en las empresas que interesen al desarrollo industrial; promover la formación de cooperativas de producción de artesanos; asesorar a las empresas privadas en la consecución de mejores niveles de eficiencia; formar personal necesario para abordar el desarrollo industrial propuesto.

Dentro de estas pautas de acción, la Corporación Paraguaya de Fomento Industrial deberá tener una división de proyectos (en base al Gabinete de proyectos del actual Banco de Fomento), una división de financiamiento, una división especializada para el desarrollo de la artesanía, una para la formación de mano de obra calificada, una para prestar asistencia para mejorar la productividad de la industria privada.

STATE OF

NEW YORK

IN SENATE

JANUARY 1, 1912

REPORT

OF THE

COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1911

ALBANY:

THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK

PRINTING OFFICE, 1912

Item	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	1902	1901
Salaries	1,200,000	1,100,000	1,000,000	900,000	800,000	700,000	600,000	500,000	400,000	300,000	200,000
Operating Expenses	500,000	450,000	400,000	350,000	300,000	250,000	200,000	150,000	100,000	50,000	0
Capital Expenditures	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Reserve	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Total	1,900,000	1,750,000	1,600,000	1,450,000	1,300,000	1,150,000	1,000,000	850,000	700,000	550,000	400,000

1912

1911

1910

En lo que respecta a la División de Desarrollo de la Artesanía propuesta, esta deberá encargarse de mejorar la organización del artesanado por ramas y regiones; de fomentar la asociación de actividades afines; de regular el desarrollo del artesanado incentivando ramas que ofrecen perspectivas de crecimiento y ^{desincentivando} aquellas no convenientes para el desarrollo; de proporcionar ayuda técnica y financiera; de ayudar a la transición planificada de talleres artesanales a establecimientos fabriles.

En el Instituto de Comercio Exterior propuesto deberá crearse una ~~División~~ especial para promover la exportación de los productos de artesanía.

Para la formulación y ejecución de una política integrada de desarrollo de la artesanía deberá crearse un Consejo de Desarrollo de la Artesanía presidido por el ^{Subsecretario} ~~Vice~~ Ministro de Industrias ^{Comercio} e integrado por representantes de la Corporación de Fomento, del Ministerio de Educación, del Instituto de Comercio Exterior y de las sociedades o agrupaciones de artesanos.

Relaciones Estrechas Sector Público, Sector Privado

La estrategia de desarrollo industrial plantea una amplia colaboración entre los ~~Sectores~~ Públicos y Privado que se concreta en una activa participación del ~~Sector~~ Privado en el Consejo de Desarrollo Industrial; en una adecuada acción del ~~Sector~~ Público encaminada a la orientación, financiamiento, asistencia técnica y formación de personal para el ~~Sector~~ Privado.



Comisión de Precios y de Financiación de la Producción?

Comisión de Precios y de Financiación de la Producción

Esta Comisión será el organismo máximo responsable de la fijación de los precios y de la determinación de financiación para mantener precios remunerativos.

Estará presidida por el ^{Ministerio} Ministerio de Industria y Comercio y estará integrada por el Ministro de Agricultura, ^{Industria,} el Presidente del Banco Central, el Presidente del Banco del Estado, el Presidente de la Empresa de ^{Generalización} Mercados Agropecuarios, ^{Subsecretaría} el Vice-Ministro de Industria ^{Comercio} y el Director de Comercio que actuará como Secretario Ejecutivo.

Segunda y Tercera etapa

En estas etapas deberá perfeccionarse la organización propuesta para adecuarla permanentemente a los requerimientos del desarrollo industrial.

Supra que
este capítulo
lo lea Fucant Elvay
, Bernardo Enrique, etc
último autor, etc
en aspecto constitucional
de la política comercial
adscrita a la CEPAL

3.4 SECTOR COMERCIO EXTERIOR



DESARROLLO DE LAS ETAPAS

Primera etapa

Debe llevarse a cabo una coordinación efectiva en los mecanismos de formulación de política y regulación para asegurar un desarrollo coherente de esta importante actividad. Con este propósito deberá fortalecerse el Consejo Nacional de Comercio Exterior el que deberá pasar a depender del Ministerio de Industria y Comercio.

En el Ministerio de Industria y Comercio deberá crearse una Dirección de Comercio Exterior que deberá tener las siguientes funciones:

- Participar en el establecimiento de la política de comercio exterior del país;
- Fomentar el Comercio Exterior de acuerdo a la política de comercio exterior del país;
- Mantener el Registro Nacional de Exportadores e Importadores;
- Autorizar y controlar el funcionamiento de firmas importadoras y exportadoras;
- Establecer las tarifas aduaneras ~~las~~ que serán aplicadas por el Ministerio de Hacienda;
- Establecer las exoneraciones impositivas para productos de exportación;
- Determinar las cuotas de importaciones y exportaciones de acuerdo a los programas de desarrollo económico y social;
- Participar en la fijación de los precios de productos de exportación controlando sus costos de producción; *(conforme a lo establecido en la Ley)*
- Controlar la aplicación de las leyes y normas sobre comercio exterior.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá coordinarse estrechamente con la Dirección de Comercio Exterior y con el Instituto de Comercio Exterior y deberá reforzar su acción para que sus representantes en el exterior actúen de acuerdo a la política de Comercio Exterior establecida.

Al final de esta primera etapa deberá crearse el Instituto de Comercio Exterior como organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. Este Instituto tendrá la responsabilidad de la promoción de exportaciones para lo cual deberá:

Table 1

Year	1990	1991	1992	1993	1994
Population	100	100	100	100	100
Urban	40	40	40	40	40
Rural	60	60	60	60	60
Male	50	50	50	50	50
Female	50	50	50	50	50
Age 0-14	20	20	20	20	20
Age 15-64	60	60	60	60	60
Age 65+	20	20	20	20	20
Married	45	45	45	45	45
Single	55	55	55	55	55
Divorced	0	0	0	0	0
Widowed	0	0	0	0	0
Employed	30	30	30	30	30
Unemployed	70	70	70	70	70
Income < \$10k	10	10	10	10	10
Income \$10k-\$20k	20	20	20	20	20
Income \$20k-\$30k	30	30	30	30	30
Income \$30k-\$40k	40	40	40	40	40
Income > \$40k	0	0	0	0	0

- Estimular las exportaciones;
- Controlar la calidad de los productos de exportación;
- Proveer créditos de exportación; *(con qué fondos?)*
- Proveer información de mercados exteriores;
- Asegurar la participación activa de los exportadores paraguayos en ferias y exposiciones internacionales;
- Publicar anualmente un libro oficial de exportaciones con informaciones de las regulaciones oficiales, de los derechos de aduanas, restricciones de los mercados externos y toda información necesaria para el mercado internacional;
- Llevar a cabo investigaciones detalladas de los mercados para la exportación paraguaya.

Este Instituto podrá crear agencias en los principales mercados de interés para el Paraguay. *(no valdría mejor la forma ordinaria esto a través de los consulados?)*

Segunda etapa

En la Segunda etapa se deberá dar un mayor impulso y trascendencia a la organización para el Comercio Exterior creando el Ministerio de Comercio Exterior en base a los organismos del Ministerio de Industria y Comercio.

En esta Etapa deberá reforzarse el Instituto de Comercio Exterior.

Tercera etapa

Adecuación permanente de la organización propuesta para el intenso desarrollo del Comercio Exterior.

*Todo este
desarrollo tiene un
mayor poder
para una
actividad
tan vital
para el
Paraguay*

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the company's financial performance over the last quarter. Key metrics such as revenue growth, profit margins, and operational costs are analyzed. The data shows a steady increase in sales, which is attributed to the successful launch of new products and improved marketing strategies.

The third section focuses on the company's strategic goals for the upcoming year. It outlines the planned investments in research and development, as well as the expansion into new markets. The author also discusses the importance of maintaining a strong financial foundation to support these long-term objectives.

Category	Q1 2023	Q2 2023	Q3 2023	Q4 2023
Revenue	\$1,200,000	\$1,350,000	\$1,500,000	\$1,650,000
Operating Expenses	\$800,000	\$850,000	\$900,000	\$950,000
Operating Profit	\$400,000	\$500,000	\$600,000	\$700,000
Net Income	\$300,000	\$400,000	\$500,000	\$600,000
Assets	\$2,500,000	\$2,600,000	\$2,700,000	\$2,800,000
Liabilities	\$1,500,000	\$1,550,000	\$1,600,000	\$1,650,000
Equity	\$1,000,000	\$1,050,000	\$1,100,000	\$1,150,000

The final section of the report provides a summary of the key findings and recommendations. It highlights the company's strong financial performance and the successful implementation of its strategic initiatives. The author concludes by emphasizing the need for continued innovation and investment to maintain the company's competitive edge in the market.

3.5 SECTOR TRANSPORTES

acuerdo que
este capital
lo debe usar de modo
Dios
Feliu, como regional
de transporte ferroviario
además a la EPR

SECRETARY OF THE ARMY

DESARROLLO DE LAS ETAPAS - SECTOR TRANSPORTES

Primera etapa

Se hace necesario aplicar los principios de la sectorialización y de unidad de política establecidos en la Primera Parte, creando una organización que permita programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones encaminadas al Transporte, tanto en lo que respecta a la infraestructura como a la prestación de servicios.

En la actualidad las funciones de transportes se cumplen en varios organismos:

En el Ministerio del Interior funciona la Administración Puerto Presidente Stroessner.

Bajo el Ministerio de Defensa Nacional funcionan las Líneas Aéreas Paraguaya, la Administración Nacional de Aeropuertos Civiles, las Líneas Aéreas de Transporte Nacional y la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En el Ministerio de Hacienda funciona la Dirección General del Puerto de la Capital.

En el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones funcionan: la Dirección General de Juntas Viales, la Administración de Transporte Eléctrico, la Flota Mercante del Estado, la Administración del Ferrocarril Presidente Carlos Antonio López y el Ferrocarril Nacional del Norte.

Se propone en esta Primera etapa crear el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda y dentro de él, la Dirección Nacional de Transportes cuyas funciones serán las de fijar la política, dar normas y controlar las acciones de transportes y llevar a cabo las construcciones de este sector. Deberán cumplirse a nivel central las funciones de Vialidad y las de transporte terrestre y fluvial. A nivel descentralizado deberá crearse una Empresa Portuaria para la Administración de todos los puertos del país y una Empresa de Ferrocarriles del Estado que fusione las empresas existentes.

Deberá depender también funcionalmente la Flota Mercante del Estado.

La Administración del Transporte Eléctrico deberá pasar a la Administración Municipal de Asunción.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The document outlines the various methods and systems that can be used to ensure the accuracy and reliability of financial records.

One of the key principles discussed is the need for transparency and accountability. This involves providing clear and concise information to all stakeholders and ensuring that all transactions are properly documented and audited. The document also highlights the importance of regular reviews and audits to identify any discrepancies or errors in the records.

In addition, the document discusses the role of technology in modern record-keeping. It notes that the use of digital systems and software can significantly improve the efficiency and accuracy of record-keeping processes. However, it also stresses the importance of ensuring that these systems are secure and that data is properly backed up and protected.

The document concludes by reiterating the importance of maintaining accurate records and the need for a strong internal control system. It encourages businesses to invest in the necessary resources and training to ensure that their record-keeping practices are up-to-date and effective. Finally, it offers some practical advice on how to implement these principles in a real-world setting.

Overall, the document provides a comprehensive overview of the importance of accurate record-keeping and offers practical guidance on how to achieve this goal. It is a valuable resource for anyone involved in business operations and financial management.

The document also includes a section on the legal implications of record-keeping. It discusses the various laws and regulations that govern the collection, storage, and use of financial records. It emphasizes the importance of staying up-to-date on these laws and ensuring that all record-keeping practices comply with the relevant legal requirements.

In conclusion, the document is a thorough and informative guide to the world of record-keeping. It covers all the key aspects of this important business function and provides practical advice that can be applied in a wide range of contexts. It is a must-read for anyone who wants to ensure the success and integrity of their business's financial records.

Al nivel del Ministro deberá funcionar la Comisión Nacional de Transportes para ~~asesorar al Ministerio~~ en la determinación de la política de transportes.

Estará presidida por el Ministro y compuesta por:

El Ministro de Defensa o su representante

el Director de Transportes

el ^{Subsecretario} Vice-Ministro de Agricultura, *Comercio (Pozuelo?)*

el ^{Subsecretario} Vice-Ministro de Industria, *Comercio*

Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores en la función de ~~Comercio Exterior~~

Representantes del ~~Sector Privado~~

Mu Representante de la Secretaría Técnica de Planificación

Actuará como Secretario el jefe del sector transportes de la Oficina Sectorial de Planificación.

Segunda etapa

Deberá fortalecerse la organización de ~~Transportes~~ transformando la Dirección de Transportes en un ~~Vice-Ministerio~~, *Subsecretaría de Estado*

Tercera etapa

Funcionamiento adecuado del ~~Sector~~.

1. $\int_0^1 x^2 dx = \frac{1}{3}$
 2. $\int_0^1 x^3 dx = \frac{1}{4}$
 3. $\int_0^1 x^4 dx = \frac{1}{5}$
 4. $\int_0^1 x^5 dx = \frac{1}{6}$
 5. $\int_0^1 x^6 dx = \frac{1}{7}$
 6. $\int_0^1 x^7 dx = \frac{1}{8}$
 7. $\int_0^1 x^8 dx = \frac{1}{9}$
 8. $\int_0^1 x^9 dx = \frac{1}{10}$
 9. $\int_0^1 x^{10} dx = \frac{1}{11}$
 10. $\int_0^1 x^{11} dx = \frac{1}{12}$

11. $\int_0^1 x^{12} dx = \frac{1}{13}$
 12. $\int_0^1 x^{13} dx = \frac{1}{14}$
 13. $\int_0^1 x^{14} dx = \frac{1}{15}$
 14. $\int_0^1 x^{15} dx = \frac{1}{16}$
 15. $\int_0^1 x^{16} dx = \frac{1}{17}$
 16. $\int_0^1 x^{17} dx = \frac{1}{18}$
 17. $\int_0^1 x^{18} dx = \frac{1}{19}$
 18. $\int_0^1 x^{19} dx = \frac{1}{20}$
 19. $\int_0^1 x^{20} dx = \frac{1}{21}$
 20. $\int_0^1 x^{21} dx = \frac{1}{22}$

3.6 SECTOR COMUNICACIONES



DESARROLLO DE LAS ETAPAS

Primera etapa

Deberá crearse dentro del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda la Dirección General de Comunicaciones para la formulación, las normas y el control en materia de Comunicaciones.

Dependerá de esta Dirección General la Dirección de Correos y la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Segunda etapa

Refuerzo de la organización creando ^{la Subsecretaría} ~~el~~ Vice Ministerio de Comunicaciones.

Tercera etapa

Funcionamiento adecuado del Sector.

W. A. R. 1920

1920

The following is a list of the names of the persons who have been elected to the office of Justice of the Peace for the year 1920. The names are given in alphabetical order of their surnames.

The names of the persons who have been elected to the office of Justice of the Peace for the year 1920 are:

The names of the persons who have been elected to the office of Justice of the Peace for the year 1920 are:

The names of the persons who have been elected to the office of Justice of the Peace for the year 1920 are:

The names of the persons who have been elected to the office of Justice of the Peace for the year 1920 are:

Sugiero que este
capítulo lo lean
Késée Utin, Jorge
Fidelis, asesor regional
en el financiamiento de
la vivienda, con socios urbanos
anexitos a la CI 1182

3.7 SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO



RESUMEN DE LAS ETAPAS

Primera etapa

Creación de la Dirección de Vivienda y Urbanismo dentro del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda.

Traslado del Instituto Paraguayo de la Vivienda, que depende del Ministerio del Interior, al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda.

Creación de la Corporación Nacional de Obras Sanitarias en base a la Corporación de Obras Sanitarias y al Servicio Nacional de Obras Sanitarias.

Creación de la División de Planificación de Vivienda y Urbanismo.

Creación de un organismo central de fomento y Control Estatal de Instituciones Privadas de Ahorro y Préstamo.

Segunda etapa

Mejorar la eficiencia y la organización del sector para atender a la creciente demanda de Servicios de Vivienda y de Obras Sanitarias.

Tercera etapa

Creación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo como paso básico en la institucionalización más permanente del sector.

QUESTION NO. 1

10/11

1. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the maximum height reached by the particle.

2. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the time taken for the particle to reach the ground.

3. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the horizontal range of the particle.

4. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the speed of the particle when it is at its maximum height.

5. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the time taken for the particle to reach its maximum height.

6. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the time taken for the particle to reach the ground.

7. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the horizontal range of the particle.

8. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the speed of the particle when it is at its maximum height.

9. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the time taken for the particle to reach its maximum height.

10/11

1. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the maximum height reached by the particle.

2. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the time taken for the particle to reach the ground.

10/11

1. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the maximum height reached by the particle.

2. A particle is projected from the ground with an initial velocity of 20 m/s at an angle of 30° to the horizontal. Calculate the time taken for the particle to reach the ground.

DESARROLLO DE LAS ETAPAS
SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO

Primera etapa

Para la formulación de la política de ~~Vivienda y Urbanismo~~ y para el establecimiento de normas en este campo deberá crearse una Dirección de Vivienda y Urbanismo dentro del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda. ~~La~~ la cual deberá encargarse además de la construcción de obras tales como escuelas y edificios públicos.

Dependerá funcionalmente de este Ministerio, a través de esta Dirección, el Instituto Paraguayo de la Vivienda ^{Urbanismo} que depende en la actualidad del Ministerio del Interior.

Deberá también crearse en esta primera etapa la Corporación Nacional de Obras Sanitarias en base a la Corporación de Obras Sanitarias que depende en la actualidad del Ministerio del Interior y al Servicio Nacional de Obras Sanitarias que depende del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Deberá también establecerse la División de Planificación de Vivienda y Urbanismo dentro de la Oficina de Planificación Sectorial del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda.

Deberá crearse un organismo central de control estatal de Instituciones Privadas de Ahorro y Préstamo destinado a promover y vigilar los organismos privados de ahorro y préstamo para la construcción de viviendas populares y de tipo medio.

Segunda etapa

Se deberá adecuar la organización del sector y mejorar su eficiencia por la creciente demanda de servicios de vivienda y obras sanitarias.

Tercera etapa

Se deberá dar un peso básico en la institucionalización de este sector con la creación del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.



3.8 SECTOR SEGURIDAD SOCIAL



RESUMEN DE LAS ETAPAS

Primera etapa

Fortalecimiento del Ministerio de Salud *Pública y Bienestar Social*

Todos los organismos previsionales que dependen de otros Ministerios, deberán pasar a formar parte de las entidades descentralizadas controladas por el Ministerio.

El ~~Servicio~~ ~~Autárquico~~ de ~~Obras~~ ~~Sanitarias~~ deberá ser trasladado al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda como integrante de la Corporación Nacional de Obras Sanitarias.

Segunda etapa

Reorganización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el que deberá denominarse Ministerio de Seguridad Social.

Se deberán crear el Servicio Nacional de Salud para cumplir la función salud en todo el territorio y el Servicio Nacional de Previsión Social para el otorgamiento de los beneficios económicos.

Tercera etapa

Por la ampliación de los beneficios de seguridad social a toda la población se deberá llevar a cabo una simplificación de los sistemas administrativos estableciendo beneficios mínimos y suficientes y financiamiento por el sistema de ingresos públicos.

PAWANA 'J' RA BANGSOT.

21/11/2019

The first part of the report is devoted to a description of the project and its objectives. It is followed by a detailed account of the work done during the period covered by the report. The results of the work are then discussed and compared with those of other workers in the field.

The second part of the report is devoted to a description of the methods used in the work. It is followed by a detailed account of the results of the work. The results are then discussed and compared with those of other workers in the field.

22/11/2019

The third part of the report is devoted to a description of the methods used in the work. It is followed by a detailed account of the results of the work. The results are then discussed and compared with those of other workers in the field.

The fourth part of the report is devoted to a description of the methods used in the work. It is followed by a detailed account of the results of the work. The results are then discussed and compared with those of other workers in the field.

23/11/2019

The fifth part of the report is devoted to a description of the methods used in the work. It is followed by a detailed account of the results of the work. The results are then discussed and compared with those of other workers in the field.

DESARROLLO DE LAS ETAPAS
SECTOR SEGURIDAD SOCIAL

Primera etapa

Este sector deberá tener como cúspide institucional el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al cual deberá contar con una bien estructurada Oficina de Planificación Sectorial.

Como organismos dependientes funcionalmente deberá contar con el Instituto de Previsión Social; la Caja de Seguro Social de Empleados y Obreros Ferroviarios que actualmente depende del Ministerio de Justicia y Trabajo; y la Caja de Jubilaciones y Pensiones que actualmente depende del Ministerio de Hacienda.

El Servicio Autárquico Nacional de Obras Sanitarias (SANOS) deberá fusionarse con la Corporación de Obras Sanitarias dependiente del Ministerio del Interior para formar la Corporación Nacional de Obras Sanitarias, organismo que deberá depender del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Vivienda (Ex-Ministerio de Obras Públicas).

Segunda etapa

En la segunda etapa deberá ampliarse la prestación de ~~Servicios de Salud y de Previsión Social~~ por lo cual deberán crearse organismos que puedan cumplir las necesidades nacionales de ~~Seguridad Social~~.

Se recomienda en esta etapa la creación de un Servicio Nacional de Salud con una organización regional y local que permita cumplir la función salud en todo el territorio.

En el campo de la previsión social se recomienda la creación de un Servicio Nacional de Previsión Social al cual se integrarían las instituciones previsionales existentes y que daría beneficios previsionales al mayor número de habitantes que se pudiera de acuerdo a las condiciones económicas y administrativas.

Tercera etapa

En esta etapa se continuaría ampliando la acción del estado en materia de ~~Seguridad Social~~ beneficiando a toda la población con servicios de salud y con prestaciones previsionales.

Para aumentar la eficiencia y simplificar la administración en el otorgamiento de beneficios previsionales, se podrán establecer beneficios mínimos y suficientes para todos los habitantes de la República financiados por el sistema de ingresos públicos (impuestos).

1. The first part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works. This list is organized in a structured manner, likely serving as a table of contents or a reference list for the document.

3.9 SECTOR TRABAJO



DESARROLLO DE LAS ETAPAS

Primera etapa

El Ministerio de Justicia y Trabajo deberá reorganizarse para formar dos Ministerios: el de Justicia y el de Trabajo.

En el Ministerio del Trabajo se deberá crear un Servicio Nacional del Empleo como institución central de Colocaciones para los recursos humanos desempleados.

Como organismo descentralizado dependiente del Ministerio del Trabajo deberá establecerse un Servicio Nacional de Capacitación destinado a la formación de mano de obra especializada para la industria, la minería, la agricultura, etc.. *(que para con la Escuela de Artes y Oficios, con la Escuela Vocacional que también está funcionando)*

Segunda y Tercera etapa

Deberá perfeccionarse la estructura establecida.

1957

1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957

1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957

1957

1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957

4. Organización para la planificación e institucionalización de la participación del Sector Privado

Primera etapa

En esta etapa deberá fortalecerse el ~~Sistema Nacional de Planificación~~.

Se sugiere transformar el Consejo Nacional de Coordinación Económica en un Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Social en el cual tengan participación tanto los ~~Ministros~~ del sector económico como los del sector social, así como también los altos funcionarios que tengan actuación destacada en el desarrollo económico y social del Paraguay. Se plantea también la necesidad que el Secretario Técnico de Planificación integre el Consejo como su Secretario Ejecutivo.

En esta etapa deberán crearse oficinas sectoriales de planificación en los sectores más importantes. La organización de estas oficinas deberá ser similar a la expuesta en la estrategia institucional del sector agropecuario.

Deberá crearse además un Comité Técnico de Planificación, asesor de la Secretaría Técnica y compuesto por los Jefes de las Oficinas Sectoriales de Planificación.

Se deberá enfatizar también en esta etapa la creación de oficinas regionales de planificación.

Para la formulación y control de los planes anuales operativos en especial en lo que respecta a la política financiera y monetaria de corto plazo, se sugiere la creación de un ^{Comité} ~~Comité~~ Económico de Ministros.

Este ~~Comité~~ ^{Comité} deberá ser presidido por el Ministro de Hacienda y estar compuesto por: los ~~Ministros del Sector Económico~~, el Presidente del Banco Central, el Presidente del Banco del Estado, el Secretario Técnico de Planificación, el Director de Presupuesto y otros altos funcionarios relacionados con las políticas de corto plazo.

En lo que respecta a la participación del ~~Sector Privado~~, se recomienda su institucionalización mediante la creación de ~~Comités~~ y del establecimiento de rutinas de operación.) ?

Junto a cada oficina ~~Sectorial de Planificación~~ deberá establecerse un Consejo Sectorial Asesor.

Este Consejo deberá estar presidido por el Ministro o ^{Subsecretario} ~~Vice Ministro~~ más importante del ~~Sector~~ y deberá estar compuesto por representantes del ~~Sector Privado~~ y por los jefes de los organismos que componen el ~~Sector~~. El jefe de la Oficina Sectorial de Planificación será el Secretario Ejecutivo de este Consejo Sectorial.

Deberá existir además un Comité Técnico Sectorial integrado por especialistas de cada rama de los organismos que componen el ~~Sector~~.

La cúspide de la participación del ~~Sector Privado~~ la deberá constituir un Consejo Nacional Consultivo del Sector Privado como asesor del Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Social y de la Secretaría Técnica de Planificación.

El Cuadro 2 muestra la organización para la planificación y la institucionalización de la participación del ~~Sector Privado~~.

Segunda y Tercera etapa

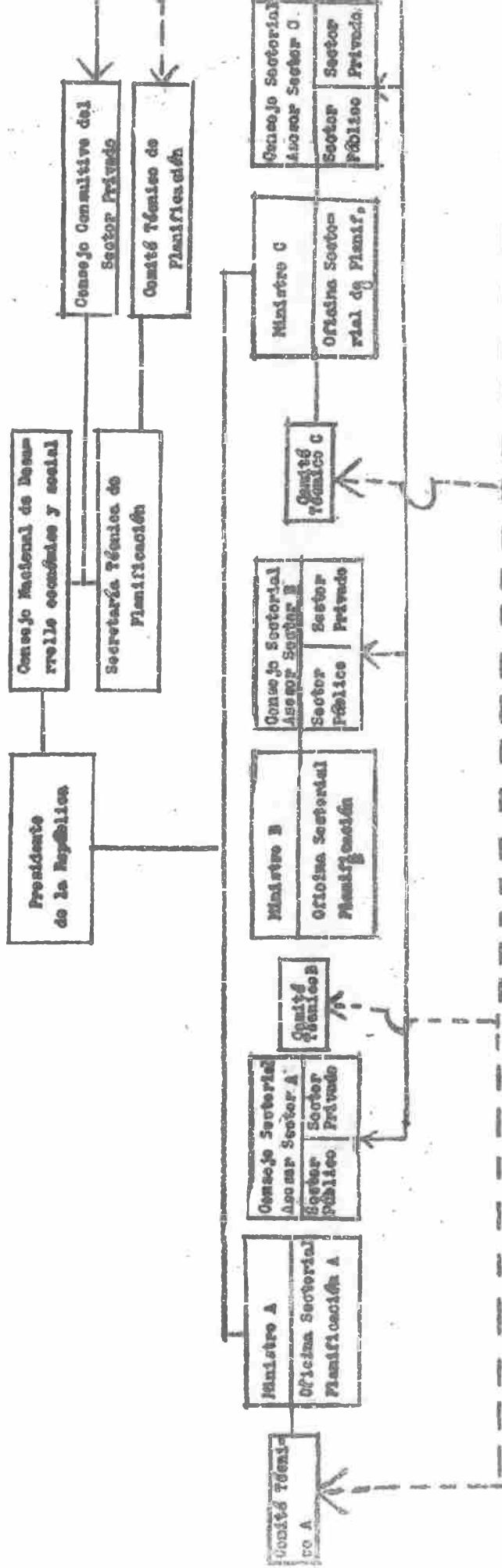
Se deberá reforzar la organización propuesta.

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

ORGANIZACION PARA LA PLANIFICACION E INSTITUCIONALIZACION DE LA PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO





Step 1: Initial Setup
Step 2: Data Collection

Step 3: Data Analysis
Step 4: Report Generation

Step 5: Review
Step 6: Approval

5. La Organización Financiera Administración Tributaria

Primera etapa

Dentro de la estructura del Ministerio de Hacienda deberá fortalecerse la maquinaria encargada de la determinación y fiscalización de los impuestos.

La estrategia plantea un importante aumento de los ingresos públicos mediante el mejoramiento de la estructura tributaria y la racionalización de su administración.

La existencia actual de tres direcciones de impuestos: Dirección de Impuestos Internos, Dirección de Impuestos a la Renta y Dirección de Impuestos Inmobiliarios no permite un buen aprovechamiento de la capacidad administrativa, la aplicación de las modernas técnicas de fiscalización cruzada, y el empadronamiento y control de los contribuyentes.

Se sugiere la creación de una Dirección Nacional de Impuestos que fusione los tres organismos existentes. Se recomienda como tarea inmediata el perfeccionamiento de un rol general de contribuyentes, que registre y permita el control de todos los contribuyentes y el funcionamiento de una división especializada de Investigación de Fraudes Tributarios para ~~de determinar rápidamente~~ ^{investigar} la evasión y la defraudación al fisco. ^(cómo se sabría de autenticidad que disminuyan la evasión y la defraudación?)

Presupuesto y Contabilidad

La Dirección del Presupuesto deberá continuar con su fortalecimiento para la aplicación integral de la técnica del Presupuesto por Programas. Se recomienda dar importancia fundamental a las oficinas sectoriales de presupuesto como parte de la organización para la planificación.

Este punto se abordará con mayor detalle en las partes referentes a la organización para la planificación y a la necesidad de perfeccionar la aplicación de Planes Anuales Operativos.

En lo que respecta a Contabilidad Pública el Paraguay se encuentra muy bien encaminado en el estudio y puesta en práctica de modernos métodos y procedimientos de contabilidad y ejecución presupuestal.

Section 1

1. The first part of the document

1. The first part of the document

The first part of the document is a general introduction to the subject matter. It discusses the importance of the research and the objectives of the study. The document is divided into several sections, each dealing with a different aspect of the problem.

The second part of the document is a detailed description of the methodology used in the study. It includes a description of the data sources, the sampling method, and the statistical techniques used to analyze the data.

The third part of the document is a discussion of the results of the study. It compares the findings with previous research and discusses the implications of the results for the field of study.

The final part of the document is a conclusion and a list of references. The conclusion summarizes the main findings of the study and provides recommendations for further research.

Section 2

The second part of the document is a detailed description of the methodology used in the study. It includes a description of the data sources, the sampling method, and the statistical techniques used to analyze the data.

The third part of the document is a discussion of the results of the study. It compares the findings with previous research and discusses the implications of the results for the field of study.

The final part of the document is a conclusion and a list of references. The conclusion summarizes the main findings of the study and provides recommendations for further research.

La Organización de la Banca

Deberá crearse en esta etapa el Banco del Estado en base al Banco ^{Nacional} de Fomento; como se ha establecido en el ~~Sector Industrial~~, todo lo concerniente al fomento del desarrollo industrial queda radicado en una Corporación de Fomento Industrial.

El Banco del Estado será la institución financiera estatal. En él deberán depositarse todos los fondos de los organismos del Estado para lo cual deberá implantarse el sistema de cuenta única, es decir una cuenta general del Tesoro Nacional y cuentas individuales para cada institución.

El mecanismo propuesto permitirá tener un mejor control y utilización de los recursos públicos.

En el Banco del Estado deberá establecerse un departamento de ahorros para convertirse en la segunda etapa en el único organismo que maneje cuentas de ahorro. ? ¿los de la banca privada?

Deberán establecerse departamentos de Crédito Agrícola y de Crédito Industrial ~~de~~ que actuarán en estrecha relación con el Instituto de Bienestar Rural y la Corporación de Fomento Industrial.

al. no. 10

No.	Date	Particulars	Amount
1	1/1/19	To Balance b/d	1000
2	1/2/19	By Cash	500
3	1/3/19	To Cash	250
4	1/4/19	By Cash	125
5	1/5/19	To Cash	62.50
6	1/6/19	By Cash	31.25
7	1/7/19	To Cash	15.62
8	1/8/19	By Cash	7.81
9	1/9/19	To Cash	3.90
10	1/10/19	By Cash	1.95
11	1/11/19	To Cash	97.50
12	1/12/19	By Cash	48.75
13	1/13/19	To Cash	24.37

Superintendencia de Empresas Estatales

En esta etapa deberá crearse como dependencia del Ministerio de Hacienda un organismo encargado de fiscalizar y dar normas a las empresas estatales de producción de bienes o servicios:

Las funciones básicas de esta Superintendencia serían:

- a) Dar normas y asesoría sobre organización de las empresas;
- b) Dar normas y asesoría sobre presupuestos, contabilidad, costos, administración de personal, adquisiciones y auditoría;
- c) Fiscalizar las operaciones de las empresas;
- d) Realizar análisis de las finanzas de las empresas y proponer las medidas necesarias para el mejor financiamiento de estas;
- e) Mantener al día estadísticas financieras, de personal, de producción y todos aquellos antecedentes que permitan un conocimiento total de la situación de las empresas estatales.

*Si usual no
reconocido, existe
en este organismo
denominado
Administración
Nacional de
Empresas
Fiscales*

*¿Se pararía con
este?*

Administración Financiera

Segunda etapa

Deberá establecerse una Contraloría que deberá encargarse de la fiscalización a posteriori de las acciones desarrolladas por el Estado.

Deberá estar a cargo de un contralor nombrado y removido por la Cámara de Representantes.

Deberán fortalecerse los organismos creados en la primera etapa.

Tercera etapa

Perfeccionamiento de la organización propuesta.

1. Introduction

2. Method

The study was conducted in a laboratory setting. Participants were recruited from a local university and were assigned to two groups: a control group and an experimental group. The control group received a standard treatment, while the experimental group received a modified treatment. The study was conducted over a period of 12 weeks.

The results of the study are presented in the following table:

The data shows that the experimental group had significantly better outcomes than the control group. This suggests that the modified treatment is more effective than the standard treatment.

6. Oficina Central de Administración y Personal

Primera etapa

Esta oficina deberá depender directamente de la Presidencia de la República y tendrá a su cargo el cumplimiento de tres funciones básicas:

- a) Aplicación de las normas de administración de personal;
- b) Asesoramiento en organización y procedimientos administrativos;
- c) Adiestramiento de personal. *es un deber de la Asamblea Legislativa de la Administración Pública.*

De acuerdo a estas funciones básicas, esta oficina deberá contar con tres Direcciones:

- Dirección del Personal
- Dirección de Organización y Métodos
- Dirección de Capacitación del Personal

La Dirección del Personal deberá estructurarse en base al anteproyecto que sobre esta materia está en estudio en la Cámara de Representantes.

La Dirección de Organización y Métodos deberá formarse en base al grupo institucional que existe en la Secretaría Técnica de Planificación.

La Dirección de Capacitación del Personal deberá encargarse de la capacitación en todos los niveles de la administración dando especial énfasis a la formación de administradores y líderes para la ejecución de los programas.

En esta organización deberá integrarse el Centro de Adiestramiento en Servicio. *(ya existía en la EPAP)!*

Segunda y Tercera etapas

Perfeccionamiento de la organización propuesta.

7. Corporaciones Regionales de Fomento

Deberán establecerse ~~Corporaciones Regionales de Fomento~~ en regiones que por sus características especiales requieran de un organismo ad-hoc que formule y ejecute un programa de desarrollo regional.

En la primera etapa deberá crearse una Comisión de Desarrollo del Chaco para coordinar la acción de los diferentes organismos públicos y privados en esa región.

En la ~~segunda~~ etapa se sugiere crear una ~~Corporación Regional de Fomento~~ del Chaco para formular y operar un plan de desarrollo regional junto con los organismos públicos y privados de la región.

Esta Corporación Regional dependerá funcionalmente de la Corporación de Fomento a la cual estará ligada por vínculos financieros y de política.

8. La Administración Municipal

Durante las tres etapas que plantea la estrategia deberá darse un importante impulso a la administración municipal para que se lleven a cabo acciones de beneficio local tales como, transporte, mejoramiento urbano, cultura, etc.. Deberán promoverse empresas municipales tales como las de transporte urbano, industrialización de basura, etc..

*ver informe
de faconne*

Anexo Estrategia Institucional del Paraguay

Este Anexo contiene informaciones básicas de la estructura y funciones de la ~~Administración Pública Paraguaya~~ y algunos antecedentes significativos que permitirán hacer un mejor análisis de la estrategia propuesta.

El material presentado forma parte del Manual del Gobierno Paraguayo preparado por la Escuela Paraguaya de Administración Pública. Los cuadros y datos significativos forman parte del Informe al Comité de los ^{Nueve} ~~8~~ realizado por la Unidad de Administración Pública de la OEA.

1. Estructura y funciones de la Administración Pública Paraguaya

PODER LEGISLATIVO

Dependencia: CAMARA DE REPRESENTANTES

1. Fecha de Creación: Antecedentes: Constitución Nacional de 1844, 1870 y 1940.
2. Base Legal: Constitución Nacional (Art. 67).
3. Organización: Unicameral - 1 Representante por cada 25.000 habitantes. La Cámara es renovada cada 5 años en su totalidad. El período de sesiones ordinarias de la Cámara abarca del 1º de Abril al 31 de Agosto de cada año. La Cámara funciona con las siguientes Comisiones:

Asuntos Constitucionales - Hacienda y Presupuesto - Relaciones Exteriores y Culto - Legislación y Codificación - Justicia, Trabajo y Previsión Social - Educación Pública - Obras Públicas y Comunicaciones - Agricultura y Ganadería - Peticiones, Poderes y Reglamentos - Defensa Nacional - Cuentas - Asuntos Municipales - Salud Pública - Industria y Comercio - De Estilo.

*modificado
por la nueva
Constitución
promulgada
el 18/8/67*

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1. Fecha de Creación: Fue creada en virtud de la Constitución de 1844. Don Carlos Antonio López fue el primer Presidente Constitucional.
2. Base Legal: La Constitución Nacional (1844, 1870 y 1940).
3. Organización: Despacho del Presidente - Gabinete Militar - Gabinete Civil - Secretaría General - Secretaría Privada - Secretaría Técnica de Planificación - Sub-Secretaría De Informaciones y Cultura, con las siguientes dependencias: Departamento de Prensa y Cultura, de Difusión Oral y Cinematográfico, Departamento Ejecutivo, de Edición y Archivo y de Misiones Especiales - Departamento de Radio Nacional - Departamento de Diseño Técnico y Profesional - Honorable Consejo de Coordinación Económica.

Dependencia: CONSEJO DE ESTADO

1. Base Legal: Constitución Nacional de 1940.
2. Organización: Está integrado por: Ministros del Poder Ejecutivo - Rector de la Universidad Nacional - Arzobispo del Paraguay - Un representante del Comercio - Dos representantes de la Industria Agropecuaria - Un representante de las Industrias Transformadoras - Presidente del Banco Central del Paraguay - Dos miembros de las Instituciones Armadas. Estos miembros gozan de las inmunidades parlamentarias.
3. Principales Funciones: Sus funciones son: dictaminar sobre los proyectos de decreto con fuerza de ley; dictaminar sobre los asuntos de política internacional sometidos a su consideración por el Poder Ejecutivo; prestar acuerdo para la designación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y de los Agentes Diplomáticos en el extranjero; prestar acuerdo para los ascensos militares desde el grado de Coronel; dictaminar sobre asuntos de orden financiero y económico. El Consejo de Estado se constituirá a los efectos del juzgamiento de los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

4. Autoridad: El Consejo de Estado designa de su seno un Presidente. Cuenta con el personal fijado en el presupuesto general de gastos. Con excepción de los Ministros, los Consejeros de Estado gozan de una dieta por sesión.

Dependencia: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION ECONOMICA

1. Fecha de Creación: 25 de Noviembre de 1948.
2. Base Legal: Ley N° 47 de fecha 25 de Noviembre de 1948.
3. Organización: El Consejo Nacional de Coordinación Económica se compone de los siguientes miembros: Presidente de la República, que actúa como Presidente del Consejo - Ministro de Hacienda - Ministro de Agricultura y Ganadería - Ministro de Industria y Comercio - Presidente del Banco Central del Paraguay - Presidente del Banco Nacional de Fomento - Tendrán voz consultiva en el Consejo un Miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, un Miembro de la Comisión de Industria y Comercio, ambos de la Honorable Cámara de Representantes, que asistirán invitados cuando se trate asuntos relacionados con sus respectivas comisiones.
4. Grado de Autonomía o Subordinación al Poder Central: El Consejo Nacional de Coordinación Económica depende directamente de la Presidencia de la República.
5. Principales Funciones: Corresponde al Consejo Nacional de Coordinación Económica las siguientes funciones:
 - a) Revisar los proyectos de leyes en materia tributaria, presupuestaria o de deuda pública.
 - b) Coordinar la gestión financiera con el desarrollo económico del país.
 - c) Dirigir la política económica y su planificación.
 - d) Resolver asuntos sobre Bancos, créditos y moneda, de conformidad con las Leyes que regulan estas materias.
 - e) Establecer previo informe del Departamento del Trabajo, las variaciones del salario en general incluso los salarios mínimos, así como las disposiciones que afectan de una manera general la legislación industrial y régimen de trabajo.
 - f) Establecer las directivas para la distribución de artículos de primera necesidad y para la fijación de precios máximos en caso necesario.

- g) Dirigir la redacción de los proyectos de tratados de comercio y de convenio o acuerdos internacionales que tengan relación directa o indirecta con la economía o finanzas nacionales.
- h) Fijar el régimen de precios mínimos de acopio de productos agrícolas.
- i) Proponer soluciones a los problemas de la racionalización administrativa, incluso la creación de nuevas reparticiones y la supresión o fusión de las ya existentes, o su translación de un Departamento de Estado a otro.
- j) Supervisar el desenvolvimiento de las administraciones de los entes autárquicos conforme a las atribuciones que las leyes respectivas acuerdan al Poder Ejecutivo o a los Ministerios.
- k) Estudiar la financiación de los planes económicos de la administración central y de los entes autárquicos.
- l) Supervisar el desenvolvimiento de los servicios públicos.
- m) Proponer el régimen de concesión de empresas industriales o de servicios públicos.

Dependencia: SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

1. Fecha de Creación: 6 de Marzo de 1962.
2. Base Legal: Decreto Ley N° 312, del 6 de Marzo de 1962. Ley 841, 14 de Septiembre de 1962.
3. Organización: Despacho del Secretario Ejecutivo - Divisiones Técnicas - División Administrativa.
4. Principal Jefe Ejecutivo y Sistema de Nombramiento: Secretario Ejecutivo, nombrado y removido por el Presidente de la República.
5. Grado de Autonomía o Subordinación al Poder Central: La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social depende de la Presidencia de la República. (Art. 1°, Ley 312).
6. Principales Funciones: Corresponde a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, las siguientes funciones:

- a) Analizar la situación económica y sus tendencias; determinar los problemas de su evolución; evaluar los resultados de los esfuerzos anteriores de fomento; formular recomendaciones de orientación general de la política de desarrollo y solicitar decisiones del Poder Ejecutivo.
- b) Elaborar las metas generales del desarrollo, por sectores y regiones; coordinar proyectos y programas en el sector público, así como la acción de la iniciativa privada con la acción del gobierno; establecer el plan general del desarrollo y los planes por sectores y regiones.
- c) Evaluar los recursos disponibles para el fomento y recomendar su distribución entre los varios ramos de actividades así como coordinar los programas de asistencia técnica y ayuda financiera que están dispuestos a prestar los organismos internacionales y gubernamentales.
- d) Someter a consideración del Poder Ejecutivo los planes generales de sector y regionales que enfoquen las actividades de los sectores públicos y privados, juntamente con el proyecto de distribución de los recursos disponibles; recomendar medidas de la política económica, reglamentación o reformas en la administración pública, y en general todas las medidas que crea necesarias para el mejor cumplimiento de su misión.
- e) Asesorar al Consejo Nacional de Coordinación Económica.
- f) Colaborar con la iniciativa privada proporcionándole informaciones y aclaraciones sobre directivas de política económica y propósitos de la acción del estado, y a su vez, solicitar de esas mismas empresas y entidades informaciones y sugerencias relacionadas con los mismos fines.
- g) Observar que los planes de desarrollo e inversiones sean debidamente ejecutados, y formular informes periódicos al Poder Ejecutivo evaluando las dificultades y deficiencias observadas, sugiriendo las posibles soluciones.
- h) Participar en el estudio del presupuesto general de gastos y recursos de la nación, formulando recomendaciones relativas a la proporción conveniente de los recursos públicos que deben ser destinados a las necesidades de los programas, conforme las prioridades establecidas.

- i) Formar consejos ejecutivos, comisiones especiales de planificación y grupos de trabajo, con el propósito de facilitar las labores de la secretaría técnica de planificación, dando la máxima intervención a los respectivos ministerios.
7. Sistema de Financiación: Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Nación.

Dependencia: MINISTERIO DEL INTERIOR

1. Fecha de Creación y Base Legal: 28 de noviembre de 1870. Decreto-Ley N° 387/43 y el Decreto N° 1.736 del 7 de marzo de 1914 "Que establece el Reglamento Interno", y Decreto N° 2.001 del 26 de junio de 1943.
2. Organización: Despacho del Ministro - Secretaría Privada - Sub-Secretaría de Estado - Jefatura de Gabinete - Secretaría General - Asesoría Jurídica - Archivo - Biblioteca - Estadística - Departamento Administrativo - Departamento Control - Almacenes - Talleres - Municipios - Policía de la Capital - Delegaciones de Gobierno.
3. Principales Funciones: Orientación política y las cuestiones electorales, el cuidado del orden público, el régimen de las municipalidades, los asuntos de policía general y tránsito. (Decreto Ley N° 387/43).

Dependencia: CORPORACION DE OBRAS SANITARIAS DE ASUNCION (CORPOSANA)

1. Fecha de Creación y Base Legal: Ley N° 244 del 26 de octubre de 1954 y Decreto N° 9.669 del 31 de diciembre de 1954.
2. Grado de Autonomía: Es un ente autárquico con personería jurídica. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantiene a través del Ministerio del Interior.
3. Organización: Consejo de Administración - Gerencia - Departamentos y Secciones.
4. Principales Funciones: La Corposana tiene por objeto principal la elaboración de proyectos, construcción, explotación exclusiva y administración de la obra y servicios sanitarios de la ciudad capital, comprendiéndose en ellos, la planificación y construcción de un sistema de abastecimiento de agua, las conexiones domiciliarias y la red de cloacas correspondientes.

Dependencia: ADMINISTRACION DE PUERTO PRESIDENTE STROESSNER

1. Fecha de Creación y Base Legal: Ley N° 623 del 22 de agosto de 1960.
2. Grado de Autonomía: Es un ente autárquico, con personería jurídica.
3. Organización: Presidencia - Secretaría - Asesorías - Administración General - Administración Ciudad - Administración Colonia - Administración Forestal - Contabilidad.
4. Principales Funciones: Planificar y ejecutar la urbanización del área de la ciudad; construir el aeropuerto de la ciudad; planear y ejecutar el desenvolvimiento económico de la zona; contratar servicios técnicos de empresas, entidades o personas, nacionales o extranjeras según las circunstancias; nombrar y remover a los funcionarios administrativos y el personal inferior; firmar contrato para llevar adelante los proyectos y obras de la ciudad; ejercer la fiscalización de las operaciones administrativas y técnicas realizadas y por realizarse para el cumplimiento de la Ley N° 623.

Dependencia: INSTITUTO PARAGUAYO DE LA VIVIENDA

1. Fecha de Creación y Base Legal: Ley 759/62 del 9 de febrero de 1962
2. Grado de Autonomía: Es una entidad autárquica con personería jurídica; mantiene relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.
3. Organización: Consejo Administrativo.
4. Principales Funciones: Construir viviendas confortables y económicas, para los obreros y campesinos que carezcan de ellas, dando prioridad a los de más modestos recursos y mayores cargas familiares; mejorar las condiciones de higiene y confort de las existentes, en los mismos sectores antedichos, y con el mismo criterio precedente. Construir y mantener un número limitado de edificios de departamentos, para arrendamientos circunstanciales de bajo costo, a repatriados y sus familiares; construir edificios económicos rentables, como fuentes de ingreso para sufragar los gastos generales del Instituto Paraguayo y para contrarrestar la eventual elevación de los precios, de las construcciones destinadas a los beneficiarios de esta Ley; cooperar con entidades oficiales o privadas en el planeamiento y la construcción o mejoramiento de las condiciones de higiene y confort de viviendas económicas para trabajadores en general.

Dependencia: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. Fecha de Creación: Creado en el año 1844 durante el Gobierno de Don Carlos Antonio López, en la Carta Política que dictó dicho Gobierno.
2. Base Legal: Por Decreto-Ley N° 14.757 del 24 de julio de 1946, se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; por Decreto N° 3546 del 6 de marzo de 1954, se aprueba el reglamento interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Organización: Despacho del Ministro - Sub-Secretaría de Estado - Asesoría Jurídica y Secretaría Privada - Dirección General de Relaciones Exteriores - Departamento de Política Internacional - Departamento de Organismos, Tratados y Asuntos Internacionales - Departamento Administrativo - Departamento de Personal - Departamento de Ceremonial de Estado - Departamento de Protocolo - Departamento Económico - Departamento Consular y Legalizaciones - Departamento Cultural - Sección Criptográfica y Correspondencia Telegráfica - Sección Recepción y Expedición - Biblioteca - Archivo y Propaganda - Comisión Nacional Demarcadora de Límites.
4. Principales Funciones: Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores la gestión de los negocios internacionales del Estado en el orden político, económico y jurídico; la preparación y tramitación de los acuerdos internacionales; la representación diplomática y consular en el exterior; la representación del país en reuniones y congresos internacionales. (Art. 2° de la Ley N° 387/43).

Dependencia: MINISTERIO DE HACIENDA

1. Fecha de Creación: 28 de noviembre de 1870
2. Base Legal: Decreto-Ley N° 17.101 del 24 de diciembre de 1946.
3. Organización: Despacho del Ministro - Sub-Secretario de Estado - Secretario General - Abogacía del Tesoro - Asesoría Jurídica - Departamento de Legislación y Estudios Financieros - Presupuesto - Administración - Contraloría Financiera - Dirección del Tesoro - Dirección General de Aduanas - Dirección General de Puerto de la Capital - Dirección de Impuestos Internos - Impuestos a la Renta - Dirección de Impuesto Inmobiliario - Dirección General de Estadística y Censos - Talleres de Valores Fiscales - Departamento de Legislación y Franquicia (Art. 1° Decreto N° 17.101/46).

Dependencia: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS

1. Fecha de Creación: 27 de agosto de 1951, por Ley N° 105/51.
2. Base Legal: Ley N° 731/61, del 31 de agosto de 1961.
3. Grado de Autonomía: Es un ente autárquico, con personería jurídica.
4. Principales Funciones: Tiene a su cargo la administración de los beneficios sociales previstos en la Ley N° 731/61, referentes a las jubilaciones y pensiones de los empleados de los bancos oficiales y particulares.

Dependencia: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

1. Fecha de Creación: 25 de marzo de 1952.
2. Base Legal: Decreto Ley N° 18, del 25 de marzo de 1952.
3. Organización: Directorio - Presidencia - Gerencia - Departamento de Estudios Económicos - Departamento de Cambios - Departamento de Contabilidad y Administración - Departamento de Crédito - Departamento Jurídico - Tesorería y Emisión - Superintendencia de Bancos - Secretaría General y Secretaría del Directorio.

Dependencia: BANCO NACIONAL DE FOMENTO

1. Fecha de Creación: 14 de marzo de 1961.
2. Base Legal: Decreto-Ley N° 281, del 14 de marzo de 1961.
3. Organización: Consejo de Administración - Presidencia - Secretaría General - Secretaría Privada - Departamento de Desarrollo - Departamento Comercial y Ahorro - Departamento Agropecuario y Departamento de Administración.
4. Principal Jefe Ejecutivo y Sistema de Nombramiento: La Administración Superior del Banco está a cargo de un Consejo de Administración, integrado por el Presidente del Banco, siete miembros titulares e igual número de suplentes, a saber:

- a) Un representante del Ministerio de Hacienda.
- b) Un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Un representante del Ministerio de Industria y Comercio.
- d) Un representante del Banco Central del Paraguay.
- e) Un representante del Sector Agrícola.
- f) Un representante del Sector Ganadero.
- f) Un representante del Sector Industrial.

Los miembros titulares indicados en los apartados a), b), c) y d) y sus suplentes, serán nombrados por el Poder Ejecutivo.

Los miembros titulares y sus suplentes, indicados en los apartados e), f) y g) deben ser respectivamente agricultor, ganadero e industrial y serán nombrados por el Poder Ejecutivo de ternas de candidatos que le serán sometidos en orden alfabético por las Asociaciones gremiales competentes. Para las designaciones, en todos los casos, se requerirá el acuerdo del Consejo de Estado (Art. 14).

El Poder Ejecutivo podrá remover al Presidente del Banco o a los miembros del Consejo de Administración si incurrieren en falta debidamente comprobada. La investigación pertinente deberá ser sustanciada con la intervención del interesado, por el Ministerio de Hacienda (Art. 16).

5. Grado de Autonomía o Subordinación al Poder Central: El Banco Nacional de Fomento es una Institución autárquica con personería jurídica. Su funcionamiento está supeditado al Decreto-Ley N° 281, a la Ley de Bancos y al control y supervisión del Banco Central del Paraguay. Las relaciones del Banco Nacional de Fomento con el Poder Ejecutivo se mantendrán a través del Ministerio de Hacienda.

6. Principales Funciones:

Operaciones de Desarrollo:

- a) Promover la formación de empresas agrícolas, ganaderas, forestales e industriales destinadas al aumento de la producción nacional.
- b) Conceder préstamos a corto, mediano y largo plazo a personas y empresas privadas, destinados al desarrollo de la producción ganadera, agrícola, forestal e industrial.

- c) Obtener préstamos y emitir bonos de fomento y cédulas hipotecarias con sueldo del Banco Central del Paraguay.

Operaciones Comerciales y de Ahorro:

- a) Recibir depósitos a la vista, a plazo y de ahorro y efectuar todos los tipos de operaciones bancarias en general con el interior y exterior del país.
- b) Realizar descuentos y adelantos en cuenta corriente y efectuar otras operaciones que usualmente guardan relación con un banco, excluyendo las operaciones de crédito de fomento y de producción.

Operaciones de Crédito Agropecuario:

- a) Conceder préstamos de montos limitados a corto y mediano plazo, destinados a fines productivos de los pequeños agricultores, granjeros, tamberos, fruticultores, silvicultores y horticultores y para la pequeña industria. (Decreto-Ley N° 281, art. 3).
- b) Realizar en condiciones de libre concurrencia operaciones de compra e importación de implementos, herramientas, máquinas, semillas, fertilizantes e insecticidas.

- 7. Coordinación con Otros Organismos Administrativos: Ministerio de Hacienda Banco Central del Paraguay.

Dependencia: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

- 1. Fecha de Creación y Base Legal: Decreto-Ley N° 19.392 del 13 de agosto de 1943. Decreto-Ley N° 9.470 del 9 de julio de 1945, de organización del Ministerio.
- 2. Organización: Despacho del Ministro - Sub-Secretaría de Estado - Secretaría General - Asesoría Jurídica - Curador de Indígenas - Departamento de Culto - Departamento de Enseñanza Primaria - Departamento de Enseñanza Secundaria y Profesional - Departamento de Enseñanza Normal - Departamento de Educación Fundamental - Departamento de Ayuda Técnica - Departamento Administrativo - (Sección Personal, Giraduría de Sueldos y Gastos, Giraduría Magisterio Capital,

Giraduría Magisterio del Interior, Liquidación de Sueldos, Sección Archivos, Sección Patrimonio, Sección Adquisición) - Departamento de Control Administrativo - Departamento de Enseñanza Superior y Difusión Cultural - Departamento de Planeamiento de la Educación - Departamento Psicopedagógico - Departamento de Estadística - Departamento de Construcciones Escolares - Departamento de Publicidad - Consejo de Enseñanza Primaria - Consejo de Enseñanza Secundaria, Normal y Profesional - Consejo Nacional de Deportes - Dirección General de Bibliotecas y Museos - Asesorías Internacionales: U.N.E.S.C.O. - U.S.A.I.D.

Dependencia: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

1. Fecha de Creación: El Ministerio de Agricultura y Ganadería fue creado por Decreto N° 13.681 del 4 de agosto de 1950.
2. Base Legal: Decreto N° 13.681/50, que establece sus funciones principales: el Decreto N° 1.000 del 9 de octubre de 1950, por el cual se estructura sus distintas dependencias.
3. Organización: Despacho del Ministro - Consejo Nacional Agropecuario - Secretaría General - Secretaría Privada - STICA - FAO - Asesoría Jurídica - Dirección del Personal - Departamento Administrativo - Departamento de Ganadería - Departamento de Defensa Vegetal - Departamento del Plan Triángulo - Departamento de Agricultura - Departamento de Recursos Naturales - Departamento de Economía Agrícola - Departamento de Bienestar Rural - Departamento de Cooperativismo - Instituto de Bienestar Rural - Crédito Agrícola de Habitación.
4. Principal Jefe Ejecutivo y Sistema de Nombramiento: El Ministro es designado y removido por el Presidente de la República.
5. Principales Funciones:
 - a) Los servicios de defensa y estímulo a la producción agrícola, ganadera y forestal.
 - b) El estudio de los recursos económicos del país, su defensa y el control de la explotación de los mismos, a excepción de los vinculados al subsuelo.

- c) La educación técnica, la orientación profesional y la propagación de conocimientos aplicados en la materia respectiva.
- d) El régimen del crédito agropecuario y las cuestiones relativas al cooperativismo.
- e) La regulación y coordinación económica de la producción agraria y ganadera.
- f) Las estadísticas agrícolas y económicas.
- f) Las cuestiones de tierra y colonización.
- h) El régimen fundiario, la migración interior, la inmigración y la repatriación.

Dependencia: CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

1. Fecha de Creación y Base Legal: 21 de diciembre de 1943, Decreto-Ley N° 1.611/43, Ley N° 119/52 y su modificación por Ley N° 382/56.
2. Grado de Autonomía: El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico que funciona como tal desde el año 1952, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 119. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantiene a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
3. Organización: Consejo de Administración - Presidente del Consejo - Departamento de Contabilidad - Departamento de Supervisión - Departamento Administrativo.
4. Principales Funciones: El Crédito Agrícola de Habilitación fue creado con el propósito de favorecer a agricultores que no estén en condiciones de recibir los beneficios de un crédito común adecuado al complejo de sus necesidades, prestándoles en forma conveniente, ayuda de carácter técnico, económico y social. Así también fomenta la organización de cooperativas agrícolas y colonias modelos.

Dependencia: CORPORACION PARAGUAYA DE CARNES

1. Fecha de Creación y Base Legal: 6 de marzo de 1944 por Decreto-Ley N° 3810/44 Ley N° 710 del 25 de julio de 1961.

2. Organización: Directorio - Gerencia General - Secretaría General - Asesoría Jurídica - Asesoría Administrativa - Contaduría General - Tesorería - Departamento de Importaciones y Exportaciones - Departamento de Abasto - Departamento de Sucursales - Departamento Industrial - Sección de Paenamiento e Inspección - Administración Planta Industrial Tablada Nueva - Sucursales y Mercados de Hacienda en el Interior de la República.
3. Grado de Autonomía: La Corporación Paraguaya de Carnes es una Institución comercial e industrial de carácter mixto, constituida por el Estado y los ganaderos productores de la República, que se rige por las disposiciones de la Ley N° 710. Es una persona jurídica autárquica y sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantiene por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Dependencia: INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

Antecedentes: Departamento de Tierras y Colonización. Instituto de Reforma Agraria.

1. Fecha de Creación: 22 de marzo de 1963, Instituto de Bienestar Rural; 4 de junio de 1951, Instituto de Reforma Agraria; 30 de julio de 1926, Departamento de Tierras y Colonización; 4 de junio de 1951, Instituto de Reforma Agraria; 22 de marzo de 1963 - Instituto de Bienestar Rural.
2. Base Legal: Ley N° 852 del 22 de marzo de 1963 "Que crea el Instituto de Bienestar Rural" y Ley N° 854 del 29 de marzo de 1963 "Que establece el Estatuto Agrario".
3. Grado de Autonomía: Es un ente autárquico, con personería jurídica. Mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Organización: Consejo - Presidente - Jefe de Gabinete - Secretaría General - Secretaría Privada - Departamento de Fiscalización - Departamento de Tierras - Asesoría Jurídica - Departamento de Repatriación - Administrativo - Personal - Financiero y Forestal.

5. Principales Funciones: El Instituto de Bienestar Rural estimula y garantiza la propiedad privada inmobiliaria rural que cumple con una función social económica, contribuyendo al bienestar rural y al desarrollo de la economía nacional; transforma la estructura agraria del país, obtenida con la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, mediante un sistema justo de distribución de la tierra, asistencia técnica y social, adecuada organización del crédito, de la producción y su colocación de modo tal que permitirán al productor rural lograr su estabilidad económica, la explotación eficiente de la tierra y su aprovechamiento racional, cumplir las disposiciones sobre conservación y reposición de recursos naturales renovables; fomentar la colonización.

Dependencia: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

1. Fecha de Creación y Base Legal: Decreto N° 2 del 18 de febrero de 1940.
2. Principal Jefe Ejecutivo y Sistema de Nombramiento: Ministro. Es la primera autoridad y tiene a su cargo la responsabilidad del funcionamiento del Ministerio. Es nombrado y removido por el Presidente de la República.
3. Organización: Despacho del Ministro - Sub-Secretaría de Estado - Asesoría Jurídica - Secretaría General - Secretaría Privada - Oficinas de Información y Publicidad - Departamento de Estadísticas y Costo - Departamento de Aguas y Energías - Dirección Talleres, Depósitos y Transportes - Dirección General Administrativa - Dirección General de la Marina Mercante - Dirección General de Obras Públicas - Dirección General de Empresas Públicas, de Transporte, Telecomunicaciones y Electricidad - Administración Nacional de Telecomunicaciones - Administración Nacional de Electricidad - Flota Mercante del Estado - Administración del Ferrocarril Presidente Carlos Antonio López - Dirección General de Turismo - Dirección General de Juntas Viales - Dirección General de Vialidad - Administración Conjunta Cantera de Tacumbú y Ferrocarril Nacional del Norte - Dirección General de Correos, Administración del Transporte Eléctrico.
4. Funciones: Corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones según art. 8 del Decreto-Ley N° 17.511/47:

- a) La conservación de los bienes del dominio público.
- b) La dirección de obras públicas, vialidad, hidráulica y puertos.
- c) La dirección y control de los servicios de correos y telecomunicaciones.
- d) Construcción, vigilancia y conservación de edificios del Estado y sus instalaciones.
- e) Las cuestiones de minas y petróleos.
- f) Los servicios de geodesia y agrimensura.
- g) Las cuestiones atinentes a los transportes fluviales y terrestres.
- h) Obras sanitarias.
- i) Turismo.

Dependencia: ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTELCO)

1. Fecha de Creación y Base Legal: Por Ley N° 850 del 25 de agosto de 1926 fué otorgada a la Compañía Internacional de Teléfono S.A. la concesión para el establecimiento y explotación del servicio telefónico en el país.

Decretos Leyes Nos. 20.725 y 20.727 de expropiación de los bienes de la C.I.T. y de la creación de la Administración Nacional de Teléfonos (ANT) dependiente del Ministerio de Obras Públicas (2-VII-47).

Ley N° 56 del 24 de octubre de 1948 que crea la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

2. Organización: Por Decreto-Ley N° 2.340 de fecha 30 de diciembre de 1950 (Ley N° 274/55), la Administración Nacional de Telecomunicaciones pasa a depender de la Dirección General de Transportes, Telecomunicaciones y Electricidad. Cuenta con un Administrador General - un Sub-Administrador General - Departamento Administrativo - Departamento Técnico - Inspección de Telecomunicaciones - División del Personal - División de Transportes y Sección Relaciones Públicas - Asesoría Jurídica - Asesoría de Asuntos Internacionales - Instituto de Telecomunicaciones y la Fiscalización de Radio Encarnación y Radio Carlos Antonio López.
3. Principales Funciones: El Art. 8° del Decreto-Ley N° 2340 establece las siguientes funciones:

- a) El monopolio del servicio público de telecomunicaciones que comprende toda comunicación de signos, escritos, señales, imágenes, facsímiles o sonidos de cualquier naturaleza por medio de la radio, semáforo u otro sistema cualquiera.
- b) La administración de los bienes incorporados a su patrimonio.
- c) El contralor permanente, directo y exclusivo del servicio de telecomunicaciones a cargo de personas o entidades privadas.
- d) La observancia del régimen legal de telecomunicaciones y la aprobación de normas y reglamentos que requiere el servicio.
- e) La adjudicación y renovación de licencias correspondientes para la instalación y funcionamiento de equipos radioeléctricos y la distribución de las frecuencias asignadas para este servicio.
- f) Los convenios con personas o entidades vinculadas al servicio nacional de telecomunicaciones.
- g) La intervención en los estudios para la negociación de convenios y acuerdos internacionales referentes a telecomunicaciones.

Dependencia: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

1. Fecha de Creación y Base Legal: El 11 de agosto de 1948 por Ley N° 16 se nacionalizan los servicios de la Compañía Americana de Luz y Tracción.
El 30 de diciembre de 1950, por Decreto Ley N° 2340, pasa a denominarse Administración Nacional de Electricidad. Por Ley N° 966/65 se estructura y se aprueba su nueva carta orgánica.
2. Organización: Consejo de Administración - Presidencia del Consejo - Gerencia Técnica, Gerencia Comercial, Gerencia Financiera, Asesoría Legal, Secretaría General - Síndico.
3. Principales Funciones: La ANDE tiene por objeto primordial satisfacer en forma adecuada las necesidades de energía eléctrica del país, con el fin de promover su desarrollo y fomentar el bienestar de la población, mediante el aprovechamiento preferente de los recursos naturales de la Nación.
Para lograr esta finalidad le corresponde:

- a) Elaborar planes y programas de desarrollo eléctrico. Al efecto ANDE propondrá al Poder Ejecutivo, para su aprobación, un plan Nacional de Electrificación, que será actualizado por lo menos cada cinco años;
- b) Proyectar, construir y adquirir obras de generación, transmisión y distribución eléctrica y otras instalaciones y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los servicios eléctricos;
- c) Explotar los sistemas de abastecimiento eléctrico de su propiedad o los de terceros que tome a su cargo, suministrar energía a los consumidores y proporcionar servicio de alumbrado público, de acuerdo con tarifas aprobadas conforme a las disposiciones de la Ley respectiva.
- d) Comprar y vender, dentro y fuera del territorio nacional, energía eléctrica a otras empresas o sistemas eléctricos de servicio público o privado, e intercambiar energía con ellos;
- e) Reglamentar todo lo pertinente a la energía eléctrica que genere, transforme, transmita, distribuya y/o suministre;
- f) Coordinar y orientar el desarrollo eléctrico del país y fomentar el consumo de la energía;
- g) Realizar, en general, todos los demás actos y funciones concernientes con el cumplimiento de sus fines.

Dependencia: FLOTA MERCANTE DEL ESTADO (FLOMERE)

1. Fecha de Creación y Base Legal: Decreto-Ley N° 9.351 de fecha 27 de junio de 1945.
2. Organización: La Flota Mercante del Estado, tiene la siguiente organización: Administración General: Administrador General - Servicios de Transportes Fluviales. Servicios Secretariales: Secretaría General - Adquisiciones y Provisión de Útiles. Asesoría Jurídica. Venta de Servicios: Departamento Comercial - Sección Contratación de Fletes - Sección Vigilancia - Sección Mercado de Fletes - Sección Formulación datos Primarios Contables. Servicios de Contabilidad: Departamento Contable - Sección Teneduría de Libros - Sección Estadística - Sección Facturación - Sección de Tesorería - Cobro y Pago de Facturas. Administración Capitanía: Inspección General - Dirección y Control - Control Personal Embarcado - Sección Radiocomunicaciones - Sección Movimiento Portuario - Departamento Técnico: Sección Almacén Naval - Servicio de Lanchas.

3. Principales Funciones: Art. 7° Ley 2.340/50. La Flota Mercante del Estado tiene los siguientes fines:
- a) La explotación de los servicios de transporte fluvial y marítimo de pasajeros y carga entre los puertos de la República y los del exterior, con barcos propios.
 - b) La administración de los bienes incorporados a su patrimonio.
 - c) Los convenios con personas o entidades conexas a los servicios de la entidad y todo acto o gestión indispensable para el desempeño eficiente de la empresa.
 - d) La instalación de astilleros propios.
 - e) Los estudios, proyectos, recomendaciones técnicas y pruebas de laboratorio sin ningún cargo, con fines de fomento en el ramo de sus servicios.
 - f) La formación de técnicos y obreros calificados en el ramo de sus servicios; pudiendo a ese efecto crear y sostener cursos de enseñanzas técnicas, acordar becas y subsidios a su personal y contribuir al sostenimiento de escuelas del Estado e instituciones incorporadas a la enseñanza oficial.

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE JUNTAS VIALES

1. Fecha de Creación y Base Legal: Decreto-Ley N° 3.639 del 31 de marzo de 1951.
2. Organización: Es una dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que cuenta con la siguiente organización; Dirección General - Vice Dirección General - Secretaría - Departamento Técnico - Departamento Administrativo - Junta Vial de la Capital - Junta Viales Regionales - Juntas Viales Locales.
3. Principal Jefe Ejecutivo y Sistema de Nombramiento: Director General, designado por el Poder Ejecutivo de la Nación, sin especificación de período.
4. Grado de Autonomía: Goza de autonomía administrativa, en la inversión de sus fondos. El Poder Ejecutivo nombra a sus autoridades; aprueba su programa y el proyecto general de presupuesto de cada ejercicio.

5. Principales Funciones: El estudio y aprobación de los proyectos y presupuestos de obras y planes de adquisiciones sometidos a su consideración por la Junta Vial de la Capital y por las Regionales:

- a) La superintendencia de las Juntas Viales de la República.
- b) La elaboración del proyecto de presupuesto de gastos y sueldos de la Institución.
- c) La administración de los fondos previstos en el presupuesto anual de la Institución.
- d) La autorización de gastos previstos en los presupuestos de las Juntas Viales Regionales.

Dependencia: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. Antecedentes: Ministerio de Guerra y Marina (Constitución Nacional de 1870).
2. Base Legal: Decreto-Ley N° 19.392 del 13 de agosto de 1943, Ley N° 387 del 20 de septiembre de 1943 "Que distribuye las funciones de los Ministerios".
3. Organización: Despacho del Ministro, el del Sub-Secretario de Estado - Secretaría Privada - Ayudantía - Inspección Superior de los Servicios Administrativos de las FF.AA. de la Nación - Auditoría General de Guerra - Departamento de Asistencia Técnica - Departamento de Estudios y Proyectos Especiales - Superior Tribunal Militar y de Apelación - Caja de Préstamos - Dirección de Personal - Dirección Administrativa - Dirección Técnica - Departamento de Asistencia de Ex-combatientes, Mutilados y Liciados y Deudos de los Muertos en la Guerra del Chaco - Instituto Geográfico Militar - Departamento de Asuntos Indígenas - Dirección de Meteorología - Servicio de Abastecimiento de Carne - Consejo Nacional de Aeronáutica - Dirección General de Aeronáutica Civil - Dirección de Industrias Militares - Dirección de Producción Agropecuaria - Administración Nacional de Aeropuertos Civiles - Líneas Aéreas de Transporte Nacional - Líneas Aéreas Paraguayas - Transporte Aéreo Militar.

Dependencia: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE CARNE

1. Fecha de Creación y Base Legal: Decreto-Ley N° 782, de fecha 15 de octubre de 1943.
2. Organización: Dirección del Servicio - Contaduría - Sección Faenamiento.
3. Principal Jefe Ejecutivo y Sistema de Nombramiento: Jefe del Servicio de Abastecimiento, ocupado por un oficial de alta graduación de la Intendencia Militar.
4. Grado de Autonomía o Subordinación al Poder Central: Depende directamente del Servicio de Intendencia del Ejército. La Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército rendirá cuenta de sus gestiones trimestralmente mediante un balance económico.
5. Principales Funciones: Abastecimiento directo de carne a las UU. y RR. Militares, Navales y Policiales, con asiento en la capital y en otros lugares.

Venta de los sub-productos resultantes del faenamiento del ganado para consumo.

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

1. Fecha de Creación y Base Legal: Decreto-Ley N° 1.392 del 31 de octubre de 1950 y el Código Aeronáutico.
2. Organización: Dirección General - Secretaría General - Asesoría Jurídica - Departamento de Tránsito Aéreo - Departamento de Aeronáutica Comercial - Departamento de Aeronáutica Deportiva y Privada - Departamento Técnico - Departamento Administrativo - Departamento de Infraestructura - Departamento de Registro Nacional de Aeronaves - Departamento de Informaciones - Mesa de Entradas.
3. Principal Jefe Ejecutivo y Sistema de Nombramiento: Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.
4. Grado de Autonomía: Depende del Ministerio de Defensa Nacional.

5. Principales Funciones: La fiscalización en todo el territorio de la República del tránsito aéreo civil, comercial, deportivo y privado, nacional e internacional; el fomento y contralor de toda actividad de la aeronáutica civil y la divulgación de la cultura aeronáutica; la organización y control de las Escuelas de Pilotajes y Líneas Aéreas. Someter a estudio del Consejo Nacional de Aeronáutica las reglamentaciones de la Aviación Civil; dictaminar sobre proyectos de rutas aéreas; autorizar el funcionamiento y operación de aeródromos e hidroaeródromos; propender la formación y fomento de escuelas técnicas de capacitación para especialistas aeronáuticos; conceder licencias al personal navegante y de especialistas, y disponer la inhabilitación de los mismos, en su caso; proponer al Consejo Nacional de Aeronáutica los proyectos sobre tasas por retribución de servicios aeronáuticos y afines, y dictaminar respecto a las tarifas propuestas; proponer al Consejo Nacional de Aeronáutica la revalidación de licencias extranjeras; el otorgamiento de certificados de Aeronavegabilidad y de matrícula a las aeronaves civiles, conforme a las disposiciones en vigencia; estudiar, organizar y fiscalizar las redes meteorológicas y de transmisión radioeléctrica para el servicio de protección a la navegación aérea; y proponer delegados a reuniones, congresos y conferencias nacionales e internacionales.

Dependencia: ADMINISTRACION NACIONAL DE AEROPUESTOS CIVILES (ANAC)

1. Fecha de Creación y Base Legal: Fue creada por Decreto-Ley N° 2.372 del 4 de enero de 1952.
2. Principal Jefe Ejecutivo: Directorio compuesto de cinco miembros. El Director General de Aeronáutica Civil es miembro nato del Directorio. Los demás son nombrados por el Poder Ejecutivo. De entre los miembros del Directorio son elegidos el Presidente y el Administrador General de la entidad. Todos los miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Cuenta además con un Síndico.
3. Grado de Autonomía o Subordinación al Poder Central: Es un ente autárquico, con personería jurídica. Las relaciones de la ANAC con el Poder Ejecutivo

se mantienen por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional. Anualmente somete a este último, así como a la Contraloría Financiera del Ministerio de Hacienda, la cuenta de inversión del presupuesto correspondiente al ejercicio fenecido.

4. Principales Funciones: Tiene a su cargo la dirección, administración y control del aeropuerto nacional que sirve a la ciudad de Asunción, y de los aeródromos, campos y esperjos de agua ya habilitados, o que se habilitaren en el futuro al tránsito aéreo civil, así como de los servicios vinculados directa o indirectamente al uso de aeropuertos. Estudio de tarifas y tasas de prestación de servicios aeroportuarios para su aplicación previa aprobación del Poder Ejecutivo. Construye aeropuertos en el interior del país y sus rutas de acceso, los conserva y mejora. Realiza todo otro acto de carácter administrativo o técnico que aseguren el buen funcionamiento del servicio a su cargo.

Dependencia: LINEAS AEREAS DE TRANSPORTE NACIONAL (LATN)

1. Fecha de Creación y Base Legal: Fue creada por Decreto-Ley N° 2.372 del 4 de enero de 1952.
2. Principal Jefe Ejecutivo: Directorio compuesto de cinco miembros. El Director General de Aeronáutica Civil es miembro nato del Directorio. Los demás son nombrados por el Poder Ejecutivo. De entre los miembros del Directorio son elegidos el Presidente y el Administrador General de la entidad. Todos los miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Cuenta además con un Síndico.
3. Grado de Autonomía o Subordinación al Poder Central: Es un ente autárquico con personería jurídica. Las relaciones de la ANAC con el Poder Ejecutivo se mantienen por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional. Anualmente somete a este último, así como a la Contraloría Financiera del Ministerio de Hacienda, la cuenta de inversión del presupuesto correspondiente al ejercicio fenecido.

4. Principales Funciones: Tiene a su cargo la dirección, administración y control del aeropuerto nacional que sirve a la ciudad de Asunción, y de los aeródromos, campos y espejos de agua ya habilitados, o que se habilitaren en el futuro al tránsito aéreo civil, así como de los servicios vinculados directa o indirectamente al uso de aeropuertos. Estudio de tarifas y tasas de prestación de servicios aeroportuarios para su aplicación previa aprobación del Poder Ejecutivo. Construye aeropuertos en el interior del país y sus rutas de acceso, los conserva y mejora. Realiza todo otro acto de carácter administrativo o técnico que aseguren el buen funcionamiento del servicio a su cargo.

Dependencia: LINEAS AEREAS DE TRANSPORTE NACIONAL (LATN)

1. Fecha de Creación y Base Legal: Fue creada como corporación mixta por Decreto-Ley N° 2.677 del 27 de enero de 1951; oficializada por Decreto-Ley N° 37 del 31 de marzo de 1954.
Su Carta Orgánica fué sancionada por Ley N° 259 del 20 de junio de 1955.
2. Organización: Cuenta con las siguientes dependencias: Asesoría Técnica - Asesoría Legal - Secretaría - Contaduría General - con las siguientes secciones: Contabilidad, Agencia Central, Adquisiciones e Inventarios y Estadísticas, Síndico - Operaciones con sus secciones de Radio, Combustibles, Pilotos y Personal de Rampla - Talleres con sus personales mecánicos.
3. Principal Jefe Ejecutivo y Sistema de Nombramiento: Administrador General, cuya designación esté a cargo del Poder Ejecutivo de la Nación.
4. Grado de Autonomía o Subordinación al Poder Central: Es un ente autárquico, con personería jurídica. Mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Principales Funciones: Explota servicios aéreos de cargas y pasajeros.

Dependencia: LINEAS AEREAS PARAGUAYAS (L.A.P.)

1. Fecha de Creación y Base Legal: 18 de marzo de 1963. Decreto-Ley N° 337.
2. Organización: Directorio - Presidencia - Vice-Presidencia - Secretaría - Gerencia - Sindicatura - Asesoría Legal.

3. Principal Jefe Ejecutivo y Sistema de Nombramiento: Presidente del Directorio, nombrado por el Poder Ejecutivo. Durará en el cargo mientras desempeñe las funciones de Comandante de la Aeronáutica Militar.
4. Grado de Autonomía: "Líneas Aéreas Paraguayas" es una Empresa Pública de carácter autárquico, con personería jurídica. Las relaciones de la empresa con el Poder Ejecutivo se mantienen por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Principales Funciones: Explotar servicios aéreos regulares y no regulares en el interior y el exterior del país; coordinar sus servicios con otras empresas nacionales y/o extranjeras, establecidas dentro y fuera del país; ejercer la representación de empresas de aeronevación, nacionales y/o extranjeras.

Dependencia: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

1. Fecha de Creación y Base Legal: Decreto N° 2.000 del 15 de junio de 1936. Decreto N° 2.001 del 15 de junio de 1936 y 9.142 del 2 de diciembre de 1954.
2. Organización: Despacho del Ministro - Secretaría General - Asesoría Jurídica - Oficina de Organización y Planeamiento Administrativo - Oficina de Prensa - Dirección General de Salud - Dirección de Servicios Normativos - Dirección de Servicios Médicos de la Capital - Direcciones de Regiones Sanitarias - Centros de Salud y Puestos Sanitarios - Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA) - División de Bienestar Social - Oficina de la Organización Mundial de la Salud - UNICEF - Dirección Administrativa - Departamento de Epidemiología y Zoonosis - Departamento de Lepra - Servicios Médicos - Materno-Infantil - Formación Profesional - Sanesamiento Ambiental y Departamento de Educación Sanitaria.
3. Principales Funciones: Corresponde al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el estudio, protección y cuidado de la salud pública, protección de la madre y el niño, y del mejoramiento sanitario del país.

Dependencia: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

1. Fecha de Creación y Base Legal: 18 de febrero de 1943, Decreto-Ley N° 17.071/43 "Por el que se crea el Instituto de Previsión Social", Decreto-Ley N° 1.860/50 "Que reglamenta las funciones del Instituto de Previsión Social", y Decreto-Ley N° 10.810/52 "Por el cual se aprueben los reglamentos del Decreto-Ley N° 1.860, de fecha 1° de diciembre de 1950". Ley 375, que aprueba como Ley de la Nación el Decreto-Ley N° 1.860. Ley N° 537 del 12 de septiembre de 1958, que incorpora al régimen de Seguro Social a los miembros del Magisterio Nacional.
2. Grado de Autonomía: El Instituto de Previsión Social es un ente autárquico con personería jurídica y patrimonio propio. Mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. Organización: Consejo Superior - Dirección General - Secretaría General - Gerencia Administrativa - Departamento Patronal - Departamento de Inversiones - Departamento de Asegurados - Departamento de Recaudaciones - Departamento de Estadísticas - Departamento Jurídico - Departamento de Divulgaciones y Dirección de Servicios Médicos - Departamento de Producción de Especialidades Farmacéuticas.
4. Principales Funciones: El Instituto de Previsión Social tiene a su cargo la dirección y administración del Seguro Social de todos los trabajadores asalariados del país que presten servicios o ejecuten una obra en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, cualquiera sea su edad o monto de la remuneración que recibe, como también los trabajadores aprendices que no reciben salario, y los miembros del magisterio nacional. Este seguro protege a los trabajadores contra los riesgos de enfermedad, accidentes de trabajo, maternidad, invalidez, riesgos profesionales, vejez y muerte.

Dependencia: SERVICIO AUTARQUICO NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS (SANOS)

1. Fecha de Creación: 26 de junio de 1962.

2. Base Legal: Ley N° 798/62
3. Grado de Autonomía: Es un ente autárquico con personería jurídica. Mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
4. Principales Funciones: Promover el desarrollo de los sistemas de abastecimientos públicos de agua potable y la construcción de alcantarillados sanitarios y/o pluviales de las poblaciones del interior del país.
5. Sistema de Financiación: Recursos propios, aportes del Estado.
6. Principal Jefe Ejecutivo, Sistema y Período de Nombramiento: Dirige la Institución un Directorio, constituido por cinco miembros, uno de los cuales preside el Directorio. Estos miembros son: dos representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; un representante del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Ministerio del Interior, todos nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo por un período de cinco años pudiendo ser reelectos.

Dependencia: MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

1. Fecha de Creación: 13 de agosto de 1948
2. Base Legal: Constitución Nacional de 1940. Ley N° 15 de fecha 13 de agosto de 1948. Decreto N° 15.519 de fecha 27 de octubre de 1955, que reglamenta la Ley N° 15.
3. Organización: Despacho del Ministro - Secretaría General - Secretaría Privada - Dirección de Justicia - Dirección de Trabajo - Dirección Administrativa - Dirección del Personal - Inspectoría General - Giraduría - Dirección General del Registro Civil de las Personas - Penitenciaría Nacional y los demás establecimientos penales y correccionales - La Escribanía Mayor del Gobierno.
4. Principales Funciones: Corresponde al Ministerio de Justicia y Trabajo atender las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, el control del régimen de penitenciarías y reformatorios y todo lo relativo al régimen penal del Paraguay. Además está a cargo de este Ministerio todo lo que

diga relación con el régimen del trabajo y las organizaciones sindicales, la legislación social, la justicia del trabajo y el Registro Civil de las personas.

Dependencia: CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

1. Fecha de Creación: Ley N° 641 de 1924, Ley N° 842 y Ley N° 1.076; Decretos-Leyes N° 1.550 y 10.047.
2. Base Legal: Ley N° 238 del 8 de septiembre de 1954.
3. Grado de Autonomía: Es un ente autárquico con personería jurídica y patrimonio propio. Mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Trabajo.
4. Principales Funciones: Tiene a su cargo la administración de los beneficios sociales previstos en la Ley N° 238/54, referentes al régimen de Seguro Social para los empleados y obreros de las empresas ferroviarias establecidas o que se establezcan en el país.

Dependencia: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1. Fecha de Creación: 4 de agosto de 1950
2. Base Legal: Constitución Nacional de 1940. Decreto Ley N° 13.681 de fecha 4 de agosto de 1950.
3. Organización: Despacho del Ministro - Sub-Secretaría de Estado - Secretaría General - Secretaría Privada - Asesoría Jurídica - Auditoría Técnica - Inspección General - Departamento de Industria - Departamento de Comercio - Departamento de Estadística - Departamento de Distribución - Departamento de Laboratorios - Departamento de Marcas de Fábrica y de Comercio - Administración Paraguaya de Alcoholes - Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.
4. Principales Funciones: Corresponde al Ministerio de Industria y Comercio, fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; facilitar la distribución, circulación y consumo de los bienes de origen nacional y extranjeros y promover el incremento del comercio interno e internacional.

Dependencia: ADMINISTRACION PARAGUAYA DE ALCOHOLES (A.P.A.L.)

1. Fecha de Creación: 6 de octubre de 1951
2. Base Legal: Ley N° 113 del 6 de octubre de 1951 "Que crea la Administración Paraguaya de Alcoholes".
3. Organización: Directorio - Presidencia - Gerencia General - Secretaría - Departamentos y Secciones.
4. Grado de Autonomía: Es una entidad estatal autárquica con personería jurídica propia. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo mantiene a través del Ministerio de Industria y Comercio (Arts. 1° y 55 de la Ley N° 113/51).
5. Principales Funciones: El control de la producción y la venta en exclusividad de los alcoholes determinados en la Ley; mejorar y abaratar la producción de alcoholes e intensificarla con miras a la exportación; establecer el equilibrio entre la producción y el consumo; combatir la producción y comercio clandestinos y el expendio de productos adulterados, así como la evasión de impuestos; producir alcohol anhidrido y otros alcoholes; crear industrias derivadas y auxiliares.

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION

1. Fecha de Creación y Base Legal: Ley N° 862, del 26 de junio de 1963.
2. Principal Jefe Ejecutivo, Sistema y Período de Nombramiento: La Dirección y Administración del Instituto se hallan a cargo de un Consejo de Administración constituido por cinco miembros, designados por el Poder Ejecutivo con los suplentes respectivos, del siguiente modo:
 - a) Un miembro titular quien ejercerá las funciones del Director del Instituto y Presidente del Consejo, directamente elegido por el Poder Ejecutivo.
 - b) Un miembro titular y un suplente en representación y a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio.
 - c) Un miembro titular y un suplente en representación y a propuesta de la Universidad Nacional.
 - d) Un miembro titular y un suplente en representación y a propuesta del Banco Nacional de Fomento.
 - e) Un miembro titular y un suplente elegidos de una terna propuesta por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (Feprinco).

PODER JUDICIAL

1. Fecha de Creación: Constitución Nacional 1870.
2. Base Legal: Ley N° 325/18 "Ley Orgánica de los Tribunales."
3. Organización: El Poder Judicial es ejercido por una Corte Suprema de Justicia de tres miembros y el Tribunal de Cuentas y los demás Tribunales que establece la Ley (Ver Art. 80 de la Constitución Nacional).
4. Grado de Autonomía: Constituye uno de los tres poderes del Estado. Queda garantizada la independencia del Poder Judicial. Solo él puede conocer y decidir en actos de carácter contencioso: su potestad es exclusiva en ellos, si bien la Ley puede constituir a las autoridades administrativas en Jueces de primera Instancia para lo contencioso administrativo. En ningún caso el Presidente de la República ni los Ministros ni otros funcionarios podrán arrogarse atribuciones judiciales ni revivir procesos fenecidos ni paralizar los existentes, ni intervenir de cualquier modo en los juicios. Actos de esta naturaleza lleven consigo una nulidad insensable. Ningún Magistrado Judicial puede ser molestado por decisiones tomadas en el ejercicio de sus funciones ni arrestado sino en caso de ser sorprendido en delito infraganti. Cualquier queja o acusación contra él debe ventilarse exclusivamente ante la Corte Suprema. Los que atentaren contra la independencia de los Magistrados Judiciales, o los arrestaren, además de sufrir las penas que fija el Código Penal quedarán inhabilitados para ejercer toda función pública por cinco años. (Ver art. 87 de la Constitución Nacional). La inmunidad de los Magistrados, está establecida por la Ley 323, de fecha 21 de noviembre de 1955, de garantías de fueros.
5. Principales Funciones: Los Jueces y Tribunales ejercen la jurisdicción dentro de los límites de su competencia. (Ver art. 8° de la Ley N° 325/18). La jurisdicción conferida a éstos comprende la facultad de conocer en las causas civiles, comerciales y criminales, de juzgarlas y de hacer ejecutar lo juzgado, sin perjuicio de las jurisdicciones especiales creadas por la Constitución, por la Ley N° 325/18 y por otras.

2. Cuadros y Datos significativos de la
Administración Pública Paraguaya

CUADRO No. 1
PARAGUAY

SITUACION RELATIVA DEL PERSONAL EN MATERIA DE
ADMINISTRACION PUBLICA Y ORGANIZACION CON OTRAS
PAISES DE AMERICA

Resumen en millones de unidades monetarias

PAIS	Ordn Total 1/		Total Ejecutivo		Total Presidencia de la Republica		Total Ministerios, Presidencia y Poderes Politicos		Total Ministerios, Presidencia y Poderes Politicos		Total Ministerios, Presidencia y Poderes Politicos		Extensión (Kms. 2)	Población (Miles)	PMB-PIB Per Capita (US \$)	Personal / Extensión / Población	Habitantes por Km. 2	
	Personal	Salarios	Personal	Salarios	Personal	Salarios	Personal	Salarios	Personal	Salarios	Personal	Salarios						
ARGENTINA (2)	430.286	127.580,2	126.134,0	3.584,1	58.806	41.167,9	126.502	41.679,1	126.502	41.679,1	126.502	41.679,1	2.776.656	21.340.0	PIB 692	15.5	2.0	7.7
Brasil	279.482	87.275,2	82.403	1.170,0	1.903	1.170,0	38.755,9	26.079,8	38.755,9	26.079,8	38.755,9	26.079,8						
Chile	320.404	46.105,2	40.302,1	484,2	1.402	484,2	2.432,0	71.100	71.100	71.100	71.100	71.100						
COLOMBIA (3)	35.279	146.816,5	140.113,2	5.542,4	831	5.542,4	28.336,0	65.484,4	28.336,0	65.484,4	28.336,0	65.484,4	1.098.581	4.030.0	PMB 110	3.3	0.9	3.7
Costa Rica	35.279	146.816,5	140.113,2	5.542,4	831	5.542,4	28.336,0	65.484,4	28.336,0	65.484,4	28.336,0	65.484,4						
ECUADOR (4)	62.611	642	306	2	189	2	202	88	9.460	88	9.460	88	1.188.338	16.520.0	PIB 354	8.1	0.6	14.5
El Salvador	62.611	642	306	2	189	2	202	88	9.460	88	9.460	88						
FRANCIA (5)	104.823	145	101.748	432	92	432	43.046	163	43.046	163	43.046	163	741.747	8.455.0	PMB 465	14.1	1.2	11.4
Guatemala	104.823	145	101.748	432	92	432	43.046	163	43.046	163	43.046	163						
HONDURAS (6)	28.178	300	26.942	347	203	347	68	13.100	200	13.100	200	288.561	4.800.0	PIB 270	9.9	0.6	17.0	
INDIA	28.178	300	26.942	347	203	347	68	13.100	200	13.100	200							
INDONESIA (7)	2.221.656	16.985	1.479.353	7	1.234	7	9.191.800	190.816.0	PMB 2.980.1	27.2	1.3	48.17
Japón	2.221.656	16.985	1.479.353	7	1.234	7						
PERU (8)	36.919	2.024	35.029	1.628	207	1.628	6.202	389	19.218	389	19.218	408.732	1.900.0	PIB 195	9.1	1.9	4.7	
Paraguay	36.919	2.024	35.029	1.628	207	1.628	6.202	389	19.218	389	19.218							
URUGUAY (9)	49.917	1.325	48.207	1.300	207	1.300	6.079	36	16.044	36	16.044	288						
Venezuela (10)	131.483	6.970	126.218	6.708	616	6.708	2.036	80.677	1.278	80.677	1.278	1.285.215	11.050.0	PIB 250	11.8	1.4	11.6	
Zaire	131.483	6.970	126.218	6.708	616	6.708	2.036	80.677	1.278	80.677	1.278							
Costa Rica	104.823	99.279	97.440	7.52	477	7.52	7.461	49.732	47.90	49.732	47.90	912.050	8.846.0	PMB 616	11.4	1.2	9.5	
El Salvador	104.823	99.279	97.440	7.52	477	7.52	7.461	49.732	47.90	49.732	47.90							

Paraguay: "Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1964".

1. "Presupuesto General de la Nación, 1963".

2. "Presupuesto Nacional de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

3. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

4. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

5. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

6. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

7. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

8. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

9. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

10. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

11. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

12. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

13. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

14. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

15. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

16. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

17. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

18. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

19. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

20. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

21. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

22. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

23. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

24. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

25. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

26. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

27. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

28. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

29. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

30. "Presupuesto Fiscal de Ingresos y Gastos de la Nación para el año 1964".

Cuadro No 8
PARAGUAY

CLASIFICACION INSTITUCIONAL Y PORCENTAJES DEL PERSONAL TOTAL I/ (FICJO Y VARIAS), CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO CENTRAL (PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL), EN 1963

	TOTALES				Organismos Centralizados				Organismos Descentralizados				Relacion Porcentual con los Totales Generales Organismos Centralizados			
	Personal		Sueldos		Personal		Sueldos		Personal		Sueldos		Personal		Sueldos	
	Nº	%	U.	%	Nº	%	U.	%	Nº	%	U.	%	Nº	%	U.	%
TOTAL GENERAL	56 939	100,0	2 024 826,5	100,0	29 728	100,0	1 587 114,7	100,0	7 151	100,0	457 511,4	100,0	40,7	100,0	68,5	100,0
I. PODER LEGISLATIVO	91	0,2	25 116,6	1,2	61	0,2	25 116,6	1,6	-	-	-	-	-	-	-	-
A. Cámara de Representantes	91	0,2	25 116,6	1,2	61	0,2	25 116,6	1,6	-	-	-	-	-	-	-	-
II. PODER EJECUTIVO	55 929	97,8	1 926 035,0	95,2	29 778	96,6	1 288 452,8	82,5	7 151	100,0	637 511,4	100,0	40,0	100,0	57,0	84,0
A. Presidencia de la República	207	0,4	16 437,6	0,8	202	0,7	16 437,6	1,2	-	-	-	-	-	-	-	-
B. Consejo de Estado	1	-	65,2	-	1	-	65,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Ministerios de carácter predominantemente político	9 292	16,3	385 949,5	19,1	8 529	28,6	340 847,6	21,3	363	5,1	48 101,7	7,5	96,1	239,1	87,6	12,4
1. Interior	8 935	15,7	279 576,5	13,7	8 721	29,1	263 472,6	17,4	214	3,0	36 105,0	5,7	97,6	240,0	87,1	12,9
2. Relaciones Exteriores	205	0,4	98 253,0	4,7	205	0,7	98 253,0	6,9	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Ministerio Sin Cartera	3	-	1 122,0	0,0	3	-	1 122,0	0,1	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Defensa Nacional	149	0,3	11 457,9	0,6	-	-	-	-	149	2,1	11 997,9	1,9	100,0	100,0	-	-
D. Ministerios de carácter predominantemente social	19 735	34,7	564 826,6	27,8	16 049	53,6	682 730,0	49,2	3 686	51,5	282 076,6	44,2	81,3	200,0	70,8	29,2
1. Educación y Culto	14 887	26,1	582 950,1	28,6	13 468	44,5	494 105,6	30,2	1 419	19,6	88 691,5	13,9	90,5	100,0	84,8	15,2
2. Salud Pública y Bienestar Social	4 459	7,8	387 558,8	19,1	2 172	7,4	164 333,7	11,7	2 267	31,7	193 203,1	30,3	48,9	100,0	46,0	54,0
3. Justicia y Trabajo	409	0,7	24 252,7	1,2	409	1,4	24 252,7	1,7	-	-	-	-	-	-	-	-
E. Ministerios de carácter predominantemente económico	6 690	11,7	355 145,0	17,5	3 588	12,0	287 632,5	17,8	3 108	43,1	307 311,1	43,2	33,6	100,0	44,6	55,4
1. Hacienda	2 419	4,2	159 525,8	7,8	1 792	6,0	149 656,2	9,4	627	8,8	60 519,5	9,5	75,0	100,0	71,6	28,4
2. Industria y Comercio	149	0,3	12 694,8	0,6	149	0,5	12 694,8	0,9	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Agricultura y Ganadería	641	1,1	46 430,6	2,3	479	1,6	32 264,6	2,4	162	2,3	14 166,0	2,2	74,7	100,0	59,5	30,5
4. Obras Públicas y Comunicaciones	3 491	6,1	266 074,6	13,1	1 168	3,9	63 266,9	4,0	2 313	32,3	232 827,6	35,5	53,6	100,0	21,4	78,6
III. PODER JUDICIAL	919	1,6	75 430,2	3,6	919	3,1	75 430,2	5,3	-	-	-	-	-	-	-	-

1. Incluye el personal fijo y el variable, y tanto que cobra con cargo al presupuesto corriente como al de capital.

Nota: Algunos de los porcentajes han sido "redondeados" para que coincidan las sumas parciales y totales.

Fuentes: República del Paraguay, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto, "Presupuesto General de la Nación, Administración Central, Ejercicio Fiscal 1963", Ley N° 850 de 25 de febrero de 1963 y Ley N° 913 de 7 de enero de 1964, "Presupuesto de las Entidades Descentralizadas, Ejercicio Fiscal 1963".

Cuadro No. 13
PARAGUAY

CLASIFICACION DEL PERSONAL CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO DE LOS MINISTERIOS DE CARACTER PREDOMINANTEMENTE ECONOMICO DEL PODER EJECUTIVO, DE ACUERDO CON SUS NIVELES DE ESTUDIO, PROFESIONES Y ESPECIALIDADES Y CONOCIMIENTOS, EN 1965

	Total			Hacienda			Industria y Comercio			Agricultura y Ganadería 1/			Obras Públicas y Comunicaciones		
	Total	Subtotal		Total	Personal		Total	Personal		Total	Personal		Total	Personal	
		Generl	Centr.		Desc.	Centr.		Desc.	Centr.		Desc.	Centr.		Desc.	Centr.
T O T A L:	2 194	1 010	1 184	1 012	410	602	157	58	99	257	153	104	768	389	379
GRADUADOS NIVEL UNIVERSITARIO	405	246	259	172	42	130	46	13	33	75	48	27	112	43	69
1. Abogados	61	21	40	30	14	16	7	2	5	7	--	7	17	5	12
2. Notarios o Escribanos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
3. Doctores Cs. Económicas	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
4. Lic. Cs. Económicas	111	26	85	88	17	71	9	5	4	3	1	2	11	3	8
5. Doctores Administración	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--
6. Lic. Administración	11	2	9	1	--	1	1	--	1	--	--	--	1	--	--
7. Doctores Cs. Matemáticas	1	--	1	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--
8. Lic. Matemáticas	2	2	--	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
9. Lic. Contab. Superior	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
10. Lic. Cs. Cont. y Administr.	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
11. Ingenieros	57	19	38	1	--	1	6	--	6	1	3	--	49	18	31
12. Ingenieros Civiles	2	1	1	1	--	1	--	--	--	1	1	--	--	--	--
13. Ingenieros Agrónomos	35	9	26	19	--	19	--	--	--	14	7	7	2	2	--
14. Ingenieros Electromecánicos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
15. Arquitectos	7	5	2	1	--	1	-1	--	1	--	--	--	5	5	--
16. Agrimensores	3	--	3	--	--	--	--	--	--	1	--	1	2	--	2
17. Topógrafos	5	3	2	--	--	--	1	--	1	3	3	--	1	--	1
18. Cartógrafos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
19. Físicos	4	--	4	--	--	4	--	4	--	--	--	--	--	--	--
20. Químicos	12	4	8	2	1	1	4	4	--	--	--	--	--	--	--
21. Químicos Industriales	5	4	1	1	--	1	3	3	--	1	1	--	6	3	3
22. Lic. y Peritos Meteorología	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
23. Médicos	21	7	14	6	2	4	5	1	4	5	2	3	5	2	3
24. Obstétricos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
25. Odontólogos	10	3	7	3	1	2	3	--	3	1	--	1	3	2	1
26. Enfermeras	3	--	3	1	--	1	--	--	--	2	--	2	--	--	--
27. Veterinarios	32	23	9	6	--	6	--	--	--	26	23	3	--	--	--
28. Farmacéuticos	3	2	1	--	--	2	2	--	--	1	--	1	--	--	--
29. Doctores en Filosofía	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
30. Lic. Filosofía y Letras	4	2	2	4	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--
31. Lic. Humanidades	1	--	1	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--
32. Lic. Letras	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
33. Lic. Historia	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
34. Lic. Pedagogía	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
35. Visitadoras Sociales	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
36. Educadoras Sanitarias	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
37. Otros Graduados	14	12	2	4	3	1	--	--	--	9	9	--	1	--	1
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	299	170	129	211	131	80	--	--	--	43	9	34	45	30	15
1. Derecho	38	18	20	21	16	5	--	--	--	16	2	14	1	--	1
2. Notariado	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
3. Administración Pública	1	1	--	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
4. Ciencias	2	2	--	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
5. Ciencias Económicas	93	35	58	72	34	38	--	--	--	9	1	8	12	--	12
6. Ciencias Contables	3	3	--	2	2	--	--	--	--	1	1	--	--	--	--
7. Ciencias Cont. y Administr.	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
8. Contabilidad Superior	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
9. Matemáticas	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
10. Ingeniería	17	4	13	4	4	--	--	--	--	12	--	12	1	--	1
11. Arquitectura	3	2	1	1	1	--	--	--	--	1	1	--	1	--	1
12. Química	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
13. Agronomía	4	4	--	4	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
14. Filosofía	5	5	--	5	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
15. Psicología	1	1	--	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
16. Pedagogía	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
17. Letras	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
18. Historia	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
19. Medicina	1	1	--	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
20. Veterinaria	5	5	--	1	1	--	--	--	--	4	4	--	--	--	--
21. Otros Estudiantes	126	89	37	96	59	37	--	--	--	--	--	--	30	30	--
GRADUADOS DE NIVEL INTERMEDIO	1 491	695	796	629	237	392	111	45	66	140	96	43	611	316	295
1. Bachilleros Cs. y Letras	10	10	--	9	9	--	--	--	--	1	1	--	--	--	--
2. Bachilleros Humanísticos	19	--	19	--	--	19	--	--	--	--	--	--	--	--	--
3. Bachilleros Comerciales	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
4. Bachilleros	127	58	69	44	2	42	40	17	23	2	2	--	41	37	4
5. Contadores Públicos	677	265	412	457	168	289	69	28	41	11	11	--	10	58	82
6. Matemáticos y Estadísticos	1	1	--	--	--	--	--	--	--	1	1	--	--	--	--
7. Dibujantes	1	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--
8. Secretarios Comerciales	10	10	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	10	10	--
9. Agrónomos	80	46	34	18	4	14	--	--	--	62	42	20	--	--	--
10. Peritos "sensores"	18	--	18	--	--	--	--	--	--	18	--	18	--	--	--
11. Inspectores Sanitarios	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
12. Dietistas	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
13. Enfermeras	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	1	--
14. Auxiliares Enfermería	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
15. Microscopistas	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
16. Entomólogos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
17. Asistentes Sociales	5	--	5	--	--	--	--	--	--	5	--	5	--	--	--
18. Técnicos Telecomunicaciones	96	--	96	--	--	--	--	--	--	--	--	--	96	--	96
19. Telégrafistas	86	--	86	--	--	--	--	--	--	--	--	--	86	--	86
20. Radiotécnicos	2	1	1	1	1	--	--	--	--	--	--	--	1	--	1
21. Radiooperadores	23	--	23	2	--	2	2	--	2	--	--	--	19	--	19
22. Técnicos Meteorología	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	217	210	7
23. Religiosos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
24. Otros Graduados	335	302	33	79	53	26	--	--	--	39	39	--	--	--	--

1. El STIGA cuenta con 4 economistas; 10 ingenieros agrónomos; 1 ingeniero civil; 1 médico veterinario; 50 agrónomos; 17 contadores públicos y 13 bachilleres. Estos totales no integran las cifras de este Ministerio.

Fuente: República del Paraguay. Presidencia de la República. Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Cuadro Nº 17

P A R A G U A Y
 ORDENAMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS NIVELES DE SALARIO DEL
 PERSONAL CENTRALIZADO FIJO O PERMANENTE DEL GOBIERNO CENTRAL
 (PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO Y PODER JUDICIAL) PARA 1963

N I V E L E S D E S A L A R I O S		En dólares USA(u\$s) 1/		Ingreso por habitante 2/ (en u\$s)	C A N T I D A D
En guaraníes (¢.)	Mensuales	Mensuales	Anuales		
De 120 000 a 60 001	952 a 476	11 424 a 5 712	188	12	28 722 3/
De 59 999 a 33 001	475 a 262	5 700 a 3 406	188	194	
De 33 000 a 13 300	261 a 106	3 394 a 1 272	188	868	267 26 6 23 23 83 106 181 420
-D 1 (33 000)	261	3 132			
-D 2 (29 800)	236	2 832			
-D 3 (26 400)	209	2 508			
-D 4 (23 100)	183	2 196			
-D 5 (20 000)	158	1 896			
-D 6 (17 100)	135	1 620			
-A 1 (13 300)	105	1 260			
-Con categorías especial o sin clasificar					
De 13 299 a 3 400	105 a 27	1 260 a 324	188	15 611	
-A 2/A 9 y B 1/B 6				3 215	
-Con categoría especial o sin clasificar				12 396	
De 3 399 a 12	26 a 0.10	312 a 1.20	188	11 894 4/	
Personal superior que figura en presupuesto sin remuneración ("s/g")			188	143	

1. Al cambio oficial de \$. 126 = u\$s 1.
2. Calculado para 1962 por la Secretaría Técnica de Planificación (División de Programación General).
3. Esta cifra es distinta de la utilizada en otros cuadros porque incluye 112 funcionarios "s/g" que no perciben sueldos.
4. Incluye conscriptos, gendarmes, soldados y oficiales segundos de FF.AA. y FF.SS. que ganan entre \$.115 y \$.12 por mes, y cuya cantidad alcanza a 4 946 personas.

NOTA: Las cifras en dólares han sido redondeadas.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto, "Anexo del Personal de la Administración Central", Ejercicio Fiscal 1965.

